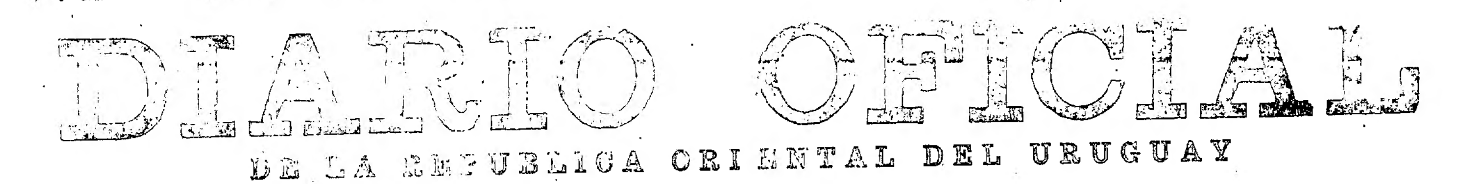
TOMO XCVII — Montevideo, Martes 15 de Octubre de 1929 — Núm. 6984



S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

1

Ley. Se concede una pensión graciable a la señora Segunda León de Navarrete e hija

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese una pensión graciable alimenticia a la señora doña Segunda León de Navarrete y a su hija María Luisa de 480 pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 18 de Setiembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Ley. Se acuerda una pensión graciable a la señora Irene Castillo de Seré

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña Irene Castillo de Seré una pensión graciable de doscientos cuarenta pesos (pesos 240.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 18 de Setiembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se establece nueva fórmula para la inutilización de timbres de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 1.° de 1929.

Vista la nota de la Dirección General de Impuestos Directos en la que propone una nueva fórmula para la inutilización de timbres;

Considerando: Que debe facilitarse a los contribuyentes dicha inutilización con un procedimiento más sencillo que el establecido por las disposiciones en vigencia, por lo cual es necesario modificar lo dispuesto por el decreto de fecha 3 de Diciembre de 1923;

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 17 de la ley de Timbres y Papel Sellado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Los tiembres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento, a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vacante un cargo de Auxiliar 2.° de Agencias de Rentas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Mario Alpuy, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Oficial 2.° Traductor de la Dirección General de Estadística

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vacante el cargo de Oficial 2.° Traductor de la Dirección General de Estadística,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Alberto Bazerque, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vacantes un cargo de Jefe 2.° de División, 4 Oficiales de 1.ª clase, 5 de 2.ª, 8 de 3.ª y 10 de 4.ª categoría de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para ocupar los cargos que se mencionan a los siguientes empleados:

Para Jefe 2.o de División al actual Jefe de Sección señor Enrique Alliot.

Para Jefe de Sección al Liquidador adjunto señor Manuel Jover.

Para Oficiales de 1.ª clase a los actuales Oficiales de 2.ª clase señores Francisco Pessano, Ricardo Goodall, Dalmiro de la Sota y Enrique Figares.

Para Oficiales de 2.ª clase a los actuales de 3.ª señores Manuel Brus, Alberto Miranda, Lorenzo Gherardi, Leonidas Braga y David Festa.

Para Oficiales 3.os a los actuales Oficiales 4.os señores Pedro Rodríguez Alonso, José Munsch, Luis Levaggi, Cirilo Garreta, Francisco P. Barú, Juan Dumestre, Alberto M. Herrera y Julio Sosa.

Para Oficiales 4.os a los actuales Auxiliares señores Antonio Raggio, Juan Jara, Miguel Catenacio, Juan Romero, Fausto H. Ramos, Rafael Rotunno, José Villar, José M. Ons, Arturo Isasmendi y Domingo Cabral.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Conductor a Despacho de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vacante un cargo de Conductor a Despacho de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Capataz señor Luis Mentaste, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Capataz de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vacante un cargo de Capataz de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al actual Marcador señor Adolfo Arribio, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Contador de 1.ª clase de la División de Receptorías y se sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 8 de 1929.

Vistos los escritos presentados por el Contador de 2.ª clase de la División de Receptorías señor Pedro Lindolfo Canosa y Vista de la misma División señor Eusebio Pedragosa, recurriendo de la designación efectuada a favor del señor Antonio Mallet para el puesto de Contador de 1.ª clase;

Resultando: Que del cuadro de antigüedades formulado por la Contaduría General a fojas 15 de este expediente, el funcionario señor Pedragosa por orden de precedencia dentro del escalafón respectivo, está en las condiciones dispuestas por el decreto de fecha 8 de Mayo de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la promoción que con fecha 30 de Abril último se acordó al señor Antonio Mallet.

2.° Nómbrase Contador de 1.ª clase al actual Vista señor Eusebio Pedragosa. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

10

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Isidro Caballero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 1017|929.

Vista la gestión del señor Isidro Caballero a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1929, por encontrarse enfermo, contando hasta esa fecha con 8 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Isidro Caballero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 122.43.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Antonio Blanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 1010|929.

Vista la gestión del señor Antonio Blanco a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 4 de Enero de 1928, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 6 años, 3 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Blanco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Ruperto Delmiro Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 900|929.

Vista la gestión del señor Ruperto Delmiro Gómez a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Diciembre de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 8 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ruperto Delmiro Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Anarolino Andrade

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 3262|928.

Vista la gestión del señor Anarolino Andrade a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 17 de Abril de 1928, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 7 años, 7 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Anarolino Andrade con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Luis María Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 1364|929.

Vista la gestión del señor Luis María Ferreira, de 36 años de edad, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1929, por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 9 años, 3 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis María Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Victorio Paredes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1929.—Número 3157|927.

Vista la gestión del señor Victorio Paredes a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.o, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 22 de Enero de 1927 por razones de mejor servicio, contando hasta fecha con 9 años, 11 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Victorio Paredes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Octubre 14 de 1929

1—La Comisión Especial de Reglamento presenta su dictamen.

2—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Juana Rodríguez de Figuerido, don Raúl César Ferreira, doña Dominga, Elena y Angela Sacarello.

—Repártanse.

3—Los profesores de Música y Canto de las escuelas públicas de Montevideo solicitan aumento de sueldo.

—A la Comisión Especial de Presupuesto y Edificación Escolar.

4—Los alumnos de la Escuela Experimental de Las Piedras agradecen las atenciones recibidas con motivo de su visita efectuada el 7 del corriente al Palacio Legislativo.

—Archívese.

5—La Sociedad de Fomento Agropecuario de Bella Unión invita a la Cámara para el acto inaugural de la Exposición Ganadera, Agrícola y de Industrias a efectuarse el 27 del corriente.

—Léase.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.

6—Doña Antonia A. y Honorina V. Fajardo Barrios, doña Quintina y Sofía N. Páez y Sosa.

—A la Comisión de Peticiones.

7—El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas relacionados con el tráfico que habrá de establecerse entre Colonia y Buenos Aires, con motivo de la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

—Transmítase.

8—El señor Representante doctor Francisco Alberto Schinca solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública acerca de la aplicación de la ley sobre libertad anticipada.

—Transmítase.

9—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre construcción de un hotel en el puerto de La Paloma.

—Repártase.

10—El señor Representante don Simón B. Amighetti presenta un proyecto de ley creando una Clínica Médica Escolar en el Departamento de Paysandú.

—A la Comisión de Presupuesto.

11—El señor Representante don César I. Rossi solicita licencia por el término de 4 días.

—Se votará oportunamente.

Reunión de Comisiones

Montevideo, Octubre 14 de 1929.

Asuntos Militares —

Asistentes: Doctor Enrique A. Cornú don Juan F. Saravia, don Juan C. Anfusso, don Vicente F. Costa y don César Urioste Olivera.

Inasistentes: Don Aniceto Patrón.

Industrias (integrada) —

Asistentes: Don Luis Batlle Berres don Francisco Bustillo, doctor Cecilio Arrarte Corbo, doctor Vicente Algorta doctor Pedro Marizcurrena y don Alberto P. Aguirre.

El señor De Mula se excusó en el asunto del petróleo.

Inasistentes: Don Arturo González Vidart, doctor Eduardo Acevedo Alvarez

Especial de Agricultura —

Asistentes: Ingeniero José Otamendi (hijo), don Miguel Buranelli, don Luis Batlle Berres, doctor Cecilio Arrarte Corbo, don Rogelio C. Dufour, don Juan F. Guichón, don Tomás Berreta, don Pedro Marizcurrena.

Inasistentes: Don Arturo González Vidart, don César I. Rossi y doctor Alvaro R. Vázquez.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 11 de Octubre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera, Lussich, Caviglia, Sorín, Martínez (M. C.) y Terra, actuando el Secretario Manuel V. Rodríguez y el pro Secretario señor L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El Concejo de Administración de Montevideo solicita se disponga que la Inspección de Hacienda intervenga en la Contaduría Departamental y demás oficinas de contabilidad o recaudadoras, a fin de que produzca informes sobre el balance últimamente presentado y se pronuncie, al mismo tiempo, sobre la forma de realizar las tareas contables, para corregir defectos si existieran".

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de Durazno adhiere a la gestión iniciada por la Comisión Departamental de Instrucción Primaria en favor de la designación del señor Eduardo Pírez para desempeñar, en carácter de suplente, el cargo de Inspector Departamental".

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"El Concejo Auxiliar de Santa Lucía pide se disponga, a la brevedad posible, la ampliación del servicio de agua potable en esa ciudad".

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el que se le remitió copia de la ley promulgada con fecha 27 de Setiembre pasado, que destina la suma de $ 20.000,00 para premios en metálico y gastos de organización del Certamen de Campeonato para animales de pedigree nacidos en el país y criados a campo, acordándose también otros subsidios a Exposiciones organizadas por diversas entidades rurales".

—Al Ministerio de Industrias.

"La misma Presidencia acusa recibo del mensaje por el que se le adjuntó copia de la ley promulgada con fecha 25 de Setiembre pasado, que destina la suma de $ 150.000,00 para la compra de semilla de maíz".

—Al Ministerio de Industrias.

"De inmediato se dió lectura a la nota enviada por la empresa Lecour y Lecueder, invitando a los miembros de esta Corporación para visitar el 1.er Salón de la Construcción, que se realizará en el Palacio Sarandí del 14 al 25 del corriente".

—Quedan invitados los señores Consejeros.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el Ministro de esta Cartera, doctor Edmundo Castillo.

El señor Presidente doctor Brum expresó que ya empezó la esquila de ovejas y contrariamente a lo ocurrido siempre, esta zafra no anota ninguna operación de compra venta.

Como la falta de interés en los compradores europeos puede producir una baja en los precios, tan grande que llegue a provocar ingentes daños a la economía nacional, pide que el señor Ministro interrogue al Banco de la República sobre la posibilidad de liberalizar los préstamos sobre lanas en depósito y si no fuera posible habría que pensar en la adopción de algunas medidas de emergencia de gran importancia para evitar la ruina de la industria lanar, algo análogo a lo que se hizo con las produccciones cerealistas en las útimas cosechas. El señor Ministro prometió ocuparse de este asunto con la atención que reclama.

El doctor Terra expresó: Desearía que por el Ministerio de Obras Públicas en el próximo acuerdo, se tratara un proyecto de ley estableciendo radio-faros en los puntos que aconsejan los Capitanes del "Conte Verde" y del "Cap Polonio". Los distinguidos marinos G. Rizzo y F. Wilde, están completamente de acuerdo los dos en la necesidad que habría de dar facilidades y seguridades a la navegación de nuestras costas para combatir el peligro de las nieblas que son tan intensas y que obligan muchas veces a hacer largos recorridos a los buques de ultramar para evitar la colisión con otros buques o con los escollos de las costas o las islas.

Todo lo que sea facilitar la navegación es una cuestión principal para el progreso de un país y causa realmente extrañeza a los navegantes de que no hayamos adoptado procedimientos hace tiempo establecidos no solamente en Norte América sinó también en todas las costas de los países europeos.

La adopción de un plan completo tal como lo propone el Capitán Rizzo y lo acepta el Comandante del "Cap Polonio" como la realización del ideal, obligaría, talvez, a votar recursos que solamente puede conceder el Parlamento; pero la medida más urgente y que daría grandes ventajas a la navegación: el establecimiento de un radio-faro en la Isla de Lobos, podía el Consejo por sí y ante sí resolverlo, con alguna partida disponible del Ministerio de Obras Públicas.

De esa manera conseguiríamos que un buque en medio de la mayor neblina, conociera su posición en todo momento y que las rutas a seguirse por los buques que van y vienen a Europa pudieran determinarse en tal forma que se hiciera imposible toda colisión. Cualquiera de estas ventajas obligan a que el Estado invierta una suma qué nunca sería de importancia, dados los beneficios que se obtendrían de seguridad y de economía para los navegantes.

Memorandum del Capitán del "Conte Verde":

Respondiendo a una pregunta hecha por el señor Consejero si prefiero viajar en Sud América o en Norte América, tuve ocasión de demostrar las ventajas técnicas que se encuentran en la navegación de las costas del Norte del Atlántico, por la posibilidad de poder controlar la posición de la nave aún en la niebla más intensa.

Es cierto el hecho que sobre las costas del Norte la niebla alcanza un porcentaje de duración e intensidad mucho mayor que las costas de Sud América, pero en estas últimas tampoco dejan de hacerse sentir, especialmente desde el Cabo Frío al Río de la Plata; por las lluvias casi contínuas de la parte sud del Brasil, por el fuerte calor del suelo y la consiguiente evaporación y por la presencia de agua encerrada en el Lago de los Patos.

El Gobierno de los Estados Unidos ha establecido a lo largo de sus costas estaciones radiogonométricas a intervalos como se indica en el mapa adjunto (1), y un navía, siguiendo la ruta R para Nueva York, tiene siempre la posibilidad de verificar su posición P - P1 - P2 mediante los relevamientos a1a - b1b y c1c, ob-

tenidos a pedido de las estaciones radiogonométricas situadas sobre la costa. Estas estaciones tienen un alcance de cerca de 150 millas marinas pero dan relevamientos exactos hasta unas 60 millas; están en comunicación entre ellas por teléfono, utilizando personal especializado que con la mayor rapidez (3 minutos), satisfacen los datos pedidos por las naves.

El Gobierno de los Estados Unidos además estableció en los puntos más peligrosos y donde corresponde los cambios de ruta, los llamados radio-faros, los cuales emiten una señal telegráfica que se oye en determinados sectores a una distancia hasta de 80 millas de modo que puede calcularse si se acerca o aleja cualquier peligro.

Inútil es gastar palabras en demostrar lo verdaderamente indispensable que sería la colocación de tales estaciones radiogonométricas también en la costa Sudamericana, especialmente para quien debe navegar hacia el Río de la Plata, el más caprichoso de todos los cursos de agua, que no observa ninguna ley y que genera corriente siempre variable en fuerza y dirección.

Observando el mapa (número 2), se podría llegar a la siguiente conclusión:

Para el Brasil establecer el servicio radionométrico por la estación R. T. del Cabo Santo Tomé.

Colocar una estación R. G. en la Isla Rasa.

Colocar una estación en la Punta Castelhamos.

Colocar una estación en Alcatrazes o M. de Trigo.

Colocar una estación en Mont Serrat (Santos).

Colocar una estación en Mostardas.

Colocar una estación en Río Grande Do Sur.

Para el Uruguay:

Colocar una estación R. G. en Albardón.

Colocar una estación en Cabo Polonio.

Colocar una estación en la Isla de Lobos.

Colocar una estación en el Banco Inglés.

Colocar una estación en Punta Negra.

Servicio radiogonométrico en la estación R. T. del Cerro.

Para la Argentina:

Colocar una estación R. G. en el Cabo San Antonio (San Borombón).

Colocar una estación en Recalada.

Colocar una estación a la entrada de la Dársena Norte.

Y con esto los viajes a la América del Sur serían muy facilitados, haciéndose menos frecuentes los inevitables retrazos.

Memorándum del Capitán del "Cap Polonio"

De mi consideración:

Referencia: instalación de un sistema de radio-faros en la costa del Uruguay.

A su pedido emito la siguiente opinión respecto a la carta y la proposición del señor Capitán, G. J. Rizzo, del vapor italiano "Conte Verde".

También yo opino que se navega con más facilidad y seguridad en la costa de los Estados Unidos de Norte América que en la costa sudamericana, aunque en la costa de Estados Unidos reinen períodos largos de niebla y de temporales, debido a que dicha costa está provista de un sistema bien ordenado de radio-faros.

En cambio, la costa de Sud América no tiene ninguna estación de esta índole, a pesar de que tiene períodos de niebla, una costa que en partes es sumamente baja, que tiene muchos bancos, y especialmente en la desembocadura de La Plata, corriente variables y difícilmente controlables.

Como a usted le interesa especialmente la costa del Uruguay, quisiera proponer, para principiar, un sistema tan sencillo como posible, con el cual hay la perspectiva segura de poder realizarlo en seguida, para luego, y poco a poco, desarrollar la red extensa propuesta por el Capitán señor Rizzo, cuyo plan reconozco como absolutamente seguro y deseable para la navegación.

Me guía la reflección que el comienzo que propongo, seguirá desarrollándose en muy poco tiempo, porque los demás estados marítimos de la costa atlántica de Sud América imitarán, en breve, el ejemplo del Uruguay, instalando a su vez radio-faros. En esta forma se puede fácilmente prever una cooperación recíproca y útil.

Mi propuesta es la siguiente:

Se empieza por instalar una estación radio-faro en la Isla de Lobos con un alcance aproximado de 150 millas. El funcionamiento y uso náutico de dicha estación me los imagino así:

Su rayo emisor útil, hacia un buque que navega desde el Norte en demanda del río de la Plata, tiene la dirección Norte, 60 grados Este (dirección verdadera) y se encuentra fuera de la costa, es decir libre de influencias terrestres perturbadores.

En cuanto se oye, navegando en alta mar (fuera de bancos) la estación Lobos en 248 grados (dirección verdadera), se sigue dicho rumbo, es decir, con la proa hacia Lobos. Se utiliza así la ventaja que cuando la proa del buque señala en dirección del radio-faro, las influencias perturbadoras del barco también desaparecen.

Después de doblar con cuidado Lobos se maniobra de manera de tener el radio-faro Lobos exactamente en dirección popa, en el rumbo Oeste (rumbo verdadero). Durante la aproximación a Montevideo, se utiliza provisoriamente la Estación Radiotelegráfica del Cerrito (la cual trabaja constantemente), se llegará con bastante seguridad al canal de entrada de Montevideo.

Los buques que navegan desde el Sur hacia el río de la Plata, se orientan utilizando simultáneamente el radio-faro de Lobos y la Estación Radiotelegráfica del Cerrito.

El radio-faro previsto para más tarde en el Cabo Polonio facilitará todavía más el acercamiento a la boca del río de la Plata.

Estoy convencido que al poco tiempo el Gobierno argentino instalará también un radio-faro en el Cabo San Antonio, siguiendo la iniciativa del Uruguay.

En esta forma se llega a tener una red bastante satisfactoria de radio-faros, dando ángulos útiles para la navegación en toda la desembocadura del río de la Plata.

Me parece seguro que el Brasil cooperará en la instalación de radio-faros en su costa, en proporción análoga, y así se alcanzará que la navegación en tiempo brumoso en la costa atlántica de Sud América, será pronto tan segura como en aguas europeas o norteamericanas.

Me es grato devolver la carta del Capitán señor Rizzo, y quedando a su entera disposición para cualquier aclaración, me suscribo de usted atento y seguro servidor. — F. Wilde, Capitán del vapor "Cap Polonio".

El doctor Lussich apoyó la proposición del doctor Terra sobre la instalación de un "radio-faro" en la Isla de Lobos, sosteniendo que el mismo servicio debía instalarse en la Isla de Flores, pues se sabe que cuando en los días de niebla un buque consigue pasar aquella isla, luego se presentan nuevos peligros para la navegación ante la proximidad de la de Flores.

Entiende el doctor Lussich que los "radio-faros" reportarán grandes beneficios a los navegantes y, en consecuencia, propone que se amplíe la proposición del doctor Terra en el sentido indicado.

Dijo el doctor Herrera que algunos agricultores se quejaban de la calidad pobre y precio elevado del maíz que el Estado vende para semilla. Se le anuncia como seleccionado y, en realidad, no es, como se abona con la muestra que se le envía y que entrega al Ministerio a fin de que solicite los informes pertinentes. El señor Jaurena, de Míguez, le comunica que la semilla oficial adquirida a seis pesos y recargado con un peso de flete la puede comprar en la localidad y, en mucho superior a cinco pesos.

Cree el exponente que si el Estado promete semilla seleccionada, debe proporcionarla así. Por otra parte, el precio nunca deberá ser mayor que el corriente en plaza.

El señor Ministro prometió ocuparse de inmediato de este asunto.

Pidió el doctor Herrera que se solicitara informes, en cifras, del Instituto de Química sobre la producción de abonos artificiales, precio a que se coloca en el mercado y comparativos con otros países.

Tiene la impresión de que se cobran caros los abonos, al extremo de hacerse imposible su consumo en gran escala por los agricultores. La mejora artificial de las tierras tiene importancia considerable pues, multiplicando los rendimientos, abarata sensiblemente los arriendos.

Los agricultores de Colonia piden que se les facilite la adquisición de abonos y, ya que el Estado ha tomado a su cargo su fabricación, es urgente que rebaje los precios y que acreciente la producción. Hay que evitar que ocurra, lo que pasa con el sulfato nacional, usado para la vid, que resulta mucho más caro e inferior al extranjero, — al que no debiera, por tanto, impedirse la entrada, — "La Democracia" del Rosario, recoge el clamor de los agricultores. Insiste, pues, en que se soliciten del Instituto de Química industrial los esperados datos.

El doctor Terra expresó que el Instituto de Química ha funcionado hasta ahora con una pequeña fábrica de superfosfatos, pero por resolución del Consejo, amplió sus instalaciones, las que empezarán a funcionar dentro de breve plazo y entonces estará en condiciones inmejorables para responder satisfactoriamente la demanda del país.

Estas manifestaciones fueron apoyadas por el señor Ministro, quien agregó que la nueva fábrica estará en condiciones de facilitar el producto con una rebaja de diez pesos por tonelada.

Dijo el doctor Herrera que estando en tareas ya el funcionario encargado de completar el sumario del Vivero de Toledo, pide que se interrogue al personal sobre las repetidas desapariciones de aves finas, cuyos autores nunca han sido encontrados, con perjuicio del buen nombre del establecimiento.

También que se les pregunte sobre la asistencia de los empleados, pues hay algunos que sólo van a firmar.

El señor Ministro prometió recabar dichos informes.

Dijo el doctor Herrera que creyendo que era urgente redoblar la lucha contra la sarna, había incitado, más de una vez, a los vecindarios a colaborar en la acción de los Poderes Públicos.

Como estímulo, citó la acción, ejemplar de la Comisión del Queguay Chico, la que acaba de dirigírsele en términos enérgicos

que vale la pena destacar:

"Creemos que, en general, estas Comisiones están mal integradas; no por la calidad de sus integrantes, sino porque en muchos casos, los ciudadanos que la integran están animados de un espíritu demasiado benevolente que traduce un mal general.

Hay que nombrar a la nata de los vecinos del distrito: por su hombría de bien, por su carácter, a aquellos que al aceptar la designación, están dispuestos a desplegar lo mejor de sus energías en pro de la lucha.

Nosotros, contando siempre con la buena voluntad y el decidido apoyo del distinguido Jefe de la Inspección Veterinaria Departamental, doctor Alberto C. Laborde, hemos conseguido modificar en su casi totalidad los nombramientos primitivos y hemos constituído esta Comisión resuelta a trabajar y sin más ambición que la de servir a los intereses, a los rurales y los de la patria.

El Estado debe prestigiar la aplicación de la ley con todo su peso, pues ya es tiempo de que nos dejemos de andar con paños tibios en un asunto como éste demasiado conocido y que sólo ha producido al país déficits cuantiosos. Creemos que como nosotros pensarán todos los hacendados verdaderamente defensores de sus intereses y progresistas. No es suficiente dictar leyes sabias, lo importante es hacerlas cumplir".

Es necesario que este criterio se generalice para bien de los propios rurales. Se calcula que la riqueza nacional pierda anualmente un millón de pesos a causa de la sarna.

Pregunta, pués, si están ya constituídas todas las Comisiones vecinales que determina la ley y si se aplica estrictamente las sanciones legales a los propietarios descuidados.

El doctor Brum, consecuente con las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular anteriormente, expresó que, indudablemente, hay estancieros que se muestran poco activos en el cuidado de sus haciendas, pero también debía tenerse en cuenta que muchos sarnífugos, cuya venta está autorizada oficialmente, no dan en la práctica los resultados que se buscan. El doctor Lussich dijo que, según sus informes, en la actualidad el personal encargado de contralorear esos específicos, no sólo practica el examen primario de los mismos, sino que visita los establecimientos ganaderos a efecto de comprobar los resultados que se obtienen en la práctica. Estas fueron, al menos, las afirmaciones que se concretaron cuando se procedió a modificar el presupuesto de la referida oficina, pero como pudieron surgir dudas al respecto, solicitó que por el Ministerio se recaben informes acerca de la acción que desarrolla ese personal y también acerca de los resultados obtenidos con los sarnífugos autorizados, pues en caso de que algunos de ellos resulten ineficaces, corresponde retirarle de inmediato el permiso concedido.

El señor Ministro prometió proceder en la forma indicada, agregando, no obstante, que la mencionada dependencia desarrolla gran actividad en el desempeño de las funciones que le están asignadas y llega en muchos casos a examinar la calidad del agua que se emplea en el baño de los animales atacados, pues ese es un factor que influye también en cuanto a los buenos resultados de los específicos.

El doctor Caviglia interesó la atención de dicho Secretario de Estado acerca del asunto que se relaciona con la Colonia Itapebí y la situación de los ahorristas del Banco Agrícola Ganadero. Con tal motivo hizo saber que en uno de sus últimos viajes a Salto tuvo oportunidad de visitar aquella Colonia, encontrándola en un período de florecimiento, lo que alienta a los pobladores y estimula su espíritu de progreso. El señor Ministro manifestó que en las dos últimas visitas que hizo a la ciudad de Salto, debido al estado del tiempo no pudo trasladarse a la referida Colonia, aunque tuvo oportunidad de entrevistarse con varios de sus labradores y con los miembros de la sociedad católica que le han prestado ayuda en diversas ocasiones. En esa forma consiguió saber que es bueno el estado de aquella zona agrícola y que sus pobladores sólo abrigan ciertas dudas en cuanto a la entrega definitiva de la tierra y condiciones de futuro, por cuya causa aspiran a la pronta solución de ese asunto. En lo referente a los ahorristas, dijo el señor Ministro que recabó informes acerca de la situación del Banco Agrícola Ganadero y que se distribuirá entre ellos el excedente de la operación en trámite, una vez canceladas las hipotecas, dado el caso de que las tierras de la Colonia Itapebí se compran a buen precio por el Estado. Terminó diciendo el doctor Castillo que dispuso el traslado a la referida zona agrícola del Inspector de Colonias para que complemente los informes relacionados con la situación del Banco y que una vez que esos datos lleguen a su poder los pondrá en conocimiento del Consejo.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

A pedido del señor Ministro se aplazó para un próximo acuerdo la consideración del mensaje de la Presidencia de la República por el cual formula observaciones al proyecto de ley sobre la instalación de la refinería de petróleo por el Estado.

Considerado el asunto número 2 relativo a la construcción de galpones para depósitos de cereales, el señor Ministro dió a conocer el informe del Banco de la República acerca de la forma en que será desarrollada dicha iniciativa e indica la conveniencia de "aplicar gradualmente el millón de pesos destinado a la construcción de esos depósitos, evitando así, desde un principio, la creación de un organismo complicado en sus diversos resortes y caro en su funcionamiento, sin desconocer que el beneficio general de los graneros será percibido por los agricultores nacionales de acuerdo con las finalidades de la ley, y que los gastos o déficits que puedan corresponder al Estado serán productivos para el país". Los 29 galpones que el Banco proyecta construir, por vía de ensayo, con una capacidad para 1.000 toneladas cada uno, originarán un desembolso de trescientos mil pesos aproximadamente y serán ubicados en Canelones, Cardona, Carmelo, Colonia, Dolores, Florida, Fray Marcos, Minas, Nueva Palmira, Pan de Azúcar, Paysandú, Rosario, Salto, San José, Santa Lucía, San Ramón, Sarandí, Solís, Sarandí del Yi, Tala y Mercedes. El señor Ministro terminó diciendo que, conforme a lo establecido por la ley de la materia, el Consejo debe pronunciarse ahora acerca de las referidas ubicaciones. El doctor Terra expresó que la ley debía cumplirse cuanto antes, porque es de verdadera trascendencia para el país, siendo necesario apoyar la fórmula propuesta por el Banco en el entendido de que las obras se llevarán a cabo rápidamente.

El señor Cortinas pidió al señor Ministro que interese la atención del Banco de Seguros a efecto de que se acuerden a los agricultores créditos hasta el 20 o|o del costo aproximado de sus cosechas, que estén aseguradas con destino a la adquisición de bolsas e hilo sisal.

En cuanto al asunto en debate, dijo que los galpones debían construirse de manera que en cualquier momento pudiesen ser ampliados con la instalación de elevadores de granos. Pidió, además, que en la nómina anteriormente mencionada, se incluya al puerto de Soriano. Por su parte, el doctor Brum indicó la conveniencia de construir galpones en Melo, Artigas y Bella Unión, que son regiones donde la agricultura ha tomado también gran impulso.

Finalmente se aceptó el plan propuesto por el Banco de la República, con las ampliaciones formuladas por el señor Cortinas y el doctor Brum, retirándose de la reglamentación la cláusula que hacía obligatorio el transporte de cereales por las líneas del Central cuando fuesen depositados en galpones construidos en terrenos que hubiese facilitado dicha empresa.

Se trató después el asunto número 3 conteniendo el proyecto que autoriza a la Caja de Ahorro Postal a conceder, con la garantía subsidiaria del Estado, préstamos a los Gobiernos Departamentales. El señor Ministro se mostró partidario de suprimir dicha formalidad cuando aquella institución, después de estudiar el pedido de crédito, se considere suficientemente garantida con las proposiciones que le formulen los Municipios. Entiende que, además, es necesario establecer por ley que las obras a ejecutarse con dichos recursos deben hacerse previa licitación. El criterio expuesto por dicho Secretario de Estado fué compartido por los doctores Lussich y Brum. Por su parte el doctor Martínez dijo que no había votado la facultad al Consejo Nacional de dar la garantía del Estado a los empréstitos que contrajesen los Municipios. Cree que tal facultad no sería constitucional y sería peligrosa para el crédito público nacional y estimularía a los Municipios a endeudarse.

La misma facultad a la Caja Postal para adquirir bonos municipales no garantidos, que acepte, entiende que debe ser condicionada. Debe requerirse que esos préstamos les garantan los Concejos con participación en las rentas nacionales, en la suma necesaria para cubrir el servicio anual del empréstito. Finalmente, se convino que por ley se autorice a la Caja de Ahorro Postal a realizar esas operaciones, siempre que el Consejo Nacional pueda retener del producido de los impuestos que recauda con destino a los Gobiernos locales, las cantidades necesarias para atender los servicios de intereses y amortizaciones correspondientes a los créditos mencionados. El proyecto de ley será redactado por el señor Ministro y sometido a consideración del Consejo en uno de los próximos acuerdos.

Se resolvió aplazar el asunto número 4 relacionado con la gestión de los señores Díaz y Aznárez solicitando ampliación de la cantidad de azúcares que importan al país, con disminución de derechos de Aduana, a efecto de considerarlo en la sesión del martes próximo con los Ministros de Hacienda e Industrias.

Considerados los antecedentes que se relacionan con la dimisión presentada por el ingeniero Francisco Secco Ellauri del cargo de Subdirector del Observatorio Nacional y en lo que se censura la orga-

nización interna de esa repartición y teniendo en cuenta otros informes sobre el mismo punto, se decidió, después de alguna deliberación que el Ministro se sirva disponer una información con el objeto de comprobar la exactitud de las susodichas críticas.

También se resolvió proveer por concurso el puesto de Subdirector que se halla vacante por haberse aceptado la renuncia del señor Secco Ellauri; concurso en el que participará el empleado del observatorio señor Riveiro Reizzig que ha solicitado el ascenso y el profesor de Cosmografía señor Roubard Martínez que aspira también a ese cargo. El Consejero Martínez (don Victoriano), se excusó de entender en esta última parte de la cuestión por razones de parentesco con uno de los aspirantes a la Subdirección del Observatorio.

Se aprobó el acuerdo celebrado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante la Asamblea Veterinaria a realizarse en Sevilla en Octubre corriente. y con carácter honorario, al doctor Dionisio Mendy. El doctor Brum se excusó de entender en este asunto por razones de parentesco con el delegado referido.

Finalmente el Ministro dió cuenta de las medidas que ha adoptado por ahora respecto a la escasez de papas y su elevado precio. Dijo en primer término que había dispuesto que, por la Dirección de Agronomía se pedían datos telegráficamente a los Departamentos de Tacuarembó, Rivera y Artigas sobre la producción actual de papas, pues hay informes de que existe una regular cosecha cuyo transporte a la Capital trataría de hacerse en las condiciones más económicas posible. Asimismo se han solicitado datos telegráficos a Europa sobre la posibilidad de importar, en condiciones ventajosas. 500 toneladas de aquel tubérculo. También hizo referencia el doctor Castillo a la ley dictada en 1920 sobre fijación de precios por el Gobierno a los artículos de primera necesidad.

El Consejo recibió con agrado estas informaciones.

Se levantó la sesión a las 18 horas y cinco minutos.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Octubre 7 de 1929

A la Oficina de Patentes de Invención —Vuelve despachada favorablemente la licencia de la señorita Natividad Olivera Calamet.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 3 de los señores Andrés Rampini e Hijos sobre franquicias de Aduanas.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relacionados con un expediente iniciado por West India Oil Company solicitando devolución de derechos aplicados a la importación de nafta para maquinaria agrícola.

—A la Inspección General de Hacienda —Garantía a favor de la revista "Educación Moral" de Montevideo por sus cuentas de porte pago.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve despachada favorablemente la licencia de Juan Manuel Suárez.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 454 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias de Aduana.

—Al Banco de Seguros del Estado — Nota de la Inspección de Minas e Industrias pidiendo sean asegurados contra accidentes del trabajo los Sobrestantes y caldereros.

—A la Inspección General de Hacienda —Garantía a favor del diario "El Heraldo", de Montevideo, por sus cuentas de porte pago.

—A la Dirección de Agronomía — Vuelve despachada favorablemente la licencia de Luis Palombo.

—A la Contaduría General — Nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo $ 700.60 para jornales extraordinarios en el trimestre de Octubre, Noviembre y Diciembre.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Expediente relacionado con la construcción de un pozo para el abastecimiento de agua que necesita el Regimiento de Artillería Montada número 2.

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Antecedentes relacionados con la garantía de porte pago, ofrecida por el periódico "El Deber", de Florida.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pase a informe la solicitud número 3 de los señores Estradé y Cía., sobre franquicias de Aduana.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasan los antecedentes relacionados con la permuta de puestos solicitada por los señores Juan A. Luque y Martín N. Raffo.

—A la Oficina del Trabajo — Vuelve concedida la solicitud de licencia formulada por el empleado Juan Carlos Relenfeflls.

—A la Inspección General de Hacienda —Pasan los antecedentes relacionados con la garantía ofrecida por la revista "El Terciaris Franciscans", para la libreta de porte pago.

—Al Instituto de Pesca — Vuelve concedida la licencia pedida por el empleado Carlos Bertolini.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 del señor Luis Visconti sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección General de Hacienda —Antecedentes relacionados con la garantía ofrecida para la libreta de porte pago, por la revista "Centro Enciclopédico".

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Solicitud del señor Víctor W. Winter pidiendo la ayuda del Estado para llevar a la práctica un procedimiento para la preparación de leche.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 6 de los señores J. Braceras y Cía. sobre franquicias de Aduana.

Octubre 8 de 1929

Pasan a informe del Consejo Nacional de Higiene los expedientes caratulados:

"Mejoras relativas a matafuegos", de la International Fire Equipment Corporation, de Estados Unidos de América.

"Neolactine", de la Societé Française de Recherches de Applications Scientifiques, de Francia.

"Cafiaspirina", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en el expediente denominado:

"Herradura", de José Migues, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes, fijándose un plazo de 10 días en el expediente denominado:

"Un nuevo expedidor automático accionable para monedas o fichas", de Gaspar Saragüeta, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasa a informe del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos el expediente denominado:

"Mejoras relativas a antenas y sistemas de antenas para usarse en la telegrafía y telefonía sin hilos", de la Marconi's Wireles Telegraph C.o Ltd., de Inglaterra.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Nuevo dispositivo de iluminación para autos", de Juan Oliver Ramón, de Montevideo.

"Mejoras en métodos de lubrificación de motores de combustión interna", de la Standard Devolopment C.o, de Estados Unidos de América.

"Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artificial indistintamente", de J. Puiggros, de Montevideo.

"Mejoras en lubrificantes y procedimiento para su preparación", de la Standard Devolopment C.o, de Estados Unidos de América.

"Enganche para cama de metal", de los señores Cella y Cía., de Contevideo.

"Agujas (agujas para nervios, sondas y lo similar) para fines quirúrgicos, particularmente para fines de odontología", de Friedriech Hauptmeyer, de Alemania.

"Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales, incluso sus elementos de aseguramiento", del mismo.

"Mejoras en la construcción de butacas", de Ricardo Castelvi Flanas, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas al objeto de producir un combustible", de David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, de Suecia.

"Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda", del mismo.

"Objetos consistentes en una mezcla de un metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio cementador que une las partículas entre sí", de Friedrich Hauptmeyer, de Alemania.

"Una funda protectora de sombreros en general", de Florencia Giménez de Frances, de Buenos Aires (República Argentina).

"Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos similares", de Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina).

"Procedimiento para depilar cueros y pieles y producto usado para este fin", de la Societe Industrielle des Aplications, de Bélgica.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida a Isaac Fernández por homicidio, ante el Tribunal de Apelaciones de segundo turno, con fecha 13 de Setiembre de 1929.

Veredicto

Primero: Que el cinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco por la tarde, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Rincón

del pueblo José Batlle y Ordóñez, se produjo una discusión entre el procesado Isaac Fernández y Diego Fernández, motivada por la propiedad de unas ovejas que los dos se atribuían, y que habían sido apartadas por peones de uno y de otro de la majada de un convecino de ambos;

Segundo: Que durante la discusión, Diego Fernández acometió a puñetazos a Isaac Fernández, el que retrocediendo hizo un disparo al aire para contener a su adversario, y como éste continuara en su agresión, descargó otro, dirigiendo el arma contra Diego Fernández, a quien dió muerte con este último disparo;

Tercero: Que la víctima, de sesenta y tres años de edad, y de complexión débil, era una persona pacífica y de antecedentes honorables, constando, además, que el prevenido, de treinta y cinco años de edad, cuando consumó el delito, está afectado por un debilitamiento parcial de la visión, y de la marcha, según el informe pericial glosado al proceso;

Cuarto: Que el procesado ha observado con anterioridad buena conducta, y que obró en el hecho con ofuscación.

Y lo firman, de que doy fe. — Ministros: Sanguinet. — Cibils Larravide. — Carve Urioste. — Jurados: Primitivo Cabrera. — Américo Rodríguez Diez. — Pedro Torres.— Constante Willens. — Agustín Villagrán. — José García. — José María Ferreiro. — Alberto Marcos Raffo. — Actuario: Alberto Goldaracena.

Sentencia

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa, seguida de oficio a Isaac Fernández, por homicidio en la persona de Diego Fernández, venida en apelación por la que a fojas 224 interpuso el defensor contra la sentencia de fojas 222 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno;

Resultando: Que el Ministerio Público imputa al procesado el delito de homicidio cometido bajo el impulso de la cólera, y pide que se le condene a la pena de cinco años de penitenciaría, de acuerdo con lo que disponen los artículos 70, 317 y 331, inciso 1.o del Código Penal; Que el señor defensor del encausado sostiene que su defendido ha obrado en defensa legítima, y solicita la absolución de éste;

Resultando: Que llenados los trámites corrientes de la segunda instancia, se vió esta causa en juicio público, habiéndose dictado el veredicto que antecede; y Considerando: Que de las declaraciones formuladas por el Jurado se desprende que entre el procesado y Diego Fernández medió discusión porque ambos se atribuían la propiedad de unas ovejas. La víctima, en el acaloramiento que produjo la disputa acometió a golpes de puño al encausado, quien, retrocediendo hizo un disparo de arma de fuego al aire y luego, en vista de que Diego Fernández le seguía acometiendo, le hizo otro disparo apuntando, que le ocasionó la muerte. No cabe duda que la agresión de hecho partió de la víctima. La cuestión que se plantea versa sobre si el procesado se encontró o no en la situación de legítima defensa que prevé nuestra ley penal. El señor Fiscal del Crimen, teniendo en cuenta la edad de la víctima, 63 años, y la circunstancia de que ésta se encontraba desarmada, desecha la excepción de legítima defensa, considerando que Diego Fernández no constituía un peligro para el agredido. La defensa, por el contrario, sostiene que el encausado padecía de debilitamiento parcial de la visa, y de la marcha, a cuya conclusión arriba también el Jurado. Indudablemente, para que haya legítima defensa se requiere, entre otras circunstancias, que el medio empleado sea racional, entendiéndose por tal que sea adecuado al peligro que corre el agredido y a los recursos que para su defensa dispone. Haciendo tal apreciación, puede afirmarse que si el agresor era un hombre de edad avanzada, y el agredido un hombre de 35 años de edad, éste sufría de achaque que si no compensaban la diferencia de edad reducían su resistencia para la defensa y teniendo presente también que el suceso ocurrió de día, en una de las principales calles de la localidad, frente a un hotel concurrido por huéspedes y el "Club Concordia", y que la víctima no llevaba armas debe llegarse a la conclusión de que el encausado pudo evitar de hacer el disparo que causó la muerte de Diego Fernández correspondiéndole entonces calificar el delito como homicidio cometido por exceso de legítima defensa;

Considerando: Que esa calificación permite rebajar la pena de uno a tres grados, de acuerdo con el inciso 3.o del atrículo 33 del Código Penal, y como el enjuiciado tiene también en su favor las atenuantes previstas en los números 5.o y 7.o del Código Penal, con arreglo a la 4.a proposición del veredicto, la pena puede ser disminuída en cinco grados. El procesado ha sufrido tres años menos veintiocho días de prisión preventiva, ha observado buena conducta en la cárcel, según se desprende del oficio de fojas 192, resultando en definitiva que ha purgado ya la pena que le corresponde por el delito que se le imputa.

Por estos fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada, y visto lo dispuesto en los artículos 18, incisos 5.o y 7.o, 70, y 331 inciso 3.o del Código Penal, Se confirma la sentencia de la referencia, menos en cuanto a la pena, en cuya parte se revoca, dándose por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida y el pago de las prestaciones de esta instancia. Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese y devuélvase. — Sanguinet. — Cibils Larravide. —Carve Urioste. — José Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite—Santorsola Ana contra Rafael Daló. Pasina Antonio Gaspasio contra Indalecia Alpuy. Antúnez Maciel Luribal Amelia Aníbal Hartley y otros contra Manuel G. Fernández. Mollinari Francisco contra Salvador Ríos y A. Scapperone. Vallarino Suárez Amelia contra Ricardo A. Cortiñas. González Balbina, por sus menores hijos contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos. Marsiglia Pedro, suc. Catena Rosa contra Silvino Luzuriaga. Schaye Herman contra Zelda Gergakonwichtz. Lizaso José B. contra Máximo Cruz. Exhorto número 2517 del Juzgado Letrado de Florida. Figueroa Lago Ernestina contra Demetrio Adamis. Astorga Pablo Rodolfo contra Ana Benedetti. Germani de Valli Catalina contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Exhorto número 150 del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Alborja María contra Guillermo Próspero Fuentes. Mesejo Josefina contra Eduardo Eugenio Láez Almeida. Abella Martorello Carmen contra Antonio García y Ventador. Boncbelli Clara contra Fernando Dubois. Díaz Francisco contra Amanda Bonfiglio. Massini y Paz Pedro E. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno número 2244. Garrastazú Aurelino. Exhorto número 808 del Juzgado Letrado de Durazno. Loiácono Rafael contra Rosa o Rosina Logamba. Canterón Ana María. Lees María Fausta contra Juan Lees. Sarnícola Rosa María Agustina contra Carlos González. Albano contra Guillermo Berrutti. Gorlero Burzaco Natalia contra Antonio Muzio. Correa Isabel contra Teodoro Sellanes. Miranda Octaviano. Eres Benita contra Claudio Bentancur. Dimengo Julia Delia contra Aparicio Vera. Fernández Hortensia del Carmen contra Román Flores. Díaz Antonio contra Eduardo Ruiz. Primo Gazzano José. Pablo contra Justo Velez. B. Flores María contra José Núñez. Guerra Daría contra Ramón Lago. Costa Alberto. Boga María Esther contra Julio Montes. Badalá Lucía contra Agustín Giovanini. Peri María M. contra Ricardo Enrique Smith. Casalet Julia contra Elías Luis Bozzo. Simone Domingo contra Dubin y Pecollo, Enrique García Sueiro y otros. Henderson y Compañía contra José Bañales. Parodi de Arnaboldi Carolina. Olivera Orfilia contra Manuel Gralá. Brasil de Pradines Joaquina (venia). Lasalle Bautista. Beltrami Carlos, suc. Alario Pedro contra Pedro Gaso. Casanova Juan y Mercedes Dupont de Casanova, sucs. Facciolatti Francisco contra María Otilia Chipont. Planas Elena contra Vicente Cichelo. Paredes Presentación. Rodríguez Francisco y/ Avelina Villalba. Marecco María Eufrasia contra Horacio Pierro. Etchenique Rafael contra el Fisco. Exhorto número 1033 del Juzgado Letrado de Paysandú.

Interlocutorias—Carabelli Alfredo contra Ema Sanguinetti. Gómez Juan contra Fermina Lista. Casullo de Fresco Albertina. Viale Elvira contra Octavio Román Fernández.

Definitivas — Palas María. Tosi Teresa contra Enrique Tosi. Colmán Modesta contra Antonio Della Nave. Carabajal Guillermo contra María Eva Llanes. Pacor Juan José y María Isabel contra José Vachet y otros. Nogara Juan B. contra José Lúcas Maz.

Audiéncias — Dos.

Oficios — Diecisiete.

Cuadernos — Rubricados cuatro del Registro de Embargos y ocho del Registro de Traslaciones de Dominio.

Exhortos recibidos para diligenciar — Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 4 — Trámite — Castelnuovo María contra Manuel Pardo Suárez. Ibarra de Olarte Esther contra Miguel Olarte. Pérez María contra Manuel Barreiro Singul. Plata Adela. Castillo Tomás, sucesión. Osorio Carmen contra Feliciano Menda. Ballus Ricardo Eusebio contra Leticia Angélica Guimaráez. Obregón Miguel Angel contra María del Carmen Maldonado. Stratta Epifanio Buenaventura (sucesión). Pérez Homero contra Lía C. Noble. Isamplong Carlos. Tassano de Hernández Marcellina Luisa. Guerra Antonio y Asunción Giménez. Rodríguez Inés Sebastiana contra Antonio Esteves. Carnelli Juan contra María Julia Sotelo. Casterés Rodolfo contra Luis H. Barbeito. Irrazábal Carmen. Alonso Carmen contra David Porro. Bejar de Lacerda Teresa contra Eugenio Lacerda. Presiani Arturo contra Elvira Lorea. Bava María Amalia contra Francisco Pérez Ruíz. Santandreu Miguel contra Sofía Vasallo. Delgado Juana contra Pedro Salhon (hijo). Leiva Pastor y Cayetana Flora Ruíz. Caussi Juan contra la sucesión María Antonia Rebolledo de Brito Rivera. Cassaroni Domingo (la sucesión). Gallup de Rosa Angélica contra Laurel Rosa. González Amalia contra Manuel Guixe. Censio o Concia Antonia, sucesión. Exhorto número 1701 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Soba Manuel contra J. y D. Galbiatti. Casterés Rodolfo contra Luis López. Pena Dolores contra José García. Bruc Carlota contra Jorge Peralta Ramos. Cafini José contra Adolfo Mondino (hijo). Casterés Juan, la sucesión, contra Domingo González. Casterés Juan (la sucesión) contra Bernabé Pereyra. La Caja Obrera contra José Granda. Varela José Eduardo y otra. Noriglia Armando contra Angela Bocalandro. González José contra Eloy Tejera. Trejos Adoración contra Lorenzo Aguette. Veras Adrián y Jovellina Acosta. Citterio María Cecilia contra Héctor Tálice. Muñoz Ramón contra Carolina Bollognesi. Pérez María. Sudriers Víctor contra Rafael Mieres y A. Buela Taborda. Herrera Jaime contra María Magdalena Barreta. Amarelle José y Agustín García contra Santiago Banchero. Martínez Fausta A. contra Carlos Mazzuchi. Costemalle y Compañía contra las propiedades números 38735, 38736 y 38737. Acuña José Lucas contra Graciana Ithurvide.

Interlocutorias — Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número 30350. Semería Gustavo Arturo. Bruc Carlota contra Jorge Peralta Ramos. Ramos Liberata Elis contra Wenceslao Arturo Rodríguez. Carro Lilia contra Pedro Sbarbaro.

Definitivas — Luca Elena contra Sandalia Romero. Porzio *Santiago* contra Emilia Delconte. Campos Martín. Sueta de Noriega Blanca contra Ernesto Carranza. Torello Andrés. Brandi Francisco, sucesión. Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble número 51924. Villamonte Juan J. contra el inmueble número 86445.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veintidós.

Cuadernos del Registro de Hipotecas de la 1.a sección — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

IMPRENTA NACIONAL

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial".

... ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

165.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 18 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Anfusso, Antía Eraandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferreria, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani Gómez, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menendez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Pollieri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Salgado, Salguero, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala Muniz y Zabala.

Total: 99.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga, Cornú, Fígoli, Galarza, Gutiérrez (don César Mayo), López Aguerre, Patrón, Sánchez y Vecino.

Total: 10.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Brum, Coronel, De Dovitiis, González Vidart, Herrera y Thode, Rossi (don César L.), Ruiz, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.

Total: 13.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de Seguros del Estado para acordar a la Asistencia Pública Nacional un crédito de un millón de pesos para construcción de un hospital y dos sanatorios para tuberculosos."

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

Creación de dos cargos de Inspectores de Juzgados.

—A la Comisión de Códigos.

3—Destino de 30.000 pesos para la terminación del hospital de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia).

—A la Comisión de Obras Públicas.

4—Adquisición de terrenos contiguos al hospital de Colonia y construcción de pabellones para infecto-contagiosos, cirugía, maternidad y niños.

—A la Comisión de Obras Públicas.

5—Aumento de pensión a doña María Hasdovaz.

—A la Comisión de Peticiones.

6—Destino de 15.000 pesos para la instalación de una Escuela Industrial en la ciudad de Tacuarembó.

—A la Comisión de Industrias.

7—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre supresión del engrillamiento de los penados que trabajan en las canteras de la Unión.

—A la Comisión de Legislación.

La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

8—Destino de 5.000 pesos para la Exposición de Granjas e Industrias a realizarse en la ciudad de Rocha en Marzo del año 1930.

9—Derogación del artículo 32 de la ley de Contribución Inmobiliaria para el interior.

—Archívense.

10—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Angela Eusebia, Juana Zoila Loreiro y Lorenza Dorga.

11—La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto sobre exoneración de impuestos de Contribución Inmobiliaria al edificio ocupado por el "Ateneo Popular".

12—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto sobre asignación del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

La Comisión de Instrucción Pública informa los siguientes proyectos:

13—Gastos para estudios sobre la aplicación del frio a la industria animal.

14—Administración de las Escuelas Experimentales. (Modificaciones a la ley de 19 de Octubre de 1928).

15—La Comisión Especal Revisora del Reglamento dictamina sobre el horario de sesiones de la Cámara.

—Repártanse.

16—El señor Representante don Rogelio C. Dufour solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda respecto a la investigación que realiza la Inspección General de Hacienda en las oficinas del Concejo Departamental de Colonia.".

—Transmítase.

17—Don Raúl César Ferreiro solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese a doña María Ema Palma de Garibaldi y sus menores hijos, una pensión graciable y acumulable de $ 300.00 anuales.

Art. 2.o Déjase sin efecto la pensión graciable de $ 120.00 anuales concedida a dicha señora María Ema Palma de Garibaldi.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora María Ema Palma de Garibaldi es viuda del ex Guarda de 3.a clase de la División de Resguardo de la Dirección General de Aduanas, don Domingo Garibaldi.

El referido funcionario prestó servicios ininterrumpidos en la costa y muelles de Aduana, desde principios del año 1906 hasta Noviembre de 1918, en que falleció, es decir, durante un período de 13 años. A su viuda e hijos menores les correspondió por toda pensión legal la cantidad de nueve pesos y centésimos mensuales, algo análogo a una pensión actual a la vejez.

El causante de esta pensión, Guarda de 3.a clase don Domingo Garibaldi falleció de grippe en la gran epidemia acaecida al final de 1918 y contrajo su enfermedad encontrándose de servicio en el puerto, custodiando los vapores de ultramar que importaron el flagelo.

La ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles dispone:

"Artículo 18. Tienen derecho a jubilación:

B) Los que prueben acabadamente haberse inutilizado "por acto directo del servicio", sea cual fuere el tiempo que lo hayan desempeñado.

Artículo 20. La jubilación será de tantas treinta avas partes del promedio de todos los sueldos del funcionario, cuantos sean los años de servicios prestados, no pudiendo ser mayor de treinta avas partes y no contándose los que pasen de treinta.

"Pero tratándose del caso previsto en el inciso B), del artículo 18, la jubilación será siempre el total de dicho promedio."

Nos encontramos así con un modesto funcionario que fallece "por acto del servicio", que tenía una asignación mensual de $ 50.00 como Guarda 3.o y que, sin embargo, transmite a sus desvalidos hijos una pensión legal de $ 9.00.

A reparar esta irritante injusticia va encaminado este proyecto.

Hubiera correspondido seguir la tramitación legal para obtener la reparación de esa injusticia, a no mediar lo expresamente determinado por el artículo 67 de la ley de Jubilaciones, cuyo tenor dice: "Artículo 67. Esta ley no tiene efecto retroactivo "para reformar cédulas de jubilación o pensión ya concedidos", salvo que el jubilado reingrese a la Administración Pública."

En esta situación recurro a la equidad de los señores Representantes seguro que prestarán aprobación al proyecto que presento, concediendo la modestísima pensión que se debe a los deudos del Guarda fallecido, Domingo Garibaldi.

Montevideo, Setiembre 17 de 1929.

Javier Barrios Amorín, Rep. por Rocha."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Representante doctor Mateo Legnani presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, de la República Oriental del Uruguar, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo de la Asistencia Pública para adquirir el terreno necesario y construir e instalar un hospital en la ciudad de Santa Lucía, del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Dispónese al efecto la cantidad de sesenta mil pesos ($ 60.000), que se tomarán del superávit del último ejercicio económico.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Mateo Legnani, Rep. por Canelones."

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Santa Lucía ha crecido notablemente. Cuenta hoy en su planta urbana más de diez mil habitantes. Constituye además un centro hacia donde afluyen los enfermos de un extenso radio que comprende no solamente la segunda sección de Canelones, sino también parte de la sección Cerrillos y campañas limítrofes de los Departamentos de San José y de Florida, cuyos vecindarios distan mucho más de las capitales dotadas de establecimientos hospitalarios. En tal caso se encuentra toda la segunda sección de San José, en una amplia extensión que comprende Rincón de Albano, Cagancha, Arroyo de la Virgen hasta Carreta Quemada, y otra extensión no menos amplia de Florida, desde el paso de Cuello hasta Mendoza y desde Mendoza hasta el límite con San José. Poblados numerosos entre los cuales algunos importantes, como "Aguas Corrientes", "Capurro", "Rodríguez", "Cardal", "Isla Mala", "San Dios", "Ituzaingó", "25 de Agosto". Concurren a Santa Lucía ya sea por su mayor proximidad, ya por más facilidad de comunicación relativamente a la vinculación con San José, Florida y Canelones.

Por dichas razones, señores Representantes, en Santa Lucía constituye una evidente falta, la de un hospital para atender los enfermos que no pueden ser tratados por los médicos de asistencia domiciliaria. Estos no pueden acudir, al menos con la debida frecuencia y muchas veces con la necesaria prontitud a los domicilios situados a gran distancia, y por otra parte los cuidados y la vigilancia clínica de los pacientes tiene que ser y es deficiente en los ranchos pobres, de la ciudad y del campo, no es posible realizar en buenas condiciones intervenciones de urgencia, toda profilaxis es ilusoria y la morbilidad y la mortalidad en consecuencia tienen que alcanzar a un coeficiente que es deber empeñarse en que descienda para el bien de la población desde todos los puntos de vista.

Creyendo que los motivos expuestos bastarán para fundar el proyecto de ley que presentamos a la consideración de la Cámara, nos reservamos, para no ser demasiado extensos, la facultad de abundar en informes cuando el asunto se trate en el seno de la Comisión correspondiente y en Sala.

Montevideo, Setiembre 18 de 1929.

Mateo Legnani, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Obras Públicas.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se integra la Comisión de Industrias con los miembros de la Comisión de Códigos señores Diputados Menéndez y Algorta para el estudio del proyecto sobre yacimientos de petróleo e hidrocarburo.

5

Se va a entrar al orden del día con la discusión general de la ley de Salario Mínimo.

Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni. Puede continuar en el uso de ella.

Señor Frugoni — Una interrupción del señor Diputado Ghigliani y el advenimiento de la hora reglamentaria, me impidieron desarrollar una idea que había empezado a esbozar, después de haber hecho la declaración de que me despojaba momentáneamente de mi honrosa investidura de miembro informante de la Comisión de Trabajo, para hablar tan sólo en mi calidad de representante socialista. Estaba diciendo que nosotros nos empeñamos, sobre todo, en que las aspiraciones proletarias influyan, no solamente de modo indirecto sobre la marcha de la legislación, sino directamente, es decir, por medio de un partido de clase que sea expresión genuina de los intereses del pueblo trabajador. Añadía que, entre tanto, no nos oponíamos a que los otros partidos trataran de conservar sus contingentes electorales o reforzar sus caudales políticos acercándose a las necesidades populares, entendiendo que no hay sistema de proselitismo más legítimo que el que consiste en conquistar los

votos del pueblo, disponiéndose a servirlo lealmente.

Lo que nosotros amenudo reprochamos a esos partidos es que, en fuerza de supeditarlo todo a la preocupación electorera y al cálculo electoral, suelen perder de vista el sentido social de las reformas y sólo vean en ellas señuelos para cazar incautos o recursos para mantener o extender sus posiciones y para disponer del presupuesto público a fin de invertirlo en su mayor parte en la sustentación de privilegios burocráticos, con lo que vienen a repartir entre sus parciales el dinero de todos, y vienen, en definitiva, a quitar con una mano lo que dan o aparentan o prometen dar con la otra.

Una competencia de proselitismo entre los obreros, se ha entablado en estos últimos tiempos entre los bandos de la política criolla. En realidad, ambos se dan cuenta de que tienen necesidad de prestar atención de cuando en cuando a ciertos problemas para impedir el trasiego de las masas populares, para retener o atraer a sus filas los elementos de la clase obrera y evitar que vayan a engrosar las filas de partidos propios, constituídos y organizados para la defensa permanente de sus intereses específicos. Lo que hay es que esas agrupaciones históricas, debido a su composición caótica e íntimamente contradictoria, suelen no poder encarar esos problemas con claridad y precisión y menos darles las soluciones definidas reclamadas por los intereses populares. Los graves y múltiples aspectos de la cuestión social promueven en su seno corrientes encontradas, como que hay allí un conjunto de hombres que obedecen a la solicitación de intereses distintos y opuestos. Por eso esos partidos han postergado todo lo posible el planteamiento de esas cuestiones en la vida política nacional, comprendiendo que no conviene a la unidad de sus fuerzas poner sobre el tapete estos elementos de debate y discordia, que obligan a dividirse, por razones de intereses o de tendencia, a los componentes de una misma facción histórica. Pero el mundo marcha, a pesar de todo.

Las características y complejidad de la vida moderna en las sociedades contemporáneas, no permiten la exclusión del campo de la legislación y, por consiguiente, de las instituciones políticas, de ciertos problemas, de esos múltiples aspectos de la cuestión social que está predominando y obstaculizando en los tiempos actuales. Ya no es posible continuar cerrando las puertas de la legislación a ciertos institutos y a ciertos principios cuya dilucidación obliga a los partidos o a los hombres políticos a pronunciarse. Entre nosotros, cuando ese momento llega, solemos tener, no precisamente pronunciamiento de hombres o cuando mucho, de grupos de hombres dentro de cada partido. Precisamente el asunto que estamos discutiendo ofrece en su faz más reciente algo muy ilustrativo a este respecto.

Este debate surge como una consecuencia lejana de un proyecto discutido en las postrimerías de la Legislatura anterior y presentado por dos Diputados nacionalistas, los señores Otamendi y Ferrería, proponiendo un salario mínimo para los trabajadores de determinadas empresas. Creo recordar que se trataba de un salario mínimo de 50 pesos. Cuando el proyecto empezó a discutirse en Cámara otro compañero de bancada de los Diputados Otamendi y Ferrería, propuso que el salario mínimo, en vez de 50 pesos, se elevara a 60. Surge luego otra proposición elevando ese salario de 60 a 70 pesos.

(Interrupciones).

—La Cámara se había pronunciado en definitiva, [illegible] del proyecto de salario mínimo de cincuenta pesos. Pero he ahí que después de haber salido aprobado ese proyecto de salario mínimo, naturalmente con los votos de la mayor parte de los Representantes de las grandes bancadas de este Parlamento, se pide, en una sesión posterior, la reconsideración del asunto y vuelve el proyecto a Comisión.

He ahí el origen lejano, repito, del asunto que estamos discutiendo ahora. Bien: los señores Diputados Otamendi, Ferrería y Coronel, que fué quien se pronunció en este problema colocándose en una posición más avanzada que los Diputados anteriores, pertenecen a un partido político determinado, el Partido Nacionalista. Fué con la mayoría de los votos de ese partido que el proyecto de esos Representantes tuvo que volver a Comisión para sufrir, desde luego, una demora bastante larga y quedar expuesto a una modificación fundamental.

Es el caso de preguntarse dónde está, frente a problemas como éste, el partido político a que pertenecen los señores Diputados Ferrería, Otamendi y Oribe Coronel. ¿Estaba con ellos o estaba con la mayoría que decretó el pase del proyecto a Comisión para que sufriera una larga demora? Si estaba con ellos, ¿cómo es que la mayoría decidió reconsiderar el asunto? Y si el Partido Nacional estaba, en cambio, con la mayoría que decidió reconsiderar el asunto, ¿cómo es que ellos pudieron presentar este proyecto?

Es que, — creo haberlo dicho ya más de una vez fuera de la Cámara, y conviene acaso que lo diga dentro de ella, porque hay cosas que nunca se repiten demasiado, — el Partido Nacional, frente a todas las cuestiones que interesan vitalmente a las grandes masas populares, adopta un procedimiento semejante al de esas compañías de ópera que traen dos cuadros de cantantes: uno lírico y otro dramático.

El cuadro de cantantes líricos, o el cuadro lírico, es el destinado a interpretar las óperas ligeras, de carácter más o menos sentimental, que requieren la intervención de un tenor brillante, con voz flexible y atiplada; de una dama ligera, de esas que hacen gorgoritos y preciosidades con la garganta; una soprano de medio carácter, un barítono brillante y un bajo brillante también. El otro es el cuadro dramático, el encargado del repertorio fuerte. Es el que reclama la intervención de uno de esos tenores capaces de dar buenos "do" de pecho, de un barítono robusto, con grandes notas centrales, de una soprano absoluta y de una contralto no menos absoluta. Con esos dos cuadros de cantantes, la compañía queda en perfectas condiciones para satisfacer todos los gustos. Pone una noche en el cartel una ópera de tesitura liviana, como "La Traviata", como "Barbero", donde pueden lucirse el tenor brillante y la dama ligera, y satisface de esa manera una buena parte del gusto del público que se siente atraído por las melodías fáciles y sentimentales. Al día siguiente, para satisfacer el gusto de otra parte del público que va al teatro a escuchar las grandes explosiones de voz, a advertir cómo se desempeñan con grandes esfuerzos, a veces gimnásticos, los intérpretes, pone en escena una ópera de carácter dramático, como ser, por ejemplo, "Trovatore" o "Forza del Destino". De este modo quedan satisfechas todas las inclinaciones del público con gran provecho para la boletería.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—El Partido Nacional forma también su elenco sobre la base de este principio de la división del trabajo. ¿Qué hace falta contentar a ciertos elementos populares, ya algo influídos por las prédicas avanzadas y modernas? Para eso se destaca, entonces, a los elementos componentes del cuadro lírico, que es el de los más jóvenes, el de los que tienen la garganta más fresca y más flexible, y están por consiguiente, en muy buenas condiciones para entonar serenatas sentimentales ante la ventana del proletariado nacional. Y de eso se encargan, naturalmente, en el Partido a que me refiero, hombres como Andreoli, como el propio señor Diputado Otamendi...

Señor Viera — ¿Me permite?...

Mire que se le va a ir el tiempo en pura música.

(Hilaridad).

Señor Frugoni — Pero es para mí una música agradable. Y mientras no me manden con la música a otra parte, voy a continuar, aunque moleste a los señores Representantes.

(Hilaridad).

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Otamendi — Lo que me llama la atención es que el señor Diputado Frugoni se personalice con el Partido Nacional; se refiera, desde su punto de vista, al Partido Nacional exclusivamente. El señor Diputado Frugoni parece un socialista al que cuando se le rasca un poco la epidermis se le halla por debajo el colorado tradicionalista, porque si existe esa diferencia de matices dentro de los componentes del Partido Nacional, existe, también, en forma por lo menos tan acentuada, dentro de los componentes del Partido Colorado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa reitera su opinión de que en un debate de esta naturaleza conviene al mismo debate hacer el menor número de interrupciones posibles.

(Apoyados).

Señor Otamendi — Yo voy a hacer el menor número de interrupciones posibles. Estoy en el uso de una interrupción que me ha sido concedida y me parece que el señor Presidente no tiene derecho a cortarme la interrupción que me ha sido concedida por el señor Diputado Frugoni y por la Mesa, en virtud de una alusión de que he sido objeto.

Señor Presidente — No es intención de la Mesa cortarle la interrupción al señor Diputado.

Al hacer la interrupción el señor Diputado la Mesa manifestó que sería mejor no hacerla por cuanto se podría desordenar el debate. Se acaba de desordenar el debate y la Mesa reitera su opinión.

Puede continuar el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi — El señor Diputado Frugoni ha puesto este ejemplo para el Partido Nacional; pero en realidad, desde el punto de vista en que el señor Diputado Frugoni se coloca tendrá que reconocer que estas mismas diferencias existen, en lo que se refiere a las cuestiones de carácter social, económico o de cualquier otro orden, dentro del otro partido tradicional.

(Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa llama la atención de los señores Diputados sobre la necesidad de no hacer interrupciones sin autorización de la misma, para no producir el espectáculo de estas interrupciones de conjunto, que desnaturalizan el debate.

Señor Otamendi — Yo estoy haciendo uso de una interrupción que me ha sido concedida.

Bien: será necesario que el señor Diputado Frugoni exprese por qué se ha referido al Partido Nacional exclusivamente y no al Partido Colorado, y además yo desearía que el señor Diputado Frugoni me contestara si él concibe que dentro de los partidos tradicionales pueden defenderse los ideales de mejoramiento social con la misma intensidad de convicciones con que puede defenderlo el señor Dipu-

tado Frugoni, al margen de los partidos tradicionales.

Señor Frugoni — Lo de las convicciones políticas es una cosa que dejo completamente aparte. Yo no quiero inferir agravio a ninguna de las personas que constituyen esos partidos tradicionales. Lo que hay que discutir es si pueden defender con la misma intensidad, eficacia y coherencia los intereses populares desde el punto de vista de las ideas avanzadas, dentro de esos partidos, como dentro de los partidos de ideas.

Es ahí donde debemos colocar el problema. Yo no hablo de convicciones personales, porque no me interesa desconocer la sinceridad de mis adversarios...

Señor Otamendi — En primer término, —y termino mi interrupción, — ¿el señor Diputado Frugoni cree que un nacionalista o un colorado pueden ser tan partidarios de los obreros como lo es él, o no?

Señor Frugoni — Pueden serlo a su modo; pero eso no basta.

Señor Otamendi — No, a su modo, no.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Señor Otamendi — Termino la interrupción. Espero que el señor Diputado Frugoni tenga la deferencia de contestar a esto, y a ello me he de referir con toda detención cuando haga uso de la palabra tratando el proyecto de ley.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite una interrupción, doctor Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Yo quería hacer una objeción. Yo creo que perteneciendo a un partido como el Partido Nacionalista, no se puede tener ninguna garantía para estar seguro de que uno defiende tal o cual manera de pensar.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Hay diferencia con un partido de ideas como el nuestro, que tiene un programa de acción que están obligados a cumplir todos los elegidos por ese partido, un partido como el nacionalista no tiene programa que obligue a sus afiliados a cumplir nada.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Frugoni — Voy a continuar.

El señor Diputado Otamendi dirigía un cargo que necesito levantar. Me acusó de ser parcial en esta especie de Administración de Justicia que estaba haciendo, porque me personalizaba con el Partido Nacional, dejando, por el momento, de lado a su adversario histórico. Yo, es cierto, me refería concretamente en ese momento al Partido Nacional, porque había empezado a hacer la relación histórica del proyecto en debate...

Señor Labat — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Labat — Puede resultar que un proyecto, como el de los señores Diputados Otamendi y Ferrería, fuera aprobado, y más tarde, como el número de Diputados de la Cámara cambia, con el concurso de todos los sectores colorados y algunos pocos nacionalistas, reconsiderar ese proyecto y pasarlo a Comisión. De manera que el ejemplo que presenta el señor Diputado Frugoni no tiene importancia de ninguna especie.

Señor Frugoni — Yo estaba explicando que al trazar este cuadro de la compañía de ópera con sus dos elencos, uno destinado al género lírico y otro destinado al género dramático, me refería al Partido Nacional, porque a él tenía por fuerza que hacer referencia, dado que la alusión venía, a renglón seguido, de mi consideración, sobre la conducta adoptada por los representantes de esa agrupación política frente al proyecto del señor Diputado Otamendi y del señor Diputado Ferrería. Eso es lo que me condujo a presentar al Partido Nacional como si fuera una de esas grandes compañías de ópera que se dan el lujo de tener dos cuadros distintos de cantantes: uno para el público popular, proletario, obrero; otro para el público capitalista, conservador y hasta reaccionario.

Pero tiene razón el señor Diputado Otamendi, — y esto le demostrará que no es cierto eso de que en cuanto se me rasque un poco la piel aparece por debajo el colorado, — cuando afirma que algo de lo mismo ocurre, aunque con apariencias distintas, en el otro bando adversario. Si el señor Diputado me hubiera dejado continuar, hubiera visto que, a su debido tiempo, yo iba también a hacer la descripción de lo que ocurre en el otro bando tradicional.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Entre tanto estaba explicando cómo se las compone ese partido para atraer al mismo tiempo, para las listas de sus candidatos, a los elementos pertenecientes a las zonas más distintas de la opinión pública nacional.

¿Qué hace falta para atraerse las simpatías de los elementos populares, de las grandes masas trabajadoras, esas que suelen congregarse en ciertas localidades, como el Cerro, por ejemplo, donde hay mucho elemento obrero? Entonces se destaca, como antes expresaba, a los componentes del cuadro lírico; allí van los cantantes de fresca y ágil voz a entonar romanzas agradables para acariciar los oídos de los elementos de la clase laboriosa!

(Interrupciones de los señores Representantes Macció y Quijano).

—Pero como no puede prescindirse del concurso de los elementos pertenecientes a la clase capitalista, el concurso de los conservadores y de los reaccionarios, entonces, para conformar a esos elementos se les destaca el otro cuadro, el encargado de interpretar las óperas fuertes del género dramático, y de eso se encargan, naturalmente, los viejos Representantes, los antiguos Representantes de la agrupación: para eso están el doctor Martín C. Martínez, los Gallinales, el propio Luis Alberto de Herrera, todos esos hombres que pueden satisfacer ampliamente las aspiraciones de una asamblea conservadora.

Y lo curioso es, señor Presidente, que conforme van pasando los años, los elementos del cuadro lírico se van transformando, porque su voz pierde sonoridad, pierde frescura, y la voz de tenor se transforma en voz de barítono y entonces tienen que ingresar en el cuadro dramático. Así, por ejemplo, el señor Diputado Otamendi, se me ocurre que está maduro para pasar al cuadro dramático.

(Hilaridad).

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Lo veo intervenir demasiado en esta Cámara como líder de su agrupación y casi como portavoz del Directorio.

Señor Otamendi — ¿Me permite, ya que me ha aludido?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Otamendi — Está equivocado. Puedo asegurarle que mis convicciones las defiendo con la misma intensidad con que las defendía desde las bancas universitarias. De manera que en ese sentido el señor Diputado Frugoni, está profundamente equivocado.

Señor Frugoni — Era una impresión personal.

Señor Otamendi — Las ideas que he sostenido hace dos años o hace diez años, las he sostenido también ayer.

Señor Frugoni — Me alegro mucho de que así sea.

Por otra parte, reconozco yo que el escenario en que actúan los elementos de este cuadro de cantantes, es tan resbaladizo, que de vez en cuando se ven obligados a incurrir en alguna pifia. He aquí, por ejemplo, el mismo Diputado Quijano, al que hemos visto, a pesar de ser el líder del grupo que lleva una denominación tan avanzada como la de "Democracia Social", intervenir creo que a nombre del Directorio en el homenaje a Saravia.

Señor Quijano — No, señor; lo hubiera hecho, y si el señor Diputado desea que le conteste, le contestaré.

Señor Frugoni — Muy bien.

Señor Quijano — El señor Diputado Frugoni hace referencia a una incidencia que ha sido comentada de una manera periodística que no creo elevada, desde las columnas de "El Sol", y ha creído encontrarme en contradicción, lo mismo que mi distinguido amigo el señor Diputado Zavala Muniz con quien mantengo una vieja amistad desde las aulas universitarias.

Sabe perfectamente bien el señor Diputado Frugoni — porque en cierto sentido fué mi confidente a mi vuelta de Europa — la posición política que yo adopté y no téngo inconveniente en decirlo en una asamblea pública como ésta, desde que lo he repetido por todas las asambleas y escenarios electorales en que he actuado. A mi regreso de Europa pensé legalmente el punto. Ví entonces que podía seguir en el Partido Nacional, al cual me ligaba una vieja tradición familiar y hasta un viejo dolor familiar si se quiere. Me parecía que dentro de mi partido había una cantidad de principios comunes que debía defender. En primer lugar se me aparecía mi partido como el representante más fiel de la democracia en este país.

(Interrupción del señor Representante Demicheli).

—El señor Diputado Demicheli que me hace una interrupción sabe que en el asunto de la Alta Corte de Justicia yo estuve en contra de la mayoría de la agrupación parlamentaria de mi partido.

(Murmullos e interupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo entendía, señor Diputado Frugoni, que había una cosa muy bella y me interesaba en servirla. Entendía que en los movimientos revolucionarios del 97 y de 1904, las montoneras gauchas habían defendido sí no de una manera consciente, de una manera instintiva por esas montoneras gauchas ese sentido práctico de la democracia en el país.

Señor Zavala Muniz — Permítame que le diga "no apoyado", sin hacer más discusión.

Señor Quijano — Entendía que se había defendido la democracia política en el país y entendía que la consagración solemne de ese justo movimiento colectivo del Partido Nacional había encontrado traducción elocuente en la voz de Wáshington Beltrán en la Constituyente de 1917. Sobre este punto de vista no me arrepiento de ninguna de mis actitudes, que son lógicas y coherentes con la acción política de mi partido.

Pero hay otra cosa: el doctor Frugoni, que es tan inteligente y que tiene una concepción materialista de la historia y un sentido marxista de la historia, debe saber que nuestros partidos tradicionales, formaciones políticas, talvez sin parangón en ninguna otra parte del mundo, están sufriendo hoy — y no hay que negarlo — una honda crisis por causas económicas y sociales. Y podemos decir que los hombres que tienen ideas económicas sociales en un sentido o en otro...

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Yo creo que unidos en torno a los ideales democráticos comunes que forman el acervo ideal del programa de mi partido pueden haber todas las discre-

pancias respecto a las ideas sociales y económicas. Y el señor Diputado Frugoni sabe, porque lo ha comentado desde "El Sol", que inmediatamente de entrado a la vida pública lancé un manifiesto en el que expresé mis ideas. Entro en la política con mis ideas.

Me dirá el doctor Frugoni que mañana pueden encontrarse en contradicción ellas con las de mi partido, y yo le digo al señor Diputado Frugoni con la misma honradez con que lo dije antes, con que lo repetí en todas las asambleas partidarias, con que lo dije en alguna sesión de la Comisión de Trabajo — y apelo al testimonio del doctor Ghigliani — cuando se discutía este asunto del salario mínimo; si mañana se planteara un caso de conciencia entre mis ideas sociales y económicas que no contsituyen el programa de mi partido y la dirección de mi partido, yo sería incapaz de traicionar a mi partido. Electo bajo el lema del Partido Nacional dejaría mi banca y mi iría honradamente a mi casa a defender desde allí mis ideas.

(Muy bien).

Señor Frugoni — La declaración del señor Diputado Quijano es toda ella un brillante esfuerzo para explicar una situación muy difícil de explicarse. Soy el primero en reconocer que su explicación es hábil; pero creo que el señor Diputado Quijano incurre en una lamentable ilusión si se imagina que con la explicación que acaba de darnos, ha podido convencer a muchos de quienes lo votaron en la creencia de que era un socialista que se metía en el Partido Nacional con el propósito de arrastrarlo hacia las finalidades socialistas. Mal puede haber convencido a quienes lo votaron en tal creencia, porque ellos jamás podrán explicarse cómo es posible que un hombre que pone como lema de su grupo especial ese a que antes me he referido, el lema moderno y avanzado de "Democracia Social", no tiene inconveniente en adherir a una tradición histórica partidaria y en ir a rendir homenaje a los caudillos gauchos que han sido la expresión más genuina de ese tradicionalismo político; tradicionalismo que, por, sí solo, constituye ya una rémora grande, un gran obstáculo al progreso de la conciencia política nacional.

No es, por cierto, una buena manera de contribuir a la evolución de la mentalidad en el buen sentido de la política, de la conciencia pública, reforzar el prestigio del fanatismo tradicionalista, y eso es lo que hacen los jóvenes que, como el señor Diputado Quijano, se incorporan a un viejo partido como el Partido Nacional, para llevar el aporte de todos los elementos jóvenes como él que sienten ciertas inquietudes sociales y a quienes hacen creer que pueden servirse esas inquietudes sin necesidad de cortar el lazo o el cordón umbilical que los une con el viejo tradicionalismo político. Es así, entonces, como se perpetúa este funesto sistema, cuyos resultados estaba señalando en mi disertación anterior, y es así como se perpetúa este confusionismo que permite, para la conciencia de algunos, aliar tan íntimamente dos cosas completamente incompatibles: la tendencia hacia el porvenir con la adherencia al pasado.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Rospide — El señor Diputado Frugoni fué la adherencia al futuro, porque sembró socialismo y le nació el comunismo. Se adelantó a la época.

Señor Frugoni — No crea el señor Diputado que me duela mucho que tal cosa haya ocurrido. Para mí sería preferible que, de no poder crecer el socialismo, diera brotes el comunismo, antes de que se lo llevasen todas las viejas agrupaciones políticas. Entre el comunismo y ustedes, opto por el comunismo, a pesar de todo

Pero yo había pasado a ocuparme de las consecuencias que por fuerza deben resultar de la posición en que se colocan los hombres como el señor Diputado Quijano, quienes llevan a su partido ideas sociales, orientaciones determinadas en materia de programas de acción en todo lo que respecta a la situación de las clases trabajadoras. Mala manera es, sin duda alguna, señor Presidente, de aunar voluntades en favor de esas tendencias, o de esas orientaciones admitir que la organización política de nuestra República continúe haciéndose todavía sobre la base de que los ciudadanos estén divididos, no por razón de intereses o de ideas, sino por razon de simpatías tradicionalistas. Gracias a eso es como vemos hombres que pueden tener los mismos propósitos en materia social, actuando en bandos separados, combatiéndose como adversarios, sobre todo, en épocas de elecciones; gracias o eso vemos cómo se dividen las fuerzas que deberían luchar aunadas para la obtención de ciertas conquistas, y que así quedan fraccionadas en dos bandos completamente rivales, pese a las ideas afines de algunos de sus componentes.

No son, pues, de ninguna manera admisibles, señor Presidente, las explicaciones que ha formulado el señor Diputado Quijano. Vuelvo a repetir que con ellas no podrá convencer jamás de que han dado bien su voto a aquellos que los dieron por los Representantes de su grupo político nacionalista, cuando creyeron que al mismo tiempo daban su voto para que adelantara un poco más la evolución política y social de nuestra República. Dentro del Partido Nacional los hombres como el señor Diputado Quijano podrán tener grandes gestos de coherencia con sus propias ideas; podrán romper en un momento determinado con las autoridades de la agrupación cuando ella los obliguen a marchar por caminos que consideren incompatibles con sus propias convicciones; pero eso no impide que los hombres que hayan votado por ellos, en ese caso, hayan perdido sus votos y hayan contribuído al engrandecimiento del partido reaccionario que ellos se ven obligados a abandonar por no poder seguir más su dirección.

Y ahora voy a complacer un poco al señor Diputado Otamendi. En el otro bando tradicional ocurre también, como antes lo había reconocido, esta división de ideas. Lo que hay es que en ese partido, el Partido Colorado, el principio de la división del trabajo se ha aplicado sobre la base de fracciones permanentes. Son fracciones que constituyen ya, cada una de ellas, partidos distintos dentro de la denominación común del partido tradicional. Pero el hecho de que mantengan siempre esa vinculación común, da perfecta razón al señor Diputado Otamendi cuando dice que ellos, en el fondo, están en el mismo caso de los nacionalistas.

Ellos también han sabido dividirse en cuatro fracciones permanentes para tocar permanentemente los cuatro puntos cardinales de la opinión pública nacional, y cuando llegan las apuradas, saben ponerse perfectamente de acuerdo para que los votos de los unos aprovechen a los otros, a fin de que con los votos de todos salgan electos candidatos comunes.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Ghigliani — La prueba de que no es así, está en esto: levanten los nacionalistas la candidatura del doctor Frugoni para el Consejo Nacional de Administración. ¿A qué no nos juntamos con los riveristas en la elección?

Varios señores Representantes — ¿Por qué?

Señor Ghigliani — Por que nosotros preferimos un avanzado como el doctor Frugoni a un riverista.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

—Si los nacionalistas hicieran una lista en que estuviera, por ejemplo, el doctor Frugoni, el doctor Carnelli, o el señor Diputado Rospide...

(Murmullos e interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Si se lleva en una lista al doctor Frugoni, el Partido Nacional no vota, se queda en casa. De esa manera nos ganan fácil ustedes!

(Murmullos e interrupciones — Suena la campana de orden).

Señor Manini Ríos — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Si el batllismo fuera a votar al doctor Frugoni en la lista que proclamara el Partido Nacional, tendría que ir, como consecuencia necesaria, a votar por el triunfo del doctor Frugoni y le otro candidato nacionalista.

(Interrupciones — Suena la campana de orden).

—De otra manera, yo no me explico cómo votaría la lista nacionalista, porque no me figuro que el nacionalismo proclamara una lista en que estuviera el doctor Frugoni u otro candidato de cualquier fracción.

Señor Ghigliani — Yo agregaría al nombre del doctor Frugoni el del doctor Carnelli.

Señor Manini Ríos — Perfectamente, si vota el batllismo por el doctor Frugoni y por el doctor Carnelli, y éstos van al Consejo Nacional de Administración, queda irrevocablemente perdida la mayoría colorada del Consejo Nacional de Administración.

Señor Ghigliani — Yo no soy tradicionalista.

(Murmullos).

Señor Manini Ríos — Voy a terminar, porque este palique es hasta interesante.

Ya sabíamos que el señor Diputado Ghigliani no es tradicionalista...

Señor Zavala Muniz — Hay otros que lo acompañan.

Señor Manini Ríos — ... y que tiene, además, quienes lo acompañan, por ejemplo, el señor Diputado Zavala Muniz, según parece...

Señor Zavala Muniz — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — ... pero hasta ahora, sin embargo, el señor Diputado Ghigliani, como el señor Diputado Zavala Muniz...

(Interrupciones).

—...son portaestandartes, y de los más notables, de una agrupación que enarbola la más tradicional bandera, como es el batllismo. Por lo menos, en vísperas de los actos comiciales, en los actos comiciales mismos, el batllismo se jacta de defender la tradición del Partido Colorado, y, entonces, digo yo que por hacer un juego electoral se va a hacer triunfar una lista compuesta de ciudadanos como el doctor Carnelli y el doctor Frugoni, no sólo antitradicionalistas, sino adversarios decididos del Partido Colorado, y se va a la derrota irrevocable del Partido Colorado en la mayoría del Consejo Nacional de Administración.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Mis ideas son contrarias a la tradición, y no a la historia del Partido Colorado. Hay que diferenciar esos dos términos que se confunden muy amenudo. La tradición es un procedimiento de pasaje de las ideas de una

agrupación a otra. Las ideas pasan de los padres a los hijos por ser de los padres o ser de los abuelos, no porque sean buenas o malas. A eso soy absolutamente contrario. Yo pienso en cada momento con arreglo a mi entendimiento sin tener en cuenta para nada lo que haya pensado mi padre, o lo que haya pensado mi abuelo.

La historia es otra cosa. Para mí la historia del Partido Colorado en su pasaje de la Defensa es una cosa de las que más emocionan y más entusiasman; pero hay en otras cosas de la historia del Partido Colorado, pasajes que yo repudio violentamente, que no me solidarizo jamás con ellos y que si fuera esa la única historia del Partido Colorado, yo no sería colorado. Pero, en la actualidad se podrá creerme en contradicción, porque, teniendo estas ideas, soy, puede decirse, el factor, el leader de una acción conjunta del Partido Colorado. La razón que yo tengo la he explicado delante de mis correligionarios y la explico nuevamente en la Cámara.

Creo que los partidos tradicionales van al derrumbe, y en lugar de opinar como el señor Diputado Quijano, que en esas condiciones hay que apuntalarlos y si uno no está de acuerdo con ellos, marcharse a su casa, creo que el deber de todo ciudadano en esos casos, es continuar la vida activa, amoldando las organizaciones políticas al estado del progreso cívico del país, y que si los partidos tradicionales son anacrónicos en nuestro país se deben desterrar de nuestros círculos políticos. Eso es lo que yo pienso; pero entendiendo, señor Diputado Manini que quienes somos antitradicionalistas y hemos estado bajo la bandera del Partido Colorado, no somos los que debemos ir a la derrota del Partido Colorado.

Por eso yo he procurado que hablen los colorados, los tradicionalistas, los colorados de toda la historia del Partido Colorado en estas conversaciones de acuerdo, y que si esas conversaciones se rompen, sean ellos, los colorados, los que decreten la derrota del Partido Colorado y entonces los que como yo piensan, que somos más batllistas que colorados, no tendremos ninguna responsabilidad si un día planteamos firmemente la cuestión de ideas y decimos: "No nos asociamos más con ustedes".

Señor Manini Ríos — Parece que el señor Diputado Ghigliani me había prometido otra interrupción, porque yo quería explicar muy brevemente mi concepto de la tradición y acaso rozar algo la última alusión que acaba de hacer el señor Diputado Ghigliani sobre cierto aspecto de actualidad partidaria.

Entiendo que la tradición es un motivo de sustentación para organizaciones partidarias. Yo creo que la tradición es, por lo menos, un culto, un sentimiento, y los sentimientos también mueven las masas como pueden moverlas los más profundos y altos ideales. Creo que la tradición puede ser el nervio de toda una organización política; pero lo creo más cuando se trata de la tradición del Partido Colorado, una tradición perfectamente viva, una tradición en la que se han sustentado los más altos ideales institucionales del Río de la Plata. Es por eso que soy tradicionalista; es por eso que soy colorado.

No desconozco que pueda sobrevenir todo el derrumbe, algo así como estrepitoso, de los partidos tradicionales que parece anunciar y acaso desear el señor Diputado Ghigliani. Admito, sí, que puedo venir y vendrá necesariamente un desplazamiento o un nuevo encasillado de las actuales organizaciones partidarias; pero haciendo uso de esta actualidad oportunista a la cual no se rehusará tampoco el señor Diputado Ghigliani, creo que mientras subsista el viejo armazón tradicional, mientras estén en cuadro las ideas tradicionales que por sí solas pueden, según lo dije hace un rato, servir de base de sus tentación de las organizaciones partidarias, lejos de apartarnos de ello, debemos aportar todo nuestro concurso para obtener dentro de ellas, el triunfo de nuestros respectivos ideales.

Ahora, en cuanto a la responsabilidad de sucesos partidarios más o menos inmediatos, permítame el señor Diputado Ghigliani que le exprese un sentimiento. Yo no creo que sean precisamente aquellos a quienes se les exige: "Hable usted y diga lo que piensa sobre ésto", los que lleguen a tener que asumir la responsabilidad de lo que ocurra, y acaso los que no quieren hablar, a pretexto de que alguien se adelante a decir lo que piensa, puedan ser más bien los que tengan la responsabilidad.

Yo creo, pues, que el día que seamos llamados a juicio, el día de la trompeta de esa especie de juicio final partidario que nos llame a todos a dar cuenta de sus actitudes, nuestras actitudes se habrán demostrado perfectamente límpidas, de tal manera de no temer la sanción de ese juicio final. Y muchas gracias señor Diputado Frugoni y muchas gracias señor Diputado Ghigliani.

Señor Ghigliani — Permítame dos palabras, doctor Frugoni, porque el doctor Manini ha expresado algunos términos con alguna oscuridad.

Creo que todos hemos entendido aquí que nosotros nos callamos y queremos que el riverismo hable. ¿Es así?

Señor Manini Ríos — Exactamente.

Señor Ghigliani — Bien.

Nosotros hemos hablado. He sido yo el que ha hablado en la Comisión del acuerdo. Nosotros hemos dicho: "Señores riveristas: nosotros no votamos más un Presidente riverista. ¿Ustedes son capaces de votar bajo el lema común por un Presidente que no sea riverista?" Estamos esperando esa respuesta.

Señor Manini Ríos — Ah!

Señor Ghigliani — Me parece que más claro no se puede pedir.

Señor Manini Ríos — A lo mejor puede resultar un acuerdo electoral ventilando este pleito delante de todos.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—El señor Diputado Macció no tiene por qué salirme al paso con gestos girondinos, con esos movimientos de cabeza jacobinos, hablándome de que tienen su Convención. Nosotros también tenemos nuestra Convención y a ella sometemos todo lo que deliberamos en privado y estamos a su ulterior aprobación.

Señor Macció — Permítame aclarar.

Lo que le quise decir es que nosotros estamos acostumbrados a ventilar estas cosas así, al aire libre.

Señor Manini Ríos—Nosotros también.

Señor Macció — De manera que como nunca ocultamos lo que pensamos, es que los nacionalistas siempre saben lo que queremos.

Señor Manini Ríos—Nosotros también, y la prueba es que nos rehusamos a ventilarlas en este momento delante del Parlamento y hasta en las mismas tribunas de la Barra.

Y bien: yo, para terminar esta parte, le iba a decir al señor Diputado Ghigliani que si es cierto que ellos nos han dicho: "No votamos un Presidente riverista por la amarga experiencia de esta Presidencia riverista..."

Señor Demicheli — No señor, y permítame. Por otra cosa más: por que perderemos la elección con una Presidente riverista.

Señor Manini Ríos — Pero señor Diputado Demicheli: ese es el eterno argumento de siempre! "¿Cómo haremos para convencer a la masa, cómo vamos a llevar a la masa a tal solución, si nosotros sabemos que la masa batllista tiene una profunda coherencia, fundada acaso en profunda e irrevocable adhesión a su jefe civil?"

Nosotros sabemos que si su jefe civil, por el justificado prestigio que tiene dentro de la masa batllista, propone una orientación determinada, la masa batllista lo ha de acompañar unánimemente.

(No apoyados — Interrupciones).

—En último término, para evitar las protestas de los Diputados batllistas, yo no tengo inconveniente en cambiar la expresión "jefe civil" por la de "Convención".

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Pero yo quiero ir a lo sustancial, de una vez, porque va a resultar que, sin quererlo yo, por culpa de las interrupciones de ustedes, en lugar de responder directamente al argumento central del doctor Ghigliani, aparentaría irme por las ramas, cosa que no pienso hacer y que además no es mi costumbre.

Decía que si los señores batllistas, es verdad que nos han dicho: "No podemos votar en adelante un Presidente riverista; digan ustedes si están dispuestos a concurrir a la elección no votando por un Presidente riverista", es verdad que nos han hecho esa interrupción singularmente sin plantear los términos del problema. Los delegados batllistas no nos han venido con una fórmula positiva: "En Noviembre del año venidero hay que ir a tal solución electoral, hay que hacer tal fórmula; hay la elección de Presidente, hay elección de Consejo Nacional, hay elección de Senadores", sino que nos han venido con una especie de pliego de confesión judicial: que nos pronunciemos de una manera irrevocable sobre una cuestión aislada.

Haremos o no haremos el sacrificio de toda aspiración al respecto; pero queremos que se juegue la partida en igualdad de condiciones, y que cuando tendamos nuestras cartas sobre la mesa, el adversario tienda también la totalidad de las cartas sobre la mesa.

Nada más.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Manini Ríos comete un error muy difundido. Yo no sé si el alejamiento de muchos años de la constitución de nuestra fracción política, le hace cometer ese error. Yo no puedo saber como era el Partido en la época en que actuaba el doctor Manini Ríos al lado del señor Batlle, porque en esa época yo no intervenía en política.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — ¿Sabe el señor Diputado cuando actué al lado del señor Batlle?... Actué al lado del señor Batlle en la derrota, cuando todo el mundo lo abandonaba. Actué en aquellas elecciones cuando en tiempo de Cuestas, cuando el señor Cuestas con la policía lo derrotó por completo y en que lo dejaron completamente en la calle, en que los pocos fieles del señor Batlle que lo rodearon en la derrota eran, acaso, el doctor Arena, yo y algunos muy contados. No hago alusión a muchos de los jóvenes batllistas que se sientan aquí, por no no habían nacido en la vida ciudadana por aquellos tiempos. De manera que yo conozco la época en que el partido no le respondía absolutamente al señor Batlle, como conozco la época del predominio absoluto del señor Batlle, el que se debía, en gran parte a la vasta influencia del ejercicio del poder de la Presidencia de la Constitución antigua; terrible poder, tal cual lo erigía la Constitución antigua que, sin embargo, hizo tanto bien para el progreso material y moral de la República; pero no solo se decía...

(Interrupción del señor Representante Quijano).

Hizo un bien fundamental, por regla general, a los más altos intereses materiales y morales de la República.

(Interrupciones del señor Representante Quijano).

—Esa influencia del señor Batlle dentro del Partido Colorado, — hay que confesarlo, — no se debía solo a la influencia, llamémosle así, funcional, derivada por la acumulación de prerrogativas que tenía entonces el Presidente de la República; se debía a algo más fundamental: se debía al enorme prestigio dentro de la masa colorada que adquirió el señor Batlle como vencedor, gracias a su tenacidad, de la revolución de 1904 y, por consiguiente, a la abolición de aquella situación.

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—Le voy a conceder una interrupción al señor Diputado Rospide, no porque tenga interés en ir a hacer un debate retrospectivo, sino porque tengo la esperanza que de esa manera no se producirá con la exaltación con que lo está haciendo.

Señor Rospide — No, señor. Le decía que gracias a la casualidad habían podido triunfar en la guerra; puede atestiguarlo mejor que nadie el señor Diputado Manini Ríos, porque estaba en uno de los Ejércitos del Gobierno y sabía lo derrotados que estaban en el momento en que nosotros perdimos al jefe de nuestras fuerzas. De ahí surgió la paz de Aceguá, y el señor Diputado que actuó en ella,—siendo, por decirlo así, el diplomático que consiguió que ésta se firmara,—lo sabe mejor que yo.

Señor Manini Ríos — Yo no sé si la Cámara encontrará que está completamente fuera de lugar ventilar también este pequeño episodio; pero no tengo inconveniente en departir al respecto con el señor Diputado Rospide, con quien me acuerdo salimos a ambos lados de la línea divisoria, él de Santa Ana del Livramento y yo de Rivera, en 1904, haciendo una larga jornada para reunirnos a nuestros respectivos Ejércitos; pero el señor Diputado Rospide, por lo mismo, debe saber tan bien como yo, que el triunfo gubernativo en la revolución de 1904 no se debió a la bala anónima de Masoller exclusivamente, porque si yo estaba precisamente en Rivera y pude encontrarme allí, línea por medio con el señor Diputado Rospide, yo que venía como ayudante del General Pablo Galarza en el Ejército del Sur, era, precisamente, porque cuando se entraba en la batalla de Masoller entre el Ejército del Norte del General Vázquez y el Ejército de Saravia, el Ejército de Galarza estaba ya a retaguardia del Ejército revolucionario y éste, hubiérase o no producido la bala anónima que mató a Aparicio Saravia, hubiera lo mismo penetrado en el Brasil para huir de la cometida de Galarza, como tuvo necesidad de hacerlo.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Mire, señor Diputado Rospide: yo le permito la interrupción si a su vez me permite decirle que le solicito que no me la haga en este momento. Déjeme continuar de explicar el sentido de la frase.

Señor Rospide — Como el señor Diputado había dicho que el Ejército revolucionario había pasado al Brasil y eso no es exacto, tengo que contestarle.

Después de la herida del General Saravia, todavía el Ejército de Galarza peleó con el Ejército revolucionario frente a Rivera, y nadie lo hizo pasar la línea del Brasil. Le voy a hacer la historia, porque la conozco bien.

Cuando me encontré con el señor Diputado Manini Ríos en Santa Ana, era porque después de haber peleado en Rivera, se me había mandado a recibir órdenes del General Saravia, que estaba herido.

No pude hablar con él por hallarse muy mal; estaba agonizando. Demoré tres días allí y salí precisamente al día siguiente de encontrarme con el señor Diputado Manini Ríos, llevando la nota en que la Junta de Guerra comunicaba la muerte del General Saravia.

Habíamos peleado en Rivera sin estar el General Saravia en el Ejército, y recién cuando volví con la noticia, de que el General Saravia había muerto, fué cuando pasamos la frontera para despuntar el río Negro. Por consiguiente, no fué debido a la derrota de Masoller, y sabe el señor Diputado Manini que Masoller fué un triunfo para las armas revolucionarias.

(Murmullos).

—No habíamos pasado la frontera hasta entonces, señor Diputado. Ese es el error en que siempre se ha incurrido.

Señor Manini Ríos — Señor Diputado Rospide: el que está profundamente equivocado,—no es extraño, porque estamos hablando de hace un cuarto de siglo,—es el señor Diputado Rospide.

El tiroteo de la Aurora y el tiroteo frente a Rivera se efectuó cuando el Ejército nacionalista repasó la frontera brasileña. Salió del Rincón de Artigas y tomó la Cuchilla Negra. Saravia murió...

Señor Rospide — Está en un error. El Ejército no pasó al Brasil, entonces. No es exacto. ¿Va a saber más que yo de lo que pasaba en el Ejército nacionalista?

Señor Manini Ríos — Sé lo que pasaba entre ustedes, por lo mismo que pocos días después tuve necesidad de estar en contacto con ustedes. Sé que inmediatamente de producida la herida de Saravia, que fué el 2 de Setiembre, y como Saravia falleció recién el 10, se nombró un triunvirato para mandar al Ejército Nacional. Ese triunvirato estaba compuesto de Basilio Muñoz, de José González y de Juan José Muñoz, y el señor Diputado que parecía querer invocar el testimonio de Juan José Muñoz, va a coincidir conmigo, porque yo también invoco el testimonio de Juan José Muñoz, que era jefe interino del Ejército revolucionario, para que diga si es cierto o no es cierto que a raíz de la muerte de Saravia parte del Ejército revolucionario pasó la frontera. Pero confieso que el episodio no tiene importancia ni hay interés en ventilarlo aquí.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Señor Presidente: yo creo que la incidencia ha durado bastante. Si quiere el señor Diputado Rospide, podríamos continuar ventilándola por la prensa y dejar que prosiga adelante la cuestión del salario mínimo

6

Señor Presidente — La Mesa va a dar cuenta de un asunto recién entrado o sea el que se refiere a modificación del régimen de trabajo de la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"La Comisión especial revisora del Reglamento presenta su dictamen respecto a los días y horas en que se celebrarán las sesiones de la Cámara."

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

" PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. La Cámara sesionará ordinariamente los lunes, miércoles y viernes durante los primeros dieciocho días de cada mes, de la hora 5 y 30 a las 8. Los días martes y jueves se destinarán al trabajo de las Comisiones.

Sala de la Comisión, Setiembre 17 de 1929.

Emilio Frugoni. — Segundo F. Santos. — Hugo Antuña. — Francisco F. Forteza. — Julio E. Bonnet.—Juan Labat. —Carlos M. Prando. — Lorenzo Batlle Pacheco. — Mariano García Selgas. — Francisco Ghigliani. — Orlando Pedragosa Sierra."

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Tengo entendido que la Cámara había resuelto tratar hoy esto que dice relación con días y horario de sus sesiones, y me parece a mí que debe ser así puesto que hoy sería la última sesión ordinaria de este mes.

El asunto que está tratando la Cámara, tan interesante, puede continuar dentro de un instante, quiere decir que yo pediría a la Mesa que si la Cámara ha resuelto considerar este asunto en la sesión de hoy, fuera aprovechada esta oportunidad, en que llega el proyecto de la Comisión y hay quórum suficiente como para resolver el asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se trata de inmediato el asunto presentado por la Comisión Especial del Reglamento.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y cinco).**

—En discusión.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Artículo único. La Cámara sesionará ordinariamente los lunes, miércoles y viernes durante los primeros dieciocho días de cada mes, de la hora 5 y 30 a las 8. Los días martes y jueves, se destinarán al trabajo de las Comisiones."

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no voy a votar, señor Presidente, el proyecto de modificaciones del trabajo de la Cámara en la parte que se refiere a las horas.

Señor Presidente — Muy bien. Podría dividirse la votación en dos partes.

Señor Buranelli — En cuanto a lo demás, no modifica fundamentalmente la forma actual de sesionar.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término si se celebran las sesiones los días lunes, miércoles y viernes de los primeros dieciocho días de cada mes.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta y dos).**

Señor Antuña — Debe decir los lunes, miércoles y viernes no feriados.

Señor Presidente — Así se ha entendido.

Señor Manini Ríos—¿Me permite?... Hay que garantizar que los martes y jueves quedan para Comisiones, porque si veinticinco Diputados pueden pedir sesión...

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Antuña — La Comisión revisora del Reglamento tiene el intento de establecer dificultades casi insuperables para sesionar los martes y jueves. Por ejemplo: resolver que sólo se puede sesionar esos días mediante la conformidad de sesenta y dos votos.

Varios señores Representantes—¡Muy bien!

Señor Antuña — Como esto requiere una modificación del Reglamento, no se puede establecer. — oficialmente. digamos así — desde el momento actual. Pero algunos de los señores Diputados componentes de las bancadas numerosas,

en esa Comisión han hablado de establecer una especie de acuerdo para no sesionar de ninguna manera ni los martes ni los jueves.

Señor Manini Ríos — Sería bueno que se hiciera una manifestación de las bancadas numerosas, de que no se sesionará en esos días.

Señor Presidente — Ahora se van a votar las mociones por su orden. Primero, se votarán las horas y después se votará si se sesiona los días martes y jueves o si se destinan a las Comisiones.

Señor García Selgas — En lo que se refiere a la hora, la Comisión estableció lo que dice en el proyecto de resolución, para dar lugar a que de 15 y 30 o de 16 a 17 y 30 puedan celebrarse sesiones extraordinarias y tener andamiento algunos asuntos de menor cuantía.

En lo que se refiere a los martes y jueves, que preguntaba el señor Diputado Manini, implícitamente queda resuelto, hasta donde lo permite el Reglamento que no ha sido modificado, que los martes y jueves serán destinados al trabajo de las Comisiones.

Otra cosa no puede hacer la Comisión por el momento, porque se trata de un proyecto de resolución y no de una reforma al Reglamento. Ella vendrá y la Comisión la va a proponer el día 1.o del mes de Octubre.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — De acuerdo con lo que acaba de decir el señor Diputado García Selgas y con la propia letra de la resolución, queda establecido que si la Cámara vota por un número elevado de votos ahora que los martes y jueves serán para trabajo de Comisiones, sólo con un número mayor de votos podrá sesionar en esos días.

Señor Presidente — La Mesa advirtió que se necesitaban sesenta y dos votos para todas estas resoluciones y considera que todo asunto sobre esta materia que resuelva la Cámara se interpretará como una reconsideración.

(No apoyados — Murmullos).

—Por lo pronto, se necesitaría para reconsiderar esta resolución, una vez decretada, mayor número de votos del que ha obtenido. En cuanto al régimen de sesiones extraordinarias, los pedidos de veinticinco señores Diputados, quedará en pie la fuerza del Reglamento.

Señor Ghigliani — ¿Me premite?...

Yo creo que la interpretación no es exacta. El hecho de que la Cámara dedique dos días a la labor de las Comisiones no significa implícitamente que no pueda sesionar en esos días. Habrá el compromiso moral de todos nosotros de no votar esas sesiones; pero el derecho reglamentario de la Cámara y de los veinticinco Diputados existe.

Señor Presidente — Es lo que ha dicho la Mesa: que quedan en pie las disposiciones reglamentarias en lo que dicen relación con la facultad de pedir sesiones extraordinarias. En cuanto a esta otra votación se considerará, una vez sancionado el asunto, como reconsideración y la Mesa exigirá mayor número de votos que el que ha obtenido en esta sesión.

Señor Zavala Muniz — Yo no estoy de acuerdo con lo que dice el señor Diputado Ghigliani. En todo caso, si se acepta lo que dice el señor Diputado Ghigliani, hay que aceptar de inmediato que ese trabajo de que los martes y jueces son para el trabajo de las Comisiones, está demás. Y ésto, por una razón muy sencilla.

La Cámara resuelve en este proyecto de resolución, que los martes y jueves son para el trabajo de las Comisiones. Si hacemos eso, hacemos necesariamente la excepción.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Es para el trabajo de las Comisiones, y voy a explicar por qué. No se cita ahora para el trabajo de Comisiones. Los Diputados, por ejemplo, si la Cámara resuelve sesionar a las 16, por una resolución de la Cámara no se puede luego imponer a ningún Diputado que tenga que trabajar en la Comisión el concurrir a la Cámara, porque se ampara en esa resolución. Las Comisiones todas, pueden seguir sesionando a las 17, a las 18 y a las 19, sin concurrir a la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Y evidentemente es así, porque si la Cámara resuelve que los martes y jueves quedan dedicados al trabajo de las Comisiones, no puede ser la misma Cámara la que le diga a las Comisiones que no sesionen para venir a trabajar a Sala. Si eso va contra el Reglamento, como se dice, y como evidentemente va contra su letra, la única resolución que cabe es suprimir esa parte de la resolución: decir solamente que la Cámara sesionará; lunes, miércoles y viernes.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Hay un error de lógica en la exposición del señor Diputado Zavala Muniz. El hecho de que la Cámara obligue a las Comisiones a trabajar en determinados días no quiere decir que la Cámara estará impedida de sesionar en esos días. Quienes están impedidas, son las Comisiones de sesionar en los otros días. La resolución quiere que en los días destinados especialmente a sesiones de la Cámara, no sesionen las Comisiones...

(Interrupciones).

—... y entonces les destina a las Comisiones días especiales. Si pudiera la resolución de la Cámara modificar en este instante el Reglamento, habría establecido que para esos días no se puede celebrar sesión sino por la voluntad de sesenta y dos señores Diputados, que es lo que va a proponer la Comisión en la primera sesión del mes que viene.

Ahora, como en estos días que restan del mes no va a funcionar la Cámara y el primer día del mes que viene se va a proponer la reforma reglamentaria, yo creo que se pierde el tiempo en la discusión de este asunto.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Yo quería simplemente hacer una aclaración.

Si se establece en ese proyecto de resolución que se acaba de presentar, que durante los martes y jueves no celebrará sesión la Cámara — lo que es evidente, porque funcionarán las Comisiones, — yo quería que la Mesa me aclarara qué es lo que va a ocurrir con esas sesiones que venimos celebrando con respecto al nombramiento de Comisiones investigadoras, desde el momento que se ha planteado la duda ya algunas veces, en la propia Cámara, de que son sesiones que no se pueden celebrar en los días en que hay sesión ordinaria.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Señor Aguirre — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Se va a modificar el Reglamento en esa parte.

Señor Aguirre — Si se estableciera el criterio que exponían algunos señores Diputados, de que para poder celebrar sesión la Cámara los días martes y jueves, se necesitaría un número mayor de votos que el que aprobase esta reforma, podría ocurrir que en ningún día del mes próximo hubiera un número de Diputados capaz de poder hacer una sesión extraordinaria.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Deseo expresar que yo veo un inconveniente en las horas que se fijan para celebrar sesión ordinaria.

En la sesión de anteayer, por ejemplo, el Diputado que habla, tenía necesidad de hacer una exposición sobre un asunto importante para el Departamento que representa, y se le planteó una cuestión de carácter reglamentario. El Reglamento dice que las exposiciones de esa naturaleza deben hacerse después de la hora de sesión.

Yo propongo, pues, que las sesiones ordinarias se celebren de 17 y 30 a 19 y 30.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Labat.

Señor Labat — Voy a hacer una aclaración, para satisfacer a algunos señores Diputados: que hay ambiente en la Comisión Revisora del Reglamento para que cuando un señor Diputado pida autorización para hacer una exposición, como sucede muchas veces, la sesión ordinaria termine un cuarto de hora o media hora antes de la hora 20. Eso será cuestión, también, de modificación en el Reglamento.

Señor Antuña — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — Lo que ha querido la Comisión es respetar la forma de sesionar alternadamente, para que haya tiempo de que se reunan las Comisiones. Por consiguiente, ha tenido que establecer como días de sesión ordinaria, tres en la semana: lunes, miércoles y viernes, dejando los martes y jueves como destinados al trabajo de aquéllas. Es claro que bajo el vigor del Reglamento actual no hay manera de impedir que veinticinco señores Diputados pidan que la Cámara se reuna extraordinariamente un martes o un jueves.

Pero como el trabajo todo de la Comisión es solidario y coherente, esa misma Comisión tiene el proyecto de obstaculizar, de una manera tal vez insuperable, la realización de sesiones los martes y los jueves. Seguramente en el momento actual eso no es posible hacerlo; pero peor estamos ahora, en que se sesiona durante veintiún días continuados, por el asunto de las Comisiones preinvestigadoras.

El señor Diputado Aguirre preguntaba cuál sería la suerte de la discusión sobre los informes de las Comisiones preinvestigadoras. Bajo el imperio del Reglamento no hay duda de que tendría que seguir los martes y los jueves; pero hay la idea de que sesionemos el 1.o de Octubre, martes, a fin de reformar el Reglamento, por lo menos, ya en esa parte de las preinvestigadoras, que es la que más urge reformar.

Ahora, para no hablar mucho sobre este asunto, que en general es baladí, le quiero contestar al señor Diputado Buranelli.

La Comisión entendió, por unanimidad, que las sesiones de las 19 y 30 eran sesiones inconvenientes, porque la Cámara trabaja entonces, bajo la sensación de un apremio especial, poco propicio al acierto. Se quiere, pues, que la sesión ordinaria termine a las 20, de modo de impedir que se pida sesión extraordinaria para las 17 y 30.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Marizcurrena — Yo no pude oir bien al doctor Ghigliani: pero creo que dijo que sería prohibido sesionar a las Comisiones, a no ser los martes y jueves, y me parece, si es interpretado en esa forma, que eso puede traer un verdadero perjuicio para la labor de la Cámara. Mu-

chas veces puede haber tiempo para sesionar los lunes, martes y viernes; puede haber asuntos pequeños que podrían tratarse en esos días y no se puede prohibir a las Comisiones que sesione esos días.

Señor Antuña—Esa proposición se puede retirar.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Quiero decir sólo dos palabras.

Esa propuesta de que los martes y jueves es para que se reunan las Comisiones...

Señor Antuña — Se retira.

Señor De Mula — Muy bien; iba a pedir eso.

Señor Presidente — Se va a votar si las sesiones de la Cámara se inician a las 17 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y uno).**

—Se va a votar la fórmula de la Comisión: para que las sesiones terminen a las 20, y si fuera desechada, se votará la propuesta por el señor Buranelli, para que terminen a las 19 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y dos).**

—Queda el último inciso, que se refiere a que los días martes y jueves se destinen para reunión de Comisiones.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Como el día 1.o de Octubre la Cámara va a estudiar la reforma integral del Reglamento y esto abarca el trabajo de las Comisiones, no hay objeto para insistir en el mantenimiento de este inciso. De manera que, si los compañeros de Comisión no hacen oposición, pediría que se suprimiera.

Señor Presidente — Se va a votar el último inciso.

(Se vota. — **Negativa. — Unanimidad: setenta y dos votos).**

7

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Pediría a la Mesa que se diera lectura de un asunto entrado, que se refiere a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, porque voy a formular moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Octubre del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria e impuestos adicionales de vialidad e hidrografía para el litoral e interior."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Miguel Buranelli, Representante por Canelones.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Respecto de este asunto, debo decir que el Diputado Buranelli se me ha anticipado, porque iba a pedir a la Cámara que fijara la sesión de mañana a las 19 y 30 para tratar, no la prórroga de la Contribución Inmobiliaria sino la modificación de los artículos de la ley de vialidad que han impedido hasta ahora que se pudiera cumplir la ley de Contribución Inmobiliaria.

La Comisión de Obras Públicas recibió esta tarde la visita del señor Ministro de Hacienda, quien la urgió a que presentara, por lo menos, alguna fórmula transitoria sobre las zonas de influencia. Como la Comisión ya había formado opinión respecto de algunas de las varias modificaciones que requiere la ley de Vialidad, precisamente respecto de las modificaciones más importantes, se considera habilitada para informar sobre ellas a la Cámara en el día de mañana y solicita que se celebre sesión con este fin, mañana, a las siete y media de la tarde.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — A mí me parece que lo más práctico sería que se considerara la ley definitiva que regirá en la materia de Contribución Inmobiliaria; pero, evidentemente, por una razón de tiempo, si la Cámara no vota en la sesión de hoy la prórroga del pago de la Contribución Inmobiliaria, no habrá tiempo de comunicar la disposición que pudiera tomar la Cámara mañana, porque mañana es el último día de sesión de este mes.

(Interrupciones).

—Hay que tener en cuenta la situación de los propietarios del interior del país, que tendrán que pagar en ese caso las contribuciones con los recargos que actualmente establece la ley, y eso es lo que habría que evitar. Por eso insisto en que se vote primero si se quiere hacer una modificación aunque se fijara hasta el 15; pero me parece que lo más práctico sería votar hasta el 30.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Si no hay ambiente en la Cámara, no insisto entonces en la moción.

La Comisión de Obras Públicas desearía completar perfectamente su estudio y lograr que la Cámara meditara detenidamente sobre su informe. La Comisión de Obras Públicas, desde mediados del mes pasado, se dirigió a diversas reparticiones del Ministerio de Obras Públicas y del de Hacienda, solicitando detallados informes. El Diputado que habla los solicitó, también, personalmente y aún no los ha logrado, por lo menos, con la extensión y detalle con que fueran requeridos. Era elemental para poder modificar el régimen de imposición territorial para obras de vialidad, saber la extensión previsible de cada uno de los demás recursos que dispone la ley, y, con respecto al recurso del impuesto territorial, era menester, poder medir su producto de acuerdo con cada una de las fórmulas que están en debate.

Como este estudio no ha podido completarse, no puede la Comisión de Obras Públicas presentar todas las fórmulas que le interesaría establecer como modificaciones a la ley y, realmente, para resolver mañana el asunto, se vería oprimida por la falta de tiempo y limitada en su tarea a proponer nada más que las modificaciones esenciales respecto a las zonas de influencia, las interferencias y el impuesto de frentes.

De manera que no insisto en mi moción.

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Prando — Después de este dato que suministra el señor Diputado, pretende que mañana la Cámara trate el asunto en sesión extraordinaria a las 19 y 30?

Señor Vázquez — Acabo de decir que no insisto.

Si hice la proposición, fué porque el señor Ministro de Hacienda solicitó de la Comisión que se urgiera la solución de este asunto, aunque fuera para resolverlo de una manera provisional.

En el Consejo Nacional de Administración se expresaron *opiniones que admitían* como la mejor solución el establecer, ahora, fórmulas transitorias, con respecto al impuesto territorial para vialidad. Luego, después de un meditado estudio y la experiencia de algún tiempo de ejercicio, por ejemplo, se podría modificar la ley para hacerla permanente.

Por eso retiro la moción.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Buranelli mantiene su moción?

Señor Buranelli — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — En este momento no se puede votar, porque no hay el quórum necesario.

Varios señores Representantes — Que se llame a Sala.

Señor Presidente — Se está llamando.

8

La Mesa ha integrado la Comisión Especial de veinticinco señores Diputados que entiende en los asuntos de instrucción pública y construcción de edificios escolares de la manera que va a leerse.

(Se lee):

"Señores Representantes: Acevedo Alvarez, Bellán, Dufour, Ghigliani, Grauert, Macció, Pedragosa Sierra, Zavala Muniz, Antuña, Frugoni, Prando, Rodríguez Fabregat, Gallinal, Otamendi, Viera, Quijano, Aguirre, Macedo, Pérez (don Saviniano), Antía Errandonea, Penco, Segredo, De la Fuente, Salgado y Pintos Curbelo".

9

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — En la Comisión de Obras Públicas existe un proyecto por el que se destina una suma para complemento de la edificación de la Facultad de Química y Farmacia. Como hay una resolución anterior de la Cámara en el sentido de que esos asuntos que van con cargo al superávit deben pasar a la Comisión de Hacienda, pido para este asunto una rectificación de trámite, para que pueda tratarlo la Comisión de Obras Públicas.

En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica el trámite del asunto a que se ha referido el señor Diputado Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cinco).**

10

—Aún no hay quórum en Sala para poder tratar la moción del señor Diputado Buranelli a pesar de los insistentes llamados que ha hecho la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Cuando comenzaba mi modesta disertación, lo menos que sospechaba es que llegara a discutirse mi candidatura para el Consejo Nacional de Administración ni podía sospechar tampoco que se trajera al tapete el debate histórico sobre cuál de los dos ejércitos...

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Yo estaba en uso de una interrupción y conforme había dicho dos palabras, me atajó el señor Diputado Manini y no pude seguir.

Señor Frugoni — Muy bien.

Señor Ghigliani — Yo decía que quizás el doctor Manini, por el tiempo que hace que no actúa al lado del señor Batlle, no esté bien al tanto de cómo se desempeña nuestro partido y de la influencia que el señor Batlle tiene dentro de nuestras filas.

Algunos acontecimientos recientes demuestran que no es exacto que sean casi sinónimos José Batlle y Ordóñez y Convención del Partido Colorado. En una elección partidaria de gran importancia al candidato del señor Batlle fué derrotado dentro de nuestra colectividad.

(Interrupción del señor Representante Penco).

—Era la lucha entre el señor Berreta y el que habla.

(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—Voy a explicar por qué: por una posición moral mía; porque la candidatura del señor Berreta surgió antes que la mía y yo era uno de los autores de la candidatura del señor Berreta. ¿Y cree el señor Diputado que me interrumpe, que yo estaría en una buena posición moral, después de haber inducido al señor Berreta a que presentara su candidatura, saliéndole a pelear, ganándole y sustituyéndolo? No, señor. Un hombre honrado no hace esas cosas!

(Interrupciones).

—Yo había ganado; pero lo honrado en ese momento era no aceptar de ninguna manera esa candidatura.

Pero el hecho importante no es que yo haya renunciado o no: el hecho importante es que el señor Batlle y Ordóñez fué derrotado en ese entonces.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Lo que me cuesta creer es que el señor Batlle y Ordóñez se haya opuesto resueltamente a la candidatura del doctor Ghigliani. Me supongo que la posición mental del señor Batlle y Ordóñez era la siguiente: que entre dos candidatos pudo tener preferencia por uno, pero no que se opusiera a uno de ellos.

(Interrupciones).

Señor Ghigliani — Voy a citar otro caso de voto público. El señor Batlle y Ordóñez sostuvo conmigo una gran polémica por asuntos internos del Partido Colorado, de unificación y demás. ¿Qué doctrina triunfó en la Convención para las conversaciones del arreglo? ¿La del señor Batlle y Ordóñez que quería dejar las cosas para último momento, o la que defendíamos nosotros para que se iniciaran las conversaciones de inmediato? Triunfó la nuestra. Ahora se van a dejar las cosas para último momento, porque son los riveristas los que le van a hacer el gusto al señor Batlle y Ordóñez, no somos nosotros.

Lo que quiere decir, señor Presidente, que no es una verdad en los hechos, que el señor Batlle y Ordóñez disponga del partido. La verdad es esta: que el señor Batlle y Ordóñez, para adoptar actitudes en la inmensa mayoría de los casos va a buscar bien cuál es el pensamiento del partido...

(Apoyados).

—... y la prueba más evidente es que el señor Batlle y Ordóñez está entre los que creen que no puede haber presidente riverista. ¿Por qué? Porque sabe que su partido no va a la elección a votar un Presidente riverista.

11

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — En este momento hay número reglamentario en sala para tratar la moción de grave y urgente que he formulado.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de Octubre del corriente año el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria e Impuestos Adicionales de Vialidad e Hidrografía para los departamentos del litoral e interior.

Art. 2.º Comuníquese, etc"

—Si la Cámara desea tratar este asunto, debe declararlo grave y urgente. Se requieren para esto sesenta y dos votos.

Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete**).

—Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y siete**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y ocho**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Nunes Ribeiro — Hago moción para que se comuniquen en el día de hoy al Senado tanto este proyecto como uno que sancionó la Cámara hoy en sesión extraordinaria, referente a subsidio para varias exposiciones ganaderas.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunican en el día de hoy los proyectos a que se ha referido el señor Representante Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro**).

12

—Continúa la discusión sobre Salario Mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Volveré a advertir que lo menos que podía sospechar cuando me internaba en esta parte de mi disertación, era que se llegara a discutir nada menos que mi candidatura para el Consejo Nacional y que luego las olas del debate nos llevaran a plantear el problema de quien había ganado la batalla de Masoller.

A mí se me ocurría que para dilucidar este punto convendría recurrir, como en tiempos medioevales, al "Juicio de Dios", e hacer como en aquellos cuadros que nos describe Homero en la "Ilíada" en que aparecen los jefes de los ejércitos embrazando la lanza y luchando entre sí en presencia de los ejércitos mismos. Entonces la suerte colectiva de las armas quedaba resuelta por el luchador que hubiera obtenido la victoria.

(Interrupciones).

—Pudiéramos habernos ahorrado todo este azaroso debate de carácter histórico, poniendo a los señores Diputados Manini Ríos y Rospide en actitud de mantener un duelo personal, y hubiéramos sabido quien había ganado aquella batalla según fuera de los dos el que quedase dueño del campo.

(Interrupciones).

—Se me advierte que, en cierto modo, el Juicio de Dios se ha realizado ya, porque uno de los contendores ha resuelto poner los pies en polvorosa.

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Pero yo tengo todavía pendiente, en cierto modo, una deuda con los que, desde la bancada nacionalista, me exigían fuera equitativo en la administración de justicia que había empezado a realizar, considerando las actitudes de los dos bandos históricos frente a los problemas de carácter social.

Yo había sostenido que también en el bando colorado se produce la división de papeles; pero allí sobre la base de fracciones permanentes, cada una de las cuales se dedica a coquetear con una zona determinada de la opinión pública del país. El coqueteo con la zona correspondiente a los elementos proletarios, queda casi exclusivamente a cargo del batllismo. Debemos reconocer al batllismo el mérito de haberse dado un programa.

(Entra a Sala el señor Representante Rospide. — Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Rospide — ¿Me permite el señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Rospide — Se me dice que no estando yo en Sala, el señor Diputado Frugoni me ha aludido y yo desearía que me repitiera lo que ha dicho.

Señor Frugoni — No tiene mayor importancia. Había manifestado que para dilucidar el problema de quién fué el ganador de la batalla de Masoller, acaso convendría que los dos Diputados comprometidos en esa discusión, se trabaran en una especie de singular combate dilucidando el punto a la manera como solía hacerse en las épocas medioevales. Nosotros podríamos ver cuál de los dos quedaba triunfante y a ese le daríamos el laurel de la victoria de Masoller.

Señor Rospide — Le agradezco que haya aclarado, porque se me había dicho que el señor Diputado había manifestado, al no verme en Sala, que yo había puesto pies en polvorosa.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente. Creo que en la discusión de este episodio histórico que tenía con el señor Diputado Manini Ríos, el que ha puesto pies en polvorosa ha sido el señor Diputado Manini al emplazarme para dilucidar este asunto por la prensa. El tiene un gran diario y yo no lo tengo.

(Interrupciones).

—Creo que estas cuestiones planteadas en el Parlamento, es en él donde deben ser discutidas.

Señor Manini Ríos — Yo no tengo inconveniente.

Señor Rospide — Yo tampoco.

Señor Frugoni — Veo que el señor Diputado Rospide le arroja el guante al doctor Manini. El doctor Manini está dispuesto a trabarse en un combate singular...

(Interrupciones).

—A mí me resultaría muy agradable presenciar ese espectáculo, sobre todo porque me permitiría descansar en estos momentos en que debo hacer uso de la palabra.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De todas maneras, señor Presidente, habrá que aplazar un poquito ese combate, porque yo había concedido una interrupción al señor Diputado Rodríguez Fabregat que parece tener cierta impaciencia en pronunciarse.

Señor Rospide — El señor Presidente me acaba de mandar decir que tiene que retirarse y me invita a ocupar la Presidencia. Voy a ocupar ese puesto. Si el señor Diputado Manini está dispuesto a seguir la discusión bajaré de la Presidencia.

(Interrupciones. — Ocupa la Presidencia el señor Bernardo Rospide, 2.o Vice-Presidente).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat para hacer una interrupción.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo quería, señor Presidente, hacer algunas anotaciones al margen de las afirmaciones del señor Diputado Frugoni refiriéndose al Partido Colorado. El señor Diputado distribuye coqueterías a propósito de los problemas sociales, que serán sostenidas y ostentadas, en grado mayor o menor, por las distintas parcialidades del país.

Esto viene muy bien, señor Diputado Frugoni, para definir algo que dice relación, por un lado con la lucha por las ideas, y por el otro con el fuego sagrado que se mantiene encendido por los valores más luminosos de la tradición

política de un partido en nuestro país.

Precisamente yo pertenezco a un partido que al mismo tiempo se llama Partido Colorado por la Tradición y se ha dado un programa de principios que es, sin duda alguna, el programa de principios más avanzado entre todas las fuerzas políticas de los partidos tradicionales de nuestro país.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Cerdeiras — Cuando yo oigo decir a los dirigentes del Partido Por la Tradición que tienen el programa más avanzado, me llama un poco la atención que sea así, siendo, como es notorio, que apenas regresado el señor Sosa de Europa, la propaganda del Partido Colorado por la Tradición era manifiestamente reaccionaria.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Los diarios del Partido Colorado por la Tradición sostenían que era preciso dar un alto en las ideas sociales, en los proyectos de reforma social; que era preciso establecer orden en las finanzas y una mano fuerte en el Gobierno para restablecer el orden en el país.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Eso decía la prensa del Partido Colorado por la Tradición.

Señor Rodríguez Fabregat — Podrá haber ocurrido en algún instante que algún afiliado al partido haya dicho eso a que se refiere el señor Diputado Cerdeiras; podrá haber sido la prensa del partido; pero frente a eso, señor Diputado Cerdeiras, está la voluntad del partido mismo, manifestada, perfectamente definida en un programa de principios que, lo repito, supone el programa más avanzado entre las fuerzas políticas tradicionales del país.

(Interrupciones).

—Nuestro Congreso, que es nuestra autoridad, es quien ha dado ese programa y quien ha dado lineamiento moral a nuestro partido.

Ayer mismo, ayer de tarde, los señores Diputados nacionalistas, muy traviesamente, me exhortaban a que hiciera uso de la palabra, que solicitara una interrupción para contestar algunas afirmaciones que se relacionan con esto; y yo, para lo de ayer y para lo de hoy, digo lo que estoy diciendo: nos hemos dado un programa de principios que, en lo social y en lo económico, representa una tendencia completamente liberal y avanzada y configura un verdadero pensamiento democrático.

En nuestro programa se ha estudiado el problema del salario, el problema de la propiedad de la tierra, al que hay que ir necesariamente, si no queremos vivir en forma verdaderamente artificial la política nacional; hemos estudiado y resuelto y hemos dado forma de postulado a un programa de todo aquello que hemos traído nosotros a luz; y en prueba de ello, señor Presidente, frente a algunas manifestaciones aisladas que podrían citarse, yo también puedo ofrecer — como manifestación aislada y personal y muy modesta, si se quiere, — mi actuación de siempre en las luchas políticas y siempre pugnando por los mismos principios a cuyo servicio me encuentro hoy.

Cuando el señor Diputado Frugoni dice que fracciones del Partido Colorado coquetean con los obreros, el señor Diputado Frugoni no dice una cosa realmente puesta en razón ni en justicia. Tendrá que reconocer, los que pugnan por algún ideal, por lo menos la sinceridad y el fervor ideal que el mismo señor Diputado Frugoni pone para sus ideales.

Señor Frugoni — Yo he manifestado que dejaba a salvo la sinceridad y la lealtad en lo que respecta a la persona de mis adversarios.

Señor Rodríguez Fabregat — Y eso si el señor Diputado Frugoni lo decía para hombres avanzados de un partido conservador, el señor Diputado Frugoni me tiene que dar todavía otra explicación más amplia, más extensa, para los hombres avanzados de un partido avanzado como es aquel al que yo pertenezco. Ahora no es ya cuestión de lealtad personal: es el mandato de un partido y el mandato de un congreso, la voluntad soberana del congreso de un partido que hizo un programa de principios que debemos cumplir: nosotros en el Parlamento, los que estuvieren en el Gobierno en aquellos cargos y en las filas populares los que en ellas estén luchando por la colectividad. Quiere, decir, pues, que si algo surgió de este debate, es, señor Diputado Frugoni, la razón de ser de una cosa nueva, de un hecho nuevo que aparece en nuestra historia, y es el ritmo que van cumpliendo a traves de los tiempos los partiddos llamados tradicionales.

Los que como yo luchamos por el porvenir asentados sobre bases de justicia e igualdad, no abandonamos la tradición de nuestro partido. Para mí no es lastre en mi corazón ni es peso en mi pensamiento. Yo amo todos los valores de aquella tradición, y sé que yo, el más modesto no soy sino un valor pequeño, todo lo pequeño que se quiera, en esa marcha hacia el futuro que los partidos y la colectividad realizan a través de la historia.

Nuestos partidos tradicionales, el nuestro por ejemplo, que se llama así de esa manera, que lleva ese nombre, no ha levantado una bandera quietista y que suponga mantener un ideal de quietismo, de conservadorismo, de vistas solamente, de recordación y veneración al pasado. No, la tradición es para nosotros lo que es la tradición socialista para el señor Diputado socialista, lo que será el túmulo rujo en la plaza de Moscú para todas las generaciones del porvenir en la Rusia de los Soviets; no es, señor Presidente, sino el jalón que vamos plantando en el camino del progreso en las realizaciones de esta sociedad, especialmente de estas sociedades modernas en las que queremos fundamentar un verdadero instituto de la democracia.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Me dice el señor Diputado Frugoni que no confunda tradición con tradición. Aparte de la diferencia de escenario en que la lucha haya podido tener lugar, le digo al señor Diputado Frugoni que la tradición que nosotros amamos para luchar en nombre del porvenir, está fundamentada en valores superiores de orden político y de orden social: todos los de la lucha institucional, todos los de la organización republicana del país, que corresponde a aquellos partidos tradicionales en una forma u en otra.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que no permita las interrupciones, porque van a terminar los cinco minutos que tiene para usar de la interrupción.

Señor Rodríguez Fabregat — Al señor Presidente como Diputado interruptor nadie soñó en contarle los cinco minutos ni yo pensé que al señor Diputado Rospide, tratando de probar en vano si se cruzó o no la línea de Masoller en 1904, se le podría llamar a la cuestión dentro de determinado tiempo, y yo espero que el señor Presidente use conmigo en este caso el criterio que usó el Presidente de entonces con el señor Diputado Rospide cuando él interrumpió.

Señor Presidente — Lamento mucho haberme pasado de los cinco minutos reglamentarios cuando he hablado. Por lo demas, puedo asegurarle al señor Diputado que el Diputado que me da menos trabajo cuando presido es el señor Rospide.

(Hilaridad).

Señor Rodríguez Fabregat—Señor Presidente con vista de que el Diputado Rospide, que le da trabajo a todos los Presidentes no se lo da al Presidente de este momento, trataré yo de sustituir con verdadera eficacia al señor Diputado Rospide en este instante.

(Interrupciones).

—Se asegura, señor Presidente, y lo aseguramos nosotros mismos que a través de todas estas luchas hay hechos en nuestra historia que no pueden ser recogidos como galardón del Partido Colorado. Y es exacto. Nadie trata de que ellos puedan ser incorporados como una gloria para la narración de nuestros hechos; pero al señor Diputado le observo esto: quien reaccionó para que terminaran todos los gobiernos de tiranía, de desorden y de caos en nuestro país, fué precisamente el Partido Colorado que amoldándose a las épocas, dándose en cada instante la razón de ser moral para luchar con eficacia y en forma fecunda en el seno de la democracia ha ido adoptando nuevos aspectos, y de ahí los hechos nuevos que aparecen en la historia.

Lo que el señor Diputado Frugoni llama coqueteos de algunas fracciones del Partido Colorado para con las masas trabajadoras, no es sino la conciencia de nuestro programa que se hace carne. Nosotros recojemos todo ese proceso de orden social y económico, lo instituimos en nuestro programa y en nuestra bandera, la misma de otra época de la historia, la de todos los heroísmos por las libertades, en nuestra bandera que ondea en las luchas por la justicia.

(Interrupciones).

13.

Señor Ghigliani — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Voy a pedir que la Cámara resuelva el repartido de un despacho de la Comisión de Instrucción Pública sobre el proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional referente a radio difusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace ese repartido.

(Se vota) — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y siete).**

—Así se hará.

14

Continúa la discusión sobre salario mínimo.

Señor Cerdeiras — ¿Me permite el señor Diputado Frugoni?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Cuando interrumpí al señor Diputado Frugoni fué para manifestarle que parece que existe una contradicción entre las tendencias avanzistas a que se refería el señor Diputado Rodríguez Fabregat, del "Partido Colorado por la Tradición" y la propaganda en la prensa de ese partido respecto a las ideas sociales y, en general a las ideas de Gobierno y de Administración.

El señor Diputado Forteza me dijo: "Usted no sabe lo que dice"; pero el señor Diputado Rodríguez Fabregat se ha encargado de demostrar que, precisamente, yo estaba en lo cierto al decir que en la prensa del "Partido Colorado por la Tradición" se habían sostenido ideas que podemos calificar de reaccionarias en materia de orden social, de orden económico y en materia de administración y, sobre todo, que era necesaria una mano

fuerte que corrigiese los defectos fundamentales de la economía nacional. El señor Diputado Rodríguez Fabregat dijo: "Sí: eso pudo haber ocurrido en determinado momento, y pudieron ser sustentadas esas ideas por determinados hombres de mi partido".

Pero yo, señor Presidente, tengo el recuerdo perfecto, claro de que fué toda una propaganda hecha en los propios diarios que redactaba el señor Diputado Rodríguez Fabregat y sin firma alguna, como artículos de redacción, insistentemente durante meses y meses, en que se nos estuvo diciendo que este era un país en bancarrota; que este era un país, sin organización; que había que corregir los defectos fundamentales de la Administración y los vicios de la economía, y para eso era necesario un espíritu fuerte que pusiera orden en el caos. Que después ese partido por intermedio de su convención haya establecido principios de su programa absolutamente opuesto a esas ideas, eso es otra cosa. Pero eso confirma lo que yo manifesté al principio de mi interrupción: que había una manifiesta contradicción entre esas ideas y tendencias y las ideas y tendencias que había propiciado con gran entusiasmo y ardorosamente la prensa del "Partido Colorado por la Tradicción".

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Consiente el señor Frugoni?

Señor Frugoni — Parece que es mi oficio.

(Hilaridad).

Señor Presidente — Puede hablar el señor Diputado Forteza.

Señor Forteza — Cuando yo interrumpí, señor Presidente, al señor Diputado Cerdeiras, lo hacía convencido de que la afirmación que había hecho el señor Diputado, no traducía exactamente la verdad; y lo vuelvo a decir, me ratifico en ello, porque no va a probar lo contrario el señor Diputado con manifestar que pudo haber habido algunos artículos en la prensa, de orientación en algún momento de la opinión de nuestro partido en ese sentido.

No es así que se demuestra la orientación de un partido político: ella se traduce en proyectos de ley, en actos de gobierno, y yo le pediría al señor Diputado Cerdeiras que nos señalara un proyecto de ley emanado de nuestra bancada o algún acto en las esferas del Gobierno que traduzca una idea reaccionaria. Eso es lo que tendría que probar el señor Diputado Cerdeiras para estar en la verdad.

Señor Cerdeiras — Lo que yo he dicho es que hay manifiesta contradicción entre las ideas avancistas que se proclaman por los señores Representantes del "Partido Colorado por la Tradicción" y las tendencias de redactar en forma personal artículos de diarios, durante muchos días y durante muchos meses.

En la primera incidencia se estuvo hablando de la necesidad de una mano fuerte que impusiera el orden en el país.

Señor Forteza — Traducía impresiones sobre el momento político y nada más. Podría haber la impresión de que al articulista o el mismo partido nuestro estaba confundido en la orientación política; pero nunca, señor Diputado podrá traducirse eso en ideas reaccionarias como las que nos quiere atribuir el señor Diputado Cerdeiras.

Señor Quijano — ¿Me permite una interrupción coadyuvante con lo que dice el señor Cerdeiras?

Señor Forteza — Sí, señor.

Señor Quijano — Yo creo que el señor Diputado Cerdeiras tiene razón.

Señor Forteza — Cuando me pruebe eso, sí.

Señor Quijano — Yo creo que el señor Diputado Cerdeiras tiene absoluta razón. [illegible], — y el doctor Acevedo Alvarez me hacía recién la indicación, — que esos artículos que se publicaban en "La Razón" o en "El Siglo", artículos editoriales, — no recuerdo en cual de los diarios...

(Interrupciones del señor Representante Forteza).

—... en "La Razón" o "El Telégrafo" un diario que ustedes editaban en aquella época, tenían un rasgo distintivo y conocido: el famoso guión del señor Sosa.

Recuerdo que no hay un sólo artículo, sino muchos, en los cuales el señor Sosa, después de su viaje a Europa, recogía las doctrinas del fascismo francés. El señor Sosa citaba a esos doctrinarios franceses como fundamentando toda una teoría de Gobierno, y decía que había que dar un golpe un poco parecido al golpe de timón a la derecha a que hizo alguna vez referencia un querido profesor mío. Esa era la situación del señor Sosa. De manera que si del punto de vista social y económico pueda hacerse alguna observación de detalle con respecto a esa tendencia, lo que es evidente es que si ha habido en materia política, un doctrinarismo fascista en este país, fué el que en ciertos momentos encarnó y defendió en la prensa el señor Sosa.

Señor Forteza — ¿Me permite?

Señor Frugoni — Sí, señor.

Señor Forteza — A pesar de las manifestaciones del señor Diputado Quijano, quien declara que el señor Sosa ha escrito artículos de corte reaccionario, lo que el señor Diputado Quijano no va a poder probar es que el señor Sosa, aún cuando hubiera sostenido esas ideas, aunque hubiera venido contaminado, — y eso lo hemos criticado algunas veces aún desde el Parlamento, — el señor Sosa no es el "Partido Colorado por la Tradición". Eso es bueno que lo sepan de una vez por todas, señor Diputado.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

¿Lo han sometido a alguna fumigación?

Señor Forteza — Cuando el señor Sosa vino contaminado de las ideas de la Italia fascista y del fascismo de Poincaré, nosotros lo hemos combatido, y el señor Sosa, que es un espíritu abierto a toda sugestión liberal, en aquel momento estuvo con nosotros, cuando hubo que aprobar un programa de gobierno, y ese programa fué aprobado con el visto bueno y con la colaboración del señor Sosa.

Señor Quijano — ¿De manera que el señor Diputado admite que en cierto momento el señor Sosa estaba contaminado con las ideas fascistas?

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Fabregat. — Murmullos.—Suena la campana de orden).

—Yo le hago esta pregunta con toda lealtad. El doctor Forteza acaba de decir que, en cierto modo, el señor Sosa estaba contaminado con las ideas fascistas, y citó hasta el ejemplo de Poincaré.

Señor Moreno — No apoyado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano—El señor Diputado Forteza dijo que el señor Sosa se había contaminado...

Señor Forteza — No; que pudo haber venido...

(Suena la campana de orden).

Señor Quijano — ... y que en contacto con ustedes había evolucionado nuevamente hacia un programa avanzado.

Señor Moreno — No apoyado.

Señor Quijano — Más todavía: el doctor Frugoni preguntó si ustedes la habían sometido a alguna fumigación, y el señor Diputado Forteza le manifestó que sí, que lo habían fumigado.

Señor Forteza — En ese sentido, sí señor.

Señor Quijano — Eso confirma la tésis del doctor Cerdeiras y la mía

Señor Forteza — Primero, hay que distinguir una cosa fundamental. Las ideas directrices que pudo tener el señor Sosa en cierto momento no implicaban una obligación de ser mantenidas por todo el grupo político, por más que el señor Sosa sea el orientador de la política que hemos sostenido hasta ahora.

El señor Sosa, cuando vino de Europa, cuando escribió esos artículos, pudo haber estado influenciado por la corriente que él había estudiado, o, por lo menos, por la corriente con que estuvo en contacto en Europa; pudo haber estado equivocado el señor Sosa; y la confirmación más evidente de que el señor Sosa estaba equivocado es que cuando volvió al seno de esta democracia del Uruguay, supo rectificarse y entonces aprobó el programa de ideas que nosotros hemos sustentado. De manera que está perfectamente aclarada la posición del señor Sosa y la posición de nuestro partido.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

En cuanto a propaganda antifascista, la hemos sostenido en todo momento, señor Diputado Quijano. Precisamente, ese punto es uno de los que más hemos tratado, y los que en aquel instante luchábamos contra las tendencias fascistas italianas o de cualquier parte, somos los mismos que en este instante, dentro de pocas noches haremos una gran exhibición de nuestras fuerzas y una exposición de nuestras ideas, conmemorando, precisamente, la tradición garibaldina. Espero que en ese instante el señor Diputado Quijano esté con nosotros, compartiendo nuestra lucha y haciendo también caudal de nuestra prédica que ha de sintetizarse en ese acto.

Señor Quijano — El señor Diputado Rodríguez Fabregat, que es muy hábil para llevar el debate a donde no debía llevarlo, en este momento...

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Diputado Quijano nos ha acusado de fascistas, y yo le cito un ejemplo claro de nuestra acción antifascista.

Señor Quijano — ... sabe perfectamente bien que en todo movimiento contra la ingerencia política de la Iglesia Católica y en todo movimiento que prestigie esa fecha, para mí solemne, de la emancipación humana, que es el 20 de Setiembre, allí estoy yo. Lo he dicho en Cámara, y sabe el señor Diputado Rodríguez Fabregat que eso me ha costado más de un dolor de cabeza, posiblemente más dolores de cabeza que a él; pero esto no tiene nada que ver con lo otro. Lo otro era lo que el señor Diputado Cerdeiras había afirmado y yo me había permitido confirmar: que en cierto modo el señor Sosa, inspirador, jefe y director espiritual de toda la orientación política del Partido Colorado "Por la Tradición", trajo al seno de nuestro país, influído por las ideas exóticas de Europa, un movimiento fascista dentro de nuestra organización política.

Señor Rodríguez Fabregat — Parece, señor Presidente, que se confunde generalmente, cuando se habla de los directores de un partido y cuando se habla de la masa partidaria, parece que se quiera ver una relación igual que la que hay entre patrones y esclavos. Nosotros, señor Presidente, nó hemos podido comprender esa clase de principios.

El señor Sosa es evidentemente el jefe de nuestra agrupación; pero quien imprime a la agrupación política la dirección de su pensamiento en todos los actos de su vida, quien determina el pro-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Martes 15 de Octubre de 1929 Núm. 6984

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.10
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

5) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

7) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1926.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración, Treinta y Tres número 309

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para las obras de ampliación a efectuarse en el local de esta Jefatura, de acuerdo en un todo con el pliego particular y general de condiciones que se encuentra en la Contaduría de esta repartición a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, con su timbre correspondiente, en sobre cerrado [illegible] ... acto. — Tacuarembó Octubre 8 de 1929. — A. Aliano, Jefe de Policía.
Oct.14-3271-v.oct.21.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE FORRAJES EN GENERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión durante el año 1930, de alfalfa seca, maíz, afrecho, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — La Gerencia. Oct.5-3017-v.oct.17

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de ferretería, navales, limpieza, herramientas, pinturas, barnices, pinceles, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local referido el día 24 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la oficina y de los interesados que concurran al acto.

Se advierte que el precio de cada ejemplar del pliego de condiciones es de un peso. —Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.14-3269-v.oct.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE VIÑETAS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso a los artistas radicados en el país para la ejecución de viñetas destinadas a los números de la Lotería del Hospital de Caridad de Montevideo.

Las condiciones del llamado y la reglamentación del mismo se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, y el plazo para la entrega de los trabajos vence el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —La Dirección General.
Set.23-2571-v.oct.25

FACULTAD DE MEDICINA

Provisión de la Cátedra de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Parteras

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la Cátedra de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Parteras, creada por la ley de 18 de Junio de 1929, y conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en su sesión del 1.o del corriente, y conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Facultad, se invita a los profesores titulares de materias similares para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida Cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de clínica adjuntos, a los profesores libres y demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo señalado, si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 4 de Noviembre de 1929, a las 17 horas. — Montevideo Octubre 4 de 1929. — La Secretaría.
Oct.14-3270-v.oct.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

Lauro E. Olivera, empleado, domiciliado en la calle [illegible] ... "rar" (vals-canción) y "Turquita" (tango-canción), de los cuales se declara autor. Acompaña, al efecto, dos ejemplares impresos de la segunda y dos manuscritos y firmados de la primera. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Arturo Scarone.
Oct.14-3279-v.oct.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Pintín Castellanos, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Lanua 5856, de esta Capital (Villa Colón), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Anocheciendo", de la cual declara ser autor (música y letra), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Oct.11-3229-v.oct.15.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional del Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de oposición con plazo hasta el 30 de Octubre corriente, para proveer en efectividad una ayudantía de segundo grado en la escuela número 4 de 2.o grado del Departamento de Paysandú.

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Oct.11-3227-v.oct.30.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería de la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Consejo, calle de San Salvador número 1674 todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán admitidas hasta el once del mes actual a las catorce horas en la propia Secretaría, en cuya fecha serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, 4 de Octubre de 1929. — La Secretaría. Oct.7-3075-v.oct.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19205

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Newton Chambers y Co. Limited, con domicilio en Thornoliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas como desinfectantes y usadas para toda clase de fines agrícolas, horticultura veterinaria y sanitaria, estando comprendidos entre ellos los sarnífugos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3257-v.oct.30.

ACTA N.o 19161

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a [illegible]

ACTA N.o 19091

Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Simón M. Aisnemberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6, 15.a y 21.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3048-v.oct.17.

ACTA N.o 19125

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 19.a (cubiertas de linoleum y para pisos y demás artículos fabricados o que en su composición entre el corcho). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Oct.2-2900-v.oct.19.

ACTA N.o 19106

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CINELANDIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de impresiones, publicaciones, láminas y grabados referentes al cine). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2786-v.oct.16.

ACTA N.o 19098

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koh-I-Noor Pencil Factory y C. Hardtmuth con domicilio en Budweis, Bohemia, Czecho Slovakia, han solicitado la renovación de la marca:

Mephisto

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2785-v.oct.16.

ACTA N.o 19148

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2791-v.oct.16.

ACTA N.o 19145

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X X. X."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2826-v.oct.17.

ACTA N.o 19153

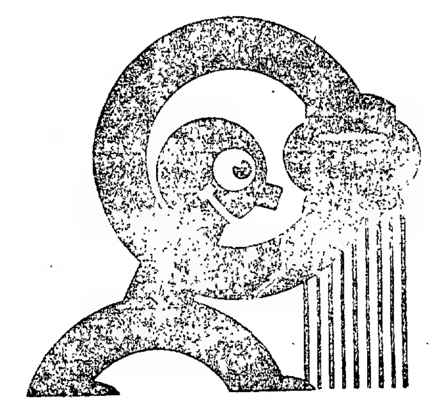
Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Colthurst y Warding Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FERROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pintura y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2840-v.oct.17.

ACTA N.o 19116

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3051-v.oct.17.

ACTA N.o 19166

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Addressograph Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

Addressograph

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir direcciones y otras cosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3007-v.oct.23.

ACTA N.o 19167

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Auto-Prime Pump Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

AUTO-PRIME

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas y aparatos mecánicos para cebar bombas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3008-v.oct.23.

ACTA N.o 19068

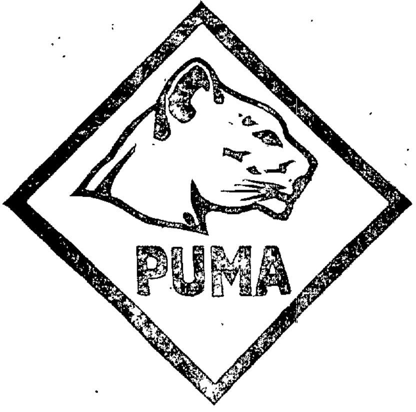
Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Serra y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3036-v.oct.23.

ACTA N.o 19138

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Puma-Stahlwarengabrik Lauterjng y Sohn, de Solingen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3054-v.oct.23.

ACTA N.o 19149

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María apoderado de H. y G Klotz, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2792-v.oct.16.

ACTA N.o 19107

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Agencia General de Librería y Publicaciones, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"LE JARDIN DES MODES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de impresiones, publicaciones, láminas y grabados referentes a moda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2787-v.oct.16.

ACTA N.o 19129

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"PERMO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2755-v.oct.15.

ACTA N.o 19193

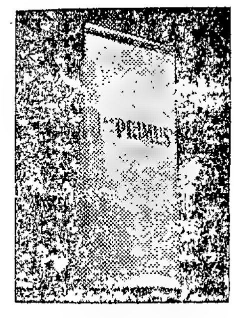
Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Messano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOUVENCE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3090-v.oct.25.

ACTA N.o 19189

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía "Primus", del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3119-v.oct.25.

ACTA No. 19173

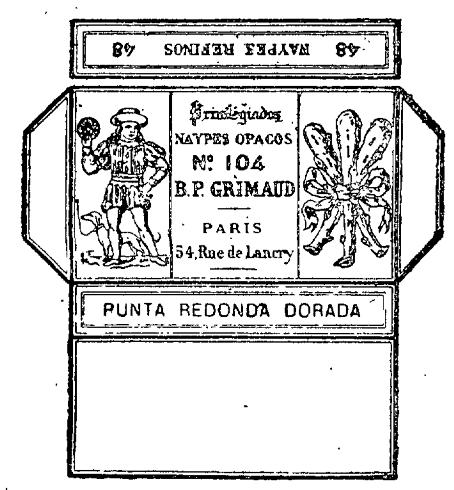
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 8-3089-v.oct.25.

ACTA N.o 19119

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chartier Marteau y Boudin, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2851-v.oct.17.

ACTA N.o 19158

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2854-v.oct.17.

ACTA N.o 19159

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2856-v.oct.17.

ACTA N.o 19108

Montevideo Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas Kerfoot y Co., Limited, con domicilio en Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VAPEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias para inhalaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2822-v.oct.17.

ACTA N.o 19160

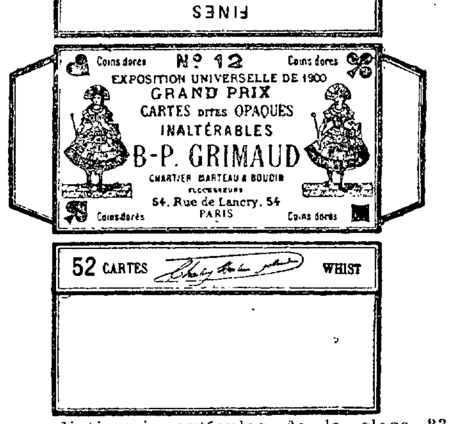
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Walter Friling y Pedro Borobia, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2855-v.oct.17.

ACTA N.o 19120

Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chartier Marteau y Boudin, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2850-v.oct.17.

ACTA N.o 19113

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gothan Knitbac Machine Corporation, de E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

KNITBAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para reparar telas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Set.30-2823-v.oct.17.

ACTA N.o 19143

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Set.30-2824-v.oct.17.

ACTA N.o 191[illegible]

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barclay y Co. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"X X"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2825-v.oct.17.

ACTA N.o 19105

Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Con esta fecha, Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

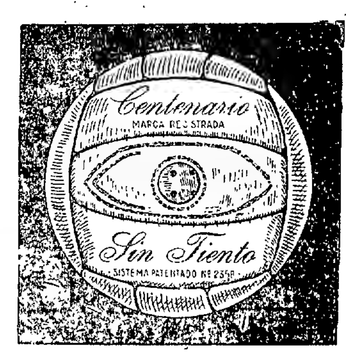


"I. C. U."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.2-2928-v.oct.19.

ACTA N.o 19066

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Angel Pato Seijas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (pelotas a cámara de aire y artículos de sport en general). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.30-2838-v.oct.17.

ACTA N.o 19122

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Quaker State Oil Refining Co., de la ciudad de Oil, Condado de Venango, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

Quaker State

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (aceites y grasas lubrificantes, aceites combustibles y para iluminación, aceites para caminos, gasolina mezclada y refinada y cera, a saber: parafina refinada de la parafina del petróleo bruto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2852-v.oct.17.

ACTA N.o 19204

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Salzano, Blanco y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3169-v.oct.28.

ACTA N.o 19156

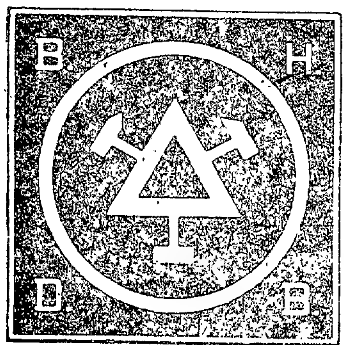
Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REGINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto tejidos de lana o pelo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2888-v.oct.19.

ACTA N.o 19146

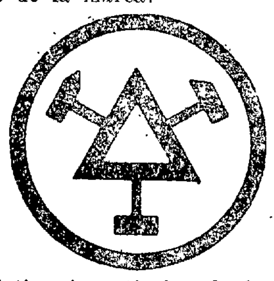
Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Banska A. Hutni Spolecnost, de Brno, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 19.a y 20.a (artículos de hierro, de acero y metal, en bruto, semimanufacturado y terminado, especialmente productos de fundiciones, talleres de acero, talleres de alambre, especialmente alambres de hierro estirados, en bruto y cubiertos con otro material, alambres de púa, elásticos para muebles, puntas de París, etc.).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2974-v.oct.22.

ACTA N.o 19147

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Banska A. Hutni Spolecnost, de Brno, Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a, 19.a y 20.a (artículos de hierro, de acero y metal, en bruto, semimanufacturado y terminado, especialmente productos de fundiciones, talleres de acero, talleres de alambre, especialmente alambres de hierro, estirados, en bruto y cubiertos con otro material, alambres de púa, elásticos para muebles, puntas de París, etc.).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2975-v.oct.22.

ACTA N.o 19182

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ditzler Color Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-3012-v.oct.22.

ACTA N.o 19163

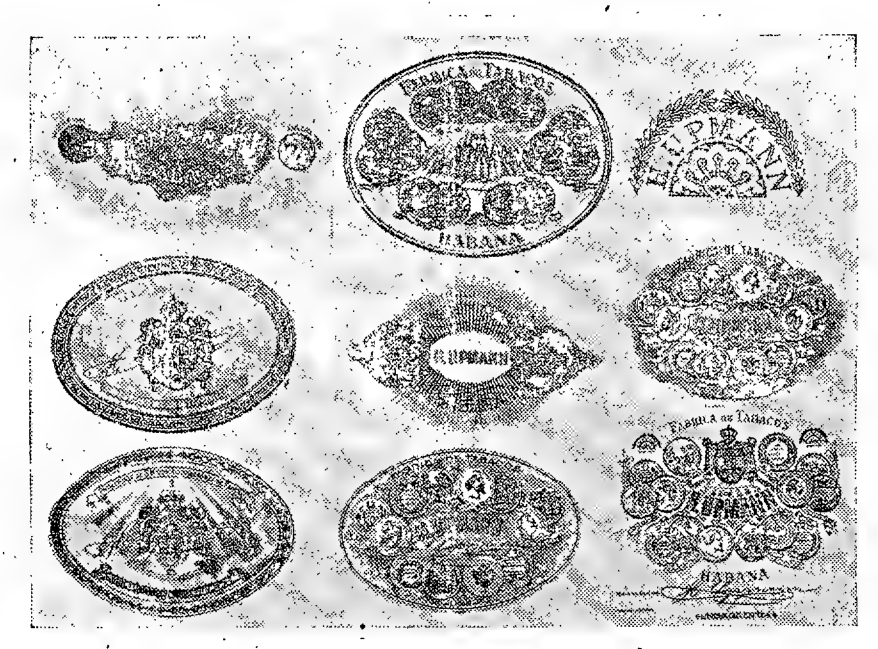
Montevideo, Setiembre 28 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Dupont De Nemours and C.o, de la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GRANOSAN

para distinguir artículos de la clase 9. Un desinfectante de semillas para el tratamiento de granos pequeños. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2944-v-oct.21.

ACTA N.o 19191

Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Frankau de Tabacos S. A.", de Habana-Cuba ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Oct.7-3079-v-oct.24.

ACTA N.o 19185

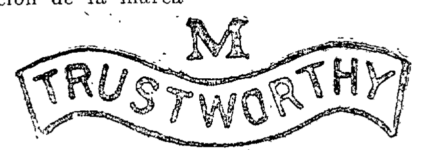
Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado del señor Nilo J. Blanco, establecido en la ciudad de Paysandú, R. O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (artículos de talabartería y lomillería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-3085-v.oct.24.

ACTA N.o 19172

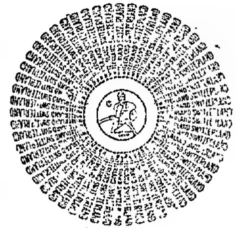
Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-3047-v.oct.24.

ACTA N.o 19196

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Schweizerische Kaseunion (S. K.), de Berna-Suiza, ha solictiado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 3, (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-3080-v-oct.24.

ACTA N.o 19197

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, Carve y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO"

para distinguir artículos de la clase 14.a (Calzados y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-3064-v-oct.24.

ACTA N.o 19171

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA PRINCESA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-3046-v-oct.24.

ACTA N.o 19126

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Organotherapie G. m. b. H., de la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"AMOR SKIN"

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. Un producto cosmético, medicinal en forma de ungüento o pomada obtenida del extracto de carne. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.3-2942-v-oct.21.

ACTA N.o 19115

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3050-v.oct.17.

ACTA N.o 19117

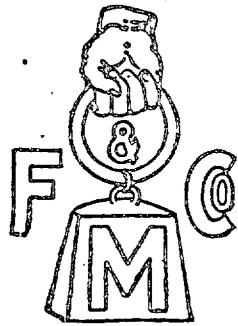
Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Leipziger Pianoforte-und Phonolafabriken. Hupfeld-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, de Leipsig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GEBR ZIMMERMANN"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3053-v.oct.23.

ACTA N.o 19162

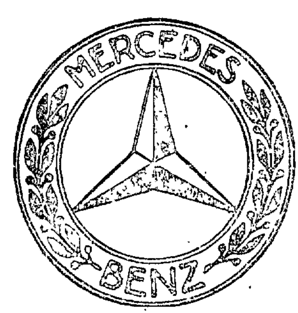
Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas de combustión interna, bombas y molinos para forrajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2976-v.oct.22.

ACTA N.o 19183

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Daimler-Benz Akiengesellschaft, de Stuttgar-Unterturkheim, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3014-v.oct.22.

ACTA N.o 19184

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, tes, achicorias y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, excepto yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3015-v.oct.22.

ACTA No. 19168

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Cnans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-3011-v.oct.22.

ACTA No. 19157

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-2853-v.oct.26.

ACTA N.o 19176

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3124-v.oct.26.

ACTA N.o 19174

Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"MAPPIN & WEBB"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3122-v.oct.26.

ACTA N.o 19175

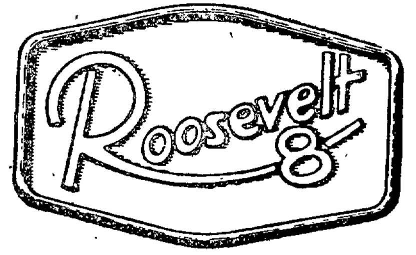
Montevideo, Octubre 1o. de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webb, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.9-3123-v.oct.26.

ACTA N.o 19164

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marmon Motor Car Company, de la ciudad de Indianapolis (Estado de Indiana, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3006-v.oct.23.

ACTA N.o 19114

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carlos Moll, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3049-v.oct.17.

ACTA N.o 19123

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale y Towne Mfg. Co., de la ciudad de Stamford, Condado de Fairfield, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

B.K.S.

para distinguir artículos de la clase 6.a (cerradores de puertas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2898-v.oct.19.

ACTA No. 19154

Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía The Erasmic Company Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"ERASMIC"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones de todas clases, velas y fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2839-v.oct.17.

ACTA N.o 19179

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3056-v.oct.17.

ACTA N.o 19118

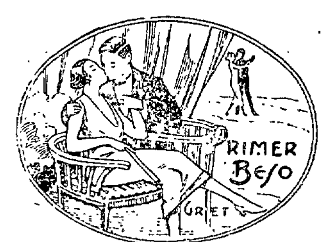
Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Leipziger Pianoforte-und Phonolafabriken, Hupfeld-Gebr. Zimmermann Aktiengesellschaft, de Leipsig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUPFELD"

para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3052-v.oct.23.

ACTA N.o 19165

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de Griet y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2882-v.oct.18.

ACTA N.o 19135

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pionneau y Cía., establecidos en Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2788-v.oct.16.

ACTA N.o 19136

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., establecidos en Marsella (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2789-v.oct.16.

ACTA N.o 19150

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, establecida en Nueva York (antes en Rochester). E. E. de A., y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

VACMUL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2793-v.oct.16.

ACTA N.o 19137

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de V. Perrin et Cie., de Grenoble (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (artículos de guantería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2790-v.oct.16.

ACTA No. 19292

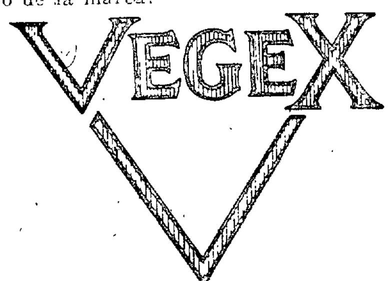
Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marathon Rubber Company, Inc. de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

MARATHON

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas, cubiertas y cámaras de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3223-v.oct.29.

ACTA N.o 19177

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vitamin Food Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (preparaciones alimenticias de levadura concentrada con alto contenido de vitaminas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3161-v.oct.28.

ACTA N.o 19170

Montevideo, Octubre 1.o de 1929 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mappin y Webbs, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca:

"TUSCA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-3088-v.oct.25.

ACTA N.o 19178

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Vitaphone Corporation de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.

Vitaphone

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3162-v.oct.28.

ACTA N.o 19182

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ditzler Color Company, de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca:

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-3013-v.oct.22.

ACTA N.o 19186

Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STROWGER AUTOMATIC

para distinguir artículos de la clase 12.a (sistemas de teléfonos automáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.10-3163-v.oct.28.

ACTA N.o 19134

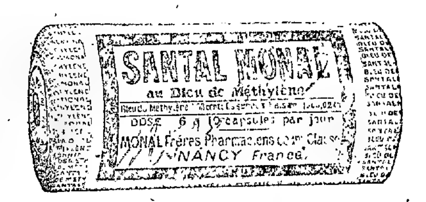
Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores F. C. Rasetti y Cía. de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"RASETTI"

para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2816-v.oct.16.

ACTA N.o 19152

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Monal y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2821-v.oct.17.

ACTA N.o 19169

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

PAYASO

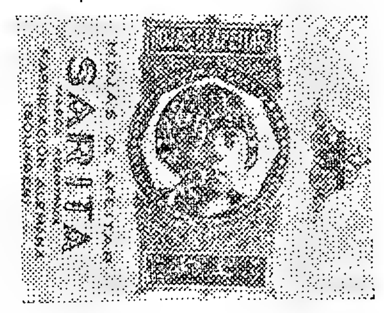


Marca registrada

para distinguir artículos de la clase 15. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.2-2941-v-oct.19.

ACTA N.o 19190

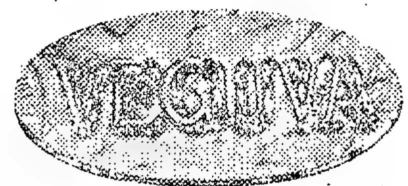
Montevideo Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Rodríguez Zoberon, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3057-v.oct.23.

ACTA No. 19128

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Juan Baumgartner, apoderado de 'Dr. A. Wander, S. A.', de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2780-v.oct.16.

ACTA N.o 19112

Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la firma Cafes, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sdad. Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SAINT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (incluso bombones, dulce de leche y cremas heladas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.24-2621-v.oct.17.

ACTA N.o 19155

Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Con esta fecha, Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3255-v.oct.30.

ACTA N.o 19203

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Braceras y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-3256-v.oct.30.

ACTA N.o 19124

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

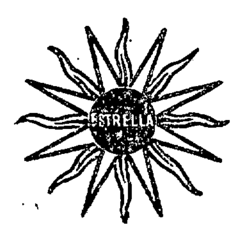


MOSCA

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas en general en todas sus formas y naturalezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2899-v.oct.30.

ACTA N.o 19215

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Zerboni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



LA IBERICA

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3249-v.oct.29.

ACTA N.o 19214

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3248-v.oct.29.

ACTA N.o 19194

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROMBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3222-v.oct.29.

ACTA N.o 19213

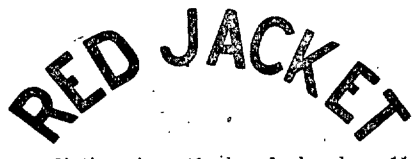
Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Víctor Coppetti, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"NERVODINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-3224-v.oct 29.

ACTA N.o 19133

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Red Jacket Manufacturing Company, de Davenport, Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2781-v.oct.16.

ACTA N.o 19151

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, establecida en Nueva York (antes en Rochester), E. E. de A.; y Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:

SOLVAC

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.28-2794-v.oct.16.

ACTA N.o 19127

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 —. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Proterand Gamble Company, de la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. Grasas comestibles y para cocinar — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2943-v.oct.21.

ACTA N.o 19093

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cocoa en todas sus formas y calidades) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2736-v.oct.15.

ACTA N.o 19087

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kho-I-Noor Pencil Factory L. v C. Hardtmuth, con domicilio en Budweis, Bohemia; Czecho Slovakia, han solicitado la renovación de la marca:

KOH-I-NOOR

para distinguir artículos de la clase 15.a (toda clase de lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2737-v.oct.15.

ACTA N.o 19134

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FASTOLITE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2753-v.oct.15

ACTA N.o 19132

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"FASCULLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2754-v.oct.15.

ACTA N.o 19130

Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers, Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"LUMENA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.27-2752-v.oct.15

ACTA N.o 19180

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MEXTRACTOROIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-3055-v oct.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2897

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva liga para señoras, niñas u hombres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Oct.14-3288-v.nov.6.

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para elaboración de concreto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Oct.11-3251-v.nov.5.

ACTA N.o 2891

Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacobo J. Laub, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación especial para transmitir con-

versaciones a lo largo de las líneas telefónicas u otros conductores metálicos existentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-4230-v.nov.5.

ACTA N.o 2893

Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Hector Barone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.10-3170-v.nov.4.

ACTA N.o 2896

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, el señor Pedro Julio de Hornaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cambios de velocidad automáticos a comando electro-magnético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.10-3220-v.nov.4.

ACTA N.o 2890

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha, el señor Luis G. Topolansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina preparadora de cajas para caminos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.10-3191-v.nov.4.

ACTA N.o 2875

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Daniel R. Soriano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato pesamate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.9-3142-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2894

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo. acional a la patente número 2129". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.9-3160-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2892

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.8-3118-v.oct.31.

ACTA N.o 2888

Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift and Comuany, de Chicago, Estados Unidos de N. América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Parrilla para enfriar carnes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-2969-v.oct.28.

ACTA N.o 2889

Montevideo, Octubre 2 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Products Propietary Limited, de Melbourne (Australia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de productos alimenticios secos, provenientes de carne cruda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.4-3016-v.oct.28.

ACTA N.o 2886

Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — Con esta fecha, los señores Catuogno Bianchi y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos semiduros", denominados: "Cuellos Reservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2945-v-oct.26.

ACTA N.o 2883

Montevideo Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Paul Rosset, de Lausanne (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tuerca de seguridad con ajuste a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.2-2889-v.oct.25.

ACTA N.o 2887

Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", con domicilio en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros para lámparas de alcohol carburado y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.2-2939-v.oct.25.

ACTA N.o 2885

Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Con esta fecha, la Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pautado especial para cuadernos de caligrafía y escritura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2865-v.oct.24

ACTA N.o 2884

Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de International Standard Electric Corporation, de Londres, Inglaterra ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en material dieléctrico para cables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.28-2817-v.oct.22.

ACTA N.o 2882

Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Humberto Demutti, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevas tapas para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Set.28-2782-v.oct.22.

ACTA No. 2881

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Co., de Wilmington, Delaware (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la oxidación del amoníaco y un catalista para ello". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio, Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.26-2704-v.oct.19.

ACTA N.o 2826

Montevideo, Junio 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (P. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de calentador para baño denominado "El Chana" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.23-2555-v.set.16.

ACTA N.o 2879

Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Edwin Corby Wallace, de E. U. de A., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de penetración para la construcción de caminos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.19-2595-v.oct.15.

ACTA N.o 2880

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conmutadores mejorados para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.19-2544-v.oct.15.

ACTA N.o 2877

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Viaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.13-2328-v.oct.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón anexo al edificio de la Inspección Escolar Departamental de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3258-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de artefactos sanitarios para el edificio en construcción del Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3259-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 17 de Totoral, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3260-v.oct 22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio de la escuela de Castillos, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3261-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una verja y colocación de tejido de alambre en la escuela de Rincón de Melilla, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Oct.14-3263-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el Pabellón de Policlínicas e Infecto-Contagiosos del Hospital Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.14-3262-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 13 de Aguas Buenas del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Octubre 5 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.7-3063-v-oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio a construirse en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, 2.o grado número 2 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.7-3061-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 33 de Miguelete al Sud en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Octubre en curso a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 4 de 1929 — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.7-3062-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Set.28-2812-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Amelia Cánepa de Debali o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1566-68, a poner las observaciones que sera del caso a la expropiación de 1 H. 5.580 m2. 00 de terreno que se destina a la construcción del acceso derecho del puente en el paso de Las Piedras del río Queguay. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct 9-3150-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bernardino Alonso o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno 1566-68, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H 1.654 m2. 52 dm 2 de terreno, que se destina a la prosecución de los trabajos de la carretera San José-Mercedes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct.9-3149-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de 700 metros de camino macadamizado entre el pueblo Chamizo y el kilómetro 6-150 de la carretera a San Ramón.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Durazno 1566-1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 de Octubre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Oct.5-3059-v.oct.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.

Set.26-2732-v.dic.26.

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929 —La Dirección.

Ag.16-1275-v.nov.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 661(bis), y doña ISOLINA IGLESIAS PALMEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cerrito número 661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobre — C. L. Gallardo.

1457-v-oct.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZEBALLOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cerrito número 235, y doña RAMONA OLMOS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cerrito número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

1541-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NITO CIRO VALARINO Y MAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1536, y doña AMANDA CHABERT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

1540-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CANAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Piedras número 210, y doña ROSA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Cerrito número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1539-v.oct.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELLO COZZI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Buenos Aires número 432, y doña ADA CIONCOLINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Florencia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresegor, Oficial del Estado Civil.

1553-v.oct.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO D'ANGELIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña ANA ABENANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresegor, Oficial del Estado Civil.

1530-v.oct.17.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, España, el 28 de Abril de 1903, domiciliado en la calle Cerrito número 121 (sección 2.a), y doña ENCARNACION SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 13 e Noviembre e 1905, esta ciudad el día 13 de Noviembre de 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1540-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN MASCARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 9 de Setiembre de 1907, domiciliado en la calle Río Negro número 1580 (Sección 6.a), y doña MARIA EMILIA AGRAFOGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 10 de Enero de 1912, domiciliada en la calle Buenos Aires número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1545-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN WALTER KUNZE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia (Alemania), el 23 de Julio de 1902, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1117, y doña ENRIQUETA VARIGNANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Imola (Italia), el 17 de Agosto de 1900, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1412 (2.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la Oficina del domicilio de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1512-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAKINCKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Yugoeslavia el día 23 de Mayo de 1901, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña ELENA BARGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Yugoeslavia el día 17 de Abril de 1905, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1513-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROZENKOPF, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 26 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1269, y doña DORA ZELMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 20 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Florida número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1463-v.oct.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN GABINO RISSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA INES PALOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.
1556-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTORES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 967, y doña MARIA ESTHER VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1555-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JULIO LEFEVRE, de 65 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño (naturalizado), nacido en París, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña MATHILDE BLOEM, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Campinas (Estado de San Paulo, Brasil), domiciliada en la calle 18 de Julio 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1554-v.oct.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROBERTO RUBILAR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ESTHER LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Arocena Folle.
1543-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO DIEGO de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Rocha domiciliado en la calle Ibicuy número 1259, y doña ADELA MUIÑOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ibicuy número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1542-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TURCONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña ELENA GUTH, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1515-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM ROBERT HUMITZSCH, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Vallenstadt, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña PAULA KAECH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Berna, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
1452-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MUNIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Canelones número 1068, y doña DEOMIRA D'ANGELO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones, número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JABIB, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1341, y doña ESTRELLA PELOSOF, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel.
1561-v.oct.16.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TORELLO, de 54 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Minas número 1229, y doña MARIA DOLORES GALLEGO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
1547-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CEFERINO ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1463, y doña ANTONIA BLANCA JUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salteráin.
1532-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 1652, y doña MANUELA CARREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Minas número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1531-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DEFILIPPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1677, y doña MARIA AIDA TARACIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1480-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO MOLINARI, de 21 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1624, y doña EDELVEIS VECCHINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lecco, Provincia de Como, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1479-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AQUILES GABINO LARENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Minas número 1812, y doña NICASIA VICTORIA ROJAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1476-v.oct.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO SFERDUTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Avelino, domiciliado en la calle Magallanes número 1969, y doña PETRONA NELLY VILLA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Trs, domiciliada en la calle Agraciada número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.16.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FAJÓ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2038, y doña RAMONA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1562-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FAZIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Venezuela número 1473, y doña ANGELITA SCHINCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1561-v.oct.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Colón, y doña MARIA CELIA SIRIS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón. 1528-v.oct.17.

En Colón, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO N. ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, domiciliado en Sayago, y doña PETRONA S. SIBERIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1527-v.oct.17.

En Colón, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en El Tala, domiciliado en Colón, y doña CIRIACA DE LOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1526-v.oct.17.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PASTORINO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3345, y doña MARIA TERESA BADANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Piemonte, domiciliada en la calle Propios número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1550-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, *nacido en* Canelones, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña LORENZA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Oficial sin número.

[illegible] ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac. 1487-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CAFFARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 52, y doña VICTORIA LAINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1488-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN ANTONIO MANZI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 140 y doña MARIA HERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1489-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CARMELO FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 46, y doña MARIA IRMA JUANICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1490-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELGADO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marne número 22, y doña ADELA MEINVIELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marne número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1491-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 30, y doña PAULINA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1492-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDO AGRELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 181, y doña LILIA ESCUDERO VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1493-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO HIPPMANN, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Karlsbad, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 17, y doña ZORA IVANCAN, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Virovitica, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1494-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO KUNSTADTER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 16, y doña ESPERANZA PUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Propios número 1 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1495-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ DIEGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Industria número 21, y doña CARMEN ASCIONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapucay número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1496-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BARTOLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor y rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 7, y doña OFELIA ANGELA SANCASSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1497-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IZZI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 17, y doña FLAVIANA ALEMAN BARRAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1498-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán sin número, y doña ROSA ALONSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Candelaria número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1499-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Comercio número 1547, y doña EMILIA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Comercio número 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1500-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS REBELLA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 75, y doña ROSA LAREO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle T. Aparicio número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1501-v.oct.16.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION MARTIN OLANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gronardo número 35, y doña RAMONA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iberia número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera.
1536-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña JOSEFA FREIRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carpintería número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1535-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITERBO MOYANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el camino Maldonado, columna 125, y doña MANUELA EVANGELISTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1517-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLANCO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande número 183, y doña GEROMA PAULA CANESSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1516-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ISIDRO TAPIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 70, y doña ELIDA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1462-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA CLETO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre esquina Belén, y doña DIONISIA AMANCIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 2696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1461-v-oct.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR GONTRAN DURAÑONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 30, y doña JULIA CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo; domiciliada en la calle Aréchaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1551-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMBERTO RUIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3777, y doña YOLANDA MARGARITA VALFRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1552-v.oct.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO PETRUZZO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piraino domiciliado en la calle Yaguarí número 2025, y doña AMELIA BELOZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1529-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRISOLDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Moricio número 2369, y doña MARIA LUISA BRACCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Moricio numero 2363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1502-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CONSTANCIO BRON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Petersburgo número 2, y doña JUANA JULIETA RIVERON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio número 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VIACAVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Vilardebó número 2071, y doña AMELIA BONORINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BERLINGERI (hijo), de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1239, y doña ENRIQUETA MARCORA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Oriental número 2958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KELIS UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Consulado sin número, y doña SELVA ELIDA SANSONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Consulado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerados de derechos. — Reyes Lerena. 1454-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ISRAEL RIMBAUD, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guenoas número 28, y doña MARIA ESTHER ARISPE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guenoas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1453-v-oct.15.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BUSTELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña CRISTINA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Bogotá número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1566-v.oct.21.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO OSTERBERGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle República Argentina número 304 y doña DORLICA PASCUAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Argentina número 304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1544-v.oct.18.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MERLINO de 25 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lipari (Italia) domiciliado en la calle Bogotá número [illegible] y doña FRANCISCA SALAZAR de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible] [illegible] nacida en Santa Rosa [illegible], domiciliada en la calle Barcelona número 373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1481-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIIET-KUS PAVILAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña ANA MOZURAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1482-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO VENER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Prusia número 215, y doña ARMANDA GALLERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1483-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALCALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada sin número, y doña JUANITA LEMES, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Francia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1484-v.oct.16.

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] AHARONIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitún, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 420, y doña ASANET ASLANIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Van (Armenia), domiciliada en la calle Inglaterra número 424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1485-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 7 del [illegible] Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO MIÑO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Italia y Japón, sin número, y doña ELENA ARAUJO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Italia y Japón [illegible] número.

[illegible]

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1486-v.oct.16.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX NORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ASUNCION SEGUNDA IGUINIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Toonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1455-v-oct.15.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TEODORO MAIDANA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña IDALINA APARICIO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Ibarlucea. 1456-v-oct.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALFREDO MARTINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cabildantes número 3523, y doña SARAH GREGORIO PIROTTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suárez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1557-v.oct.21

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Flangini número 764, y doña MARIA ANGELICA ARRIZABALAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1534-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAQUEL SILVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Uruguayana número 3288, y doña MARIA CARRISO ZUBIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1533-v.oct.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DAMBORENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Norte América número 296, y doña AGUSTINA LACUONA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Const.. — Brescia. 1560-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LAZARO SOTTER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle Pedro Olmida número 2674, y doña ROSA VIGNOLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1559-v.oct

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1703, y doña SARA MONTERO POSADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1558-v.oct.21.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE GIBBS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2601, y doña MARIA RUSSOMANNO VANTERLO, de 2 años de edad, de estado soltera, de rofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1537-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR OSCAR ARGUELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2020, y doña MARIA OFELIA JUANA ZAPATER GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porto Alegre número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1538-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1848 y doña AMANDA CHAVES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1471-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CARLOS ALBISTUR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698, y doña MARIA VALENTINA OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1470-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1955, y doña EMILIA GERPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1469-v.oct.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHESTERFIELD PRATT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Ellauri número 1131, y doña ELISA CIBILS HAMILTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1524-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 55, y doña MARGARITA EVANGELISTA OBELAR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1525-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni odon ERNESTO PEREZ, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña ANTONIA TEJERA, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1559-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ibiray número 2290, y doña AGUSTINA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ibiray número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1523-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO LEAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje número 1414, y doña CARMEN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Pasaje número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1522-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO JORGE (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Fco. Medina número 13, y doña CELINA GERÓNIMA RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. Medina número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1521-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAMARRA CHIMALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña DORALINA NUÑEZ SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1520-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIRO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle J. Reldós número 162, y doña OCTAVIA LAURA GENTINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1519-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAFFIERO RAUL ARDINGHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 963, y doña AGUSTINA RUIBAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Obligado número 1202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1460-v-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO BERVEJILLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1354, y doña ANGELICA MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1459-v-oct.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL GINSBURG, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Vilna, domiciliado en la calle República número 2205 y doña POLA JED, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Covno, domiciliada en la calle República número 2205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1565-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTIAGO PISANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2561, y doña DELFINA ZANOTTI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Catanzaro, domiciliada en la calle Blandengues número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1564-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TUTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2133, y doña MARGARITA CARMEN FILPO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1563-v.oct.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2143, y doña DOLORES GARRIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1549-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CENTRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2406 y doña HORTENCIA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1548-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FERRARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1929, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN CAPRIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Blandengues número 1962, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 3400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1468-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CORRAZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2462, y doña ESMERALDA VILLAVERDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1467-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGAHKIA KECHICHIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad armenio, nacido en Sepastia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1927, y doña NOART PAPAZIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sepastia, domiciliada en la calle Nicaragua número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1466-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN ARGENTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1972, y doña AGUSTINA DESEVO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1836.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1465-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIANECHINI, de 70 años de edad, de estado divorciado, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Domingo Aramburu número 1746, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Domingo Arámburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1464-v.oct.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEVRATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 2933 y doña INES CLERICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle H. y Obes número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1518-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO BENITEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Mármol número 279, y doña JUANA ESCOBAR, de 53 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle José Mármol número 279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1472-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO PINTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 15, y doña AURORA LASANTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Conciliación número 197 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1473-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO SANCHEZ, de 17 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle B. Riquet sin número, y doña MARIA ORCZOVSQUI, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1477-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILLAR, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4156, y doña MARIA EUGENIA UMPIERREZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1475-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CABEZUDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Palencia, domiciliado en la calle Iglesias número 81, y doña ESPERANZA ELVIRA DIAZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Iglesias número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1476-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO CLETO CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Iglesias número 79, y doña MARIA CRISELDA BURDIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle C. de la Vega número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.** 1477-v.oct.15.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Castilla, domiciliado en la calle Guaviyú número 2348, y doña TOMASA JULIA FERREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Schiller número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1508-v.oct.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUSSONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en Peñarol, y doña JULIA GUSSONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.16.

En Sayago, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUZZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 24, y doña RAMONA VILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Pena número 4380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1510-v.oct.16.

En Sayago, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO GALLOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Corneille número 40 y doña CIRIACA VALDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en la calle Corneille número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1511-v.oct.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.9-3147-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Casellas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-3071-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sivori, a fin de que todos los que se consideden con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.7-3097-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.5-3019-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Berro, en representación de don Pedro Curutchet y otros, solicitando la recti-

ficación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante doña [illegible] Irigoin con Juan Bautista Cur[illegible] por contener los siguientes errores: el apellido del contrayente y el de uno de los testigos dice "Curuchet, en vez de Curutchet; el de la causante y de un testigo dice Irigoyen, en vez de Irigoin; el de la madre del contrayente dice Arbeleche, en vez de Arbelech, y el de la madre de la causante dice Logé, en vez de Irola; 2.o La de defunción de don Juan Bautista Curutchet, por estar equivocada en los nombres y apellidos de los padres, pues dice Bernardo Curutchet Arbeleche y Graciana Arbelech, en vez de Beltrán Curutchet y Dominga Arbelech, repectivamente; 3.o La de bautismo de don Juan Bautista Curutchet porque se dice Cruche, en vez de Curutchet, e Iricine, en vez de Irigoin, y por repetirse esos errores en los apellidos de los padrinos; 4.o La de bautismo de don Beltrán Ciriaco Curutchet, porque las dos veces que el apellido Curutchet aparece como Curuchet, debe decir Curutchet, y donde el apellido de la madre dice Irigoyen, debe decir Irigoin, que es el verdadero; 5.o La de bautismo de don Pedro Curutchet, por haberse omitido el apellido del inscripto y el del padre, que es Curutchet; por estar equivocados los apellidos de la madre y del padrino, pues dice Irigoyen, debiendo decir Irigoin, y el de la madrina, que dice Curuchet, en vez de Curutchet; 6.o La de nacimiento de Dominga Curutchet, porque donde el apellido Irigoin dice Irigoins, debe decir Irigoin, que es el real y verdadero; 7.o La de matrimonio de doña Mariana Irigoin con don Manuel Pérez, por figurar el contrayente con el apellido Píriz, en vez de Pérez; el apellido de la contrayente y del padre de ésta como Irigoyen, en vez de Irigoin, error que debe ser rectificado cuatro veces en esta partida y también por estar equivocado el apellido de la madre del contrayente, pues dice Bohella, debiendo decir Bonilla; 8.o La de nacimiento de don Luis Pérez, por contener los siguientes errores: el apellido de la madre y el del abuelo materno es Irigoin en vez de Irigoyen; el de la abuela paterna es Bonilla, en lugar de Pérez, y el de la abuela materna es Irola, en vez de Irigoyen; 9.o La de nacimiento de Francisco Pérez, por establecerse el apellido de la madre de éste como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el real y verdadero; 10. La de nacimiento de María Beatriz Pérez, por figurar el apellido de la madre y el del abuelo materno como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero; 11. La de nacimiento de Juan Carlos Pérez, por estar equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice Isola, debiendo decir Irola; 12. La de defunción de Francisco Pérez, porque donde dice hijo de padres cuyos nombres se ignoran, debe establecerse hijo de Manuel Pérez y de Mariana Irigoin; 13. La de nacimiento de Eduardo Manuel Pérez, por figurar el apellido de la abuela materna como Irigoyen, en vez de Irigoin, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2763-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Fruniz de Zabaleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2981-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Amiel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2982-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Irigoyen de Pérez o María Irigoin de Pérez", se cita, llama y emplaza a la estirpe del hijo de la causante de esta sucesión don Juan Bautista Curutchet, constituída por la viuda doña María Calegari de Curutchet y por los hijos legítimos don Juan Pedro, don Salvador, don Guillermo, doña Otilia, don Arturo, don Héctor y doña María Cristina Curutchet, a fin de que comparezcan las referidas personas a estar a derecho en los mencionados autos por ante [illegible] 2, de[illegible] [illegible] Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2775-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zolezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2983-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión del Coronel Juan Carlos Quinteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2984-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Pinheiro de Parada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2985-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Eusebio Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2986-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Hegui o Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2987-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria A. o Alvarez de Sáiz Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2990-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Granja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2989-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tauzín de Camín, [illegible] que todos los que se consideren con [illegible] número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2988-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Souza de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2991-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo y Andrés Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2977-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Rodolfo Arraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2978-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calastretti o Calastreti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2979-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela P. o Parga de Framil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.4-2980-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angel Avallone", se cita, llama y emplaza a doña Deodorina, Odette y Joaquina Alvarez Suárez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2569-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Clark de Medina y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Guadalupe Clark Mairet, por figurar el padre de ésta como "Carlos Clarlo", en vez de "Carlos Clark y Obregón". 2.o La de bautismo de Aurora Sebastiana Clark Mairet, por aparecer el padre de ésta como "Carlos Eluart y Obregón" en lugar de "Carlos Clark y Obregón". 3.o La de bautismo de Placida Bertha Clark Mairet, por figurar la madre de ésta con el ape-

llido "Mayret", en vez de "Mairet" que es el real y verdadero, y 4.o La de nacimiento de Ide Teresa Clark Mairet, por aparecer ésta con el nombre "Teresa Aide" o Ide" en vez de "Ide Teresa"; y el apellido del padre como "Clar" en lugar de "Clark", a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.27-2764-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Panzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-2382-v.oct.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Morvillo de Diacarino", se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Diacarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2091-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Maruri de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1915-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filiberto del Moliro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1916-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Baldomir de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3181-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Jesús o Jesús Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3182-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Celestino Carlotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3183-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3184-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa I. de Iglesias o Iglesias de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3185-v.oct.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Espíndola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3186-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Medeiros o Pedro Pereyra Medeiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3187-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Candelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-3188-v.nov.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-1558-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Carchs o Cerchs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-3233-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Castro de Basanta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-3232-v.oct.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera Primitivo, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta, a fin de resolver la forma de liquidación del concurso, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro del actual, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3233-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Va[illegible]ero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3203-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vigliecca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3202-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3201-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asunción Speranza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3200-v.oct.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Parodi Mills, María Concepción y María Antonia. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a un solar de terreno, señalado con el número siete de la manzana ciento diecinueve de esta Capital, empadronado con el número ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, sobre la calle Durazno, donde la puerta del edificio se señalaba antiguamente con el número doscientos diecisiete, hoy, mil ciento noventa y dos, por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindante por esta parte con el solar número once, hoy de doña Amanda Oton; por el Oeste, con la esquina número ocho, hoy de José y Juan B. Habiaga, y por el Este, con el solar número seis, hoy de Juan Marañón y Carmen Calleriza, viuda de Restelli, a fin de que dentro del expresado término, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3204-v.nov.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión

testamentaria de Sara o Sara Petrona Landivar Lavalleja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3194-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Myrtha Olga Gamberoni Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3195-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3197-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Caballero o Rogelio Caballeiro Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.10-3198-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Uria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct 5-3041-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gaminara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-3043-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Antonio Canavesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.5-3042-v.oct.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Invernizzi Luis R., información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis R. Invernizzi, con domicilio en la calle Zabala 1362, al señor Juez dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Ernesto P. Martínez y Francisco Javier Cosio, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Diga qué concepto les merece mi honradez y costumbres: 3.o Den razón. Por lo expuesto, pido al señor Juez que previa información y publicación correspondiente y con anuencia Fiscal, se digne aprobar esta información y ordenar que se me expida el testimonio del caso. Será justicia.—Luis R. Invernizzi.—En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-3045-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de dom Jesús Claudio Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-3041-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Bodomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2758-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.27-2759-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Testamentaría de Luis Lombardi", se cita, llama y emplaza a doña María Gallardi, o quienes sus derechos correspondan, para que por sí o por medio de apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho, dentro del término de noventa días y contestar la impugnación que al legado dejado por el causante se le ha instaurado, bajo apercibimiento de procederse al nombraimento de Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite de dicha impugnación — Montevideo, Diciembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.26-2729-v.oct.31.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Buysan Giró de Irureta Goyena Isabel, Dolores Buysan Giró de Etchegaray, María Inés Buysan Giró de Giró y Paulina Figari de Buysan Giró, por sí y sus hijos menores Elvira y Julio Buysan Figari, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes e interesados a cualquier título en las sucesiones de Federico Giró Maturana, Isabel Aldecoa de Giró, Eduardo Giró, Federico Giró y Julia Giró de de las Carreras y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas en esta ciudad con los números seis mil ciento cuarenta y siete y seis mil ciento cuarenta y ocho, o sean el solar de terreno con sus edificios en él construídos que por formar esquina dan frente a la calle Durazno y Andes, compuesto, según título original de doscientas sesenta y cuatro varas cuadradas, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, con quien se seguirá el requisito constitucional de la conciliación — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.26-2720-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.25-2681-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Tocavent de Howard, Eufemia, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Susana Howard de Shaw y a doña María del Carmen Howard, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que las represente — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario,
Set.25-2685-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carmine Leonardo Fusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 18-2485-v.oct 24.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.19-2528-v.oct.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Juan contra la sucesión de Anacleto E. Román, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o representantes legales de don Anacleto E. Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.12-2370-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o Pedro García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2053-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2054-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gelabert y Viana o Antonia Gelabert y Viana de Deu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.7-2055-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.14-3272-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Maggiolo de Zana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-3232-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruben Mier Aperastury citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-3231-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Spizzo o Spisso o Espizo de Izzo o Isso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-3235-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Massaferro de López y don Isabelino Díaz López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3209-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Melo de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3208-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Maino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3207-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Crescio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-3260-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wren West, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3143-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Vicente Brusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3164-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías o Sacaria o Sacarías o Isabelino Viñoly o Vignoly o Viñoli o Vignoli o Vinoli y doña Práxedes Julia Valera López de Viñoly o Vignoli o Viñoli o Vignoli o Viñoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3195-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Cielia Parma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3106-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Capocasale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3040-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Gurruchaga de Bastarrica y don Pedro Gurruchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3039-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Cáceres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3038-v.oct.17.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "José Pascual (hijo), concurso voluntario", y a los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la oficina por el término de veinte días el respectivo estado y graduación de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3022-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo o Gustavo Adolfo Buquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2996-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de la Concepción o María de la Concepción Graciana Echarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2958-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carabelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2957-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Celia o María Celia Fuentes de Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2960-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Golán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2931-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rizzi o Miguel Rizzi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2932-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Octaviana Cele Zapata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.16-2426-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernandez Agrelo de González o Manuela Fernandez de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.16-1925-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanes de Theophile o Catalina Bergerot de Theophile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.25-2673-v.oct 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Francisco Queirolo, siempre que tenga el carácter de propietario del inmueble empadronado con el número 52205, o al que se considere dueño del inmueble situado éste sobre la línea S. E. de la calle Capitán Basedas entre Dr. Pena y Ganaderos, en el Departamento de Montevideo, empadronado con el número citado, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pavimento ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario Oct.5-3065-v.nov.11.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.26-9362-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido B. J. Adjiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2919-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "The Schombrodt, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido The Schombrodt, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2920-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Donato Rey, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tehechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.23-2739-v.oct.21.

Concordato privado "Raffo y de la Peña"

AVISO

Por diligencias que autoricé, de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1926, ha sido aceptado el concordato del tenor siguiente "Concordato privado que celebra la firma "Raffo y De la Peña con sus acreedores". 1.o Los acreedores conceden una quita de 20 o|o (veinte por ciento) sobre sus créditos. 2.o El 30 o|o (ochenta por ciento) restante lo pagará en la siguiente forma: A) Se procederá de inmediato a realiazr en la mejor forma y a la mayor brevedad posible el activo de la sociedad "Raffo y De la Peña". B) El saldo que esta firma quede adeudando hasta completar el indicado 80 o|o, lo abonará el señor José Ignacio De la Peña con el producido del escritorio de consignaciones de venta de ganado en Tablada y consignaciones de frutos del país, que abrirá a su sola firma. C) Los acreedores designan al señor Angel J. Noceto para que intervenga en representación de todos ellos las operaciones indicadas en las letras A) y B). A tal efecto el señor José Ignacio De la Peña entregará al interventor el dinero cobrado a medida que realice total o parcialmente los créditos activos de la sociedad "Raffo y De la Peña", y semanalmente, para lo cual se fija los días viernes, lo recaudado por concepto de entradas de su escritorio particular de ventas. 3.o El interventor don Angel J. Noceto, abrirá en el Banco de la República Oriental del Uruguay, una cuenta especial bajo el rubro "Acreedores de Raffo y De la Peña" y a su propia orden, en la cual depositará también semanalmente las sumas que le entregue el señor José Ignacio De la Peña. La distribución de esos fondos entre los acreedores se hará en la forma que éstos particularmente convengan. 4.o Se fija en la suma de $ 600.00 (seiscientos pesos) la cantidad de que podrá disponer mensualmente el señor José Ignacio De la Peña para atender con ella los gastos del escritorio que ha de establecer y los de su familia. Queda autorizado el interventor a entregar al señor De la Peña dicha suma, tomando lo que fuere preciso para integrarla, de la cuenta bancaria expresada en la cláusula anterior, en aquellos meses en que las operaciones del escritorio no hubieran producido una utilidad que alcance a los $ 600.00 (seiscientos pesos). Sin embargo, si el señor interventor considerase que el escritorio del señor De la Peña no logra el éxito esperado, o se repitiese frecuentemente e insustadamente el déficit anteriormente apuntado, deberá convocar a reunión de acreedores adheridos a este arreglo, quienes resolverán lo que más convenga a sus intereses. (Firman) por Petronilo Latorre, Pascual Sergio; Victoriano A. Fernández. Por Ricardo A. Benítez, R. Bénítez Muñoz; A. J. Noceto; A. J. Noceto y Cía.; Dgo. I. Alvarez y Cía.; Por Angel De la Peña, Urrestarazú Hermanos y Cía. Por Olegario Rodríguez, Angel Rodríguez. Por la sucesión Julio M. Sanz, Alberto J. Sanz; Ciro Reguera. Como apoderado de D. Buenaventura Leite, según mandato de 14 de Junio de 1929 autorizado en Melo por el escribano D. Omar Torres Collazo; Ramón R. Collazo; Israel B. Cunha. A los efectos jurídicos constituyo domicilio en la calle Cerrito número 427 (Firmado) — J. I. De la Peña. Se hace constar: A) Que el concordato fué aceptado por el señor José Arturo Escanda, según carta agregada a los antecedentes, firmada en San Francisco el 10 de Junio de 1929. B) Que los acreedores no firmantes, *Banco de la República, Banco de Londres y Banco Anglo Sud Americano*, fueron notificados en la forma que determina el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley citada. A pedido de parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma ley, se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano Público.

Oct.7-3076-v.oct.15.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Marcos J. Milles, concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "12666. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Visto este concordato preventivo extrajudicial presentado por Marcos J. Milles, Resultando: Que el deudor presentó el proyecto de fojas 63, aceptado y firmado por la mayoría que prescribe el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que exige la misma disposición legal citada; que hechas las publicaciones de ley, transcurrió el plazo legal de treinta días sin que se haya deducido oposición por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 sin que se haya formulado observación alguna, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del mismo Código de Comercio, homologar el concordato propuesto. Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del mismo Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Marcos J. Milles, y háganse las publicaciones de ley. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2973-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Carmelo Viggiano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.27-2740-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Moisés Katzcovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.27-2741-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Gonda, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o. Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser teni-

dos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2742-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José F. Michetti, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones pendientes en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alejandro Gastaldi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.27-2743-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Wenceslao Mundin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Brun; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2744-v.oct.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Samuel Berlimblán, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Luis Pigni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.27-2745-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Marcos Turiansky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Turiansky, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.9-2105-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Muttoni para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel Enrique Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3236-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Britos, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3241-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Baccino, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-3225-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesado por cualquier otro concepto en los inmuebles ubicados en la calle Luis de la Peña entre Pedro Bauzá y Gobernador del Pino, y empadronados con los números treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco, treinta y ocho mil setecientos treinta y seis y treinta y ocho mil setecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado Raúl Costemalle y Cía. contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 38735, 38736 y 38737, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.10-3212-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Guerrero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Leonardo Martín Massabó, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3125-v.nov.14.

Notificación de sentencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "Chiarella Enrique contra Delia Spuch; conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 262. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por don Enrique Chiarella contra doña Delia Spuch, sobre conversión al divorcio; Resultando: Que el actor presentó testimonio debidamente legalizado de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas en juicio entre los esposos Chiarella-Spuch; que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada esa sentencia, solicitó la conversión en divorcio amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil: Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 7 vuelta, se manifestó de acuerdo con lo solicitado; Considerando: Que la sentencia argentina que se encuentra ejecutoriada ha sido dictada basándose en la causal de las sevicias e injurias graves, prevista por el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil; que habiendo pasado en autoridad de cosa juzgada hace más de tres años, el interesado se encuentra en el caso que contempla el artículo 185 citado, y corresponde acceder a lo solicitado en la demanda. Por todo ello, vista la conformidad fiscal y citas legales invocadas, fallo: declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Chiarella y doña Delia de Spuch y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. —A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a primero de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada doña Delia de Spuch, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a siete de Octubre de mil novecientos veintinueve.
Oct.10-3178-v.nov.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Salvador Ferreiro, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3140-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Abaide para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3141-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ríos Lema, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3144-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Canessa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ludovico Nicoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.9-3146-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Claro Machado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona P. Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3168-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pizorno de Montifiore, y a la vez se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-3111-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Guillermo Llanes se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos María Angélica, nacida el 27 de Abril de 1908, María Olga, nacida el 11 de Octubre de 1910, Elida Ramona, nacida el 28 de Agosto de 1912, y Raúl, el 4 de Agosto de 1922, por figurar en ellas los siguientes errores: En su partida de matrimonio con doña María Angélica Cincunegui donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes, y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice Ramón Yanes, debe decir Guillermo Llanes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-3112-v oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jorge Kroll, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Julieta Signori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.3-2954-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Mario Riglos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Elena Mercedes Albarracín, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario

Oct.3-2968-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Catalina Cortassa para que dentro del término de noventa días comparezca ante esee Juzgado a esar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Juan Gueglio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1o. de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.3-2967-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.30-2857-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.27-2734-v.oct.21.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a José V. Colombi, se hace constar que en los autos "Delmira Fernández contra José V. Colombi, nulidad de matrimonio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña Delmira Fernández contra don José Colombi, por nulidad de matrimonio; Resultando: Que la actora puso en su escrito de fojas 1 que entabla demanda de nulidad de matrimonio contra don José Colombi, y la funda en los siguientes hechos: 1.o En la creencia de que Colombi era soltero, contrajo matrimonio con él en la ciudad de San José el 20 de Agosto de 1924; 2.o Que Colombi era casado cuando contrajo enlace con ella. Su primer matrimonio se efectuó en la Villa de La Paz (Departamento de Canelones), el 6 de Enero del mismo año, siendo la contrayente María Mercedes Parodi; 3.o Se le ha informado que Colombi ha iniciado, digo deducido, acción de nulidad del matrimonio celebrado con doña María Mercedes Parodi ante el Juzgado Departamental de segundo turno. Que aplicando el derecho, y de acuerdo con el artículo 91, inciso 3.o, 200 y 204 del Código Civil, corresponde la declaratoria de la nulidad de su matrimonio con Colombi. Ofreció prueba de los hechos y pidió la condena en costas y costos; Resultando: Que la actora presentó su nuevo escrito de fojas 61 acompañando las partidas de los dos matrimonios referidos (fojas 4 y 5), y las copias de las declaraciones e informes que obran en el sumario iniciado contra José Colombi ante el Juzgado de Instrucción de segundo turno (fojas 6 a fojas 60); Resultando: Que conferido traslado de la demanda, el demandado opuso, mediante su escrito de fojas 88, las excepciones de defecto legal en el modo de prepararla y la de "litis-pendencia" (artículos 246, número 4; 289 y 246, número 3 del Código de Procedimiento Civil) o sea el no haberse cumplido con el requisito de la conciliación y el seguirse por aquel juicio de nulidad de su primer matrimonio. Este incidente fué sustanciado presentando la actora sus escritos glosados a fojas 94 y 189. Que por auto de fojas 249 fué abierto a prueba, no produciéndose ninguna (certificado de fojas 250). Que el señor Fiscal de lo Civil dictaminó en su vista de fojas 253 que se desecharan las excepciones opuestas, reiterando el mismo dictamen a fojas 259; y el Juzgado, por auto número 267 (fojas 265), al desechar aquéllas, mandó que se contestara derechamente la demanda; Resultando: Que el demandado, descontado el hecho de haber promovido el artículo de previo pronunciamiento ya repelido, no presentó su escrito de contestación ni ninguno otro que tradujera un propósito de defensa formal; Resultando: Que por el escrito de fojas 109 se pidió se ordenara a José Colombi que constituyera domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de ser notificado por los estrados, y habiéndose accedido a ello se libró el correspondiente exhorto, siendo notificado (fojas 113 y 115). Que a fojas 130 vuelta se hizo efectivo el apercibimiento, siendo igualmente notificado a fojas 140 vuelta. Que sobre el fondo del juicio alegó solamente la parte actora (fojas 282), y fué oído finalmente el Ministerio Público, quien se expidió en su vista de fojas 283 aconsejando que se hiciera lugar a la demanda de nulidad; Considerando: Que las partidas de fojas 4 y 5 justifican plenamente que el demandado en este juicio es un bígamo. Que habiéndose celebrado el segundo matrimonio sin estar disuelto el vínculo del anterior se ha comprobado por la actora el extremo de su acción, y, en consecuencia, debe haderse lugar a la nulidad del contraído entre la demandante y el demandado. Que, como bien lo dice el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 285, "el resto de la prueba acumulada en autos no sería necesaria para justificar la causal de nulidad invocada, pero sirve en su lugar para destacar en forma irrefutable la mala fe de Colombi y su excepcional temibilidad"; Considerando: la rebeldía en que ha incurrido el reo. Que aún cuando así no fuera, tratándose de una persona como el demandado con tantos antecedentes policiales y judiciales, cualquier defensa que hubiera ensayado hubiera resultado ineficaz, porque la justicia se encuentra, en efecto, frente a un caso casi excepcional por la audacia revelada. Atento a que el estado de paralización del expediente promovido por el demandado "ardid tendiente a mitigar la responsabilidad en que ha incurrido", según los adecuados términos usados por el Ministerio Público, no debe enervar la actividad y éxito de este juicio en cuya solución está profundamente interesado el orden público. Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 91, inciso 3.o; 200, 204 y 207 del Código Civil, fallo: Declarando la nulidad del matrimonio contraído entre Delmira Fernández y José Colombi, de que instruye la partida de fojas 5, con cargo de costas y costos al demandado. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertientes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y al Concejo Departamental de San José; continúe la oficina la búsqueda del expediente extraviado y en oportunidad archívese. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a diez de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario.—Montevideo, Setiembre catorce de mil novecientos veintinueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.25-2657-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Casimiro Alberto Coste Chavarría, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Manuela Mattos, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2613-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Joao Villalba Da Rocha Pinto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Abrelina Bueno Pires, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2232-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 12962, ubicado sobre la línea E., con frente a la calle Arenal Grande, entre las de Lima y Dacá, distando de la primera dieciséis metros con noventa centímetros, teniendo de frente a la calle Arenal Grande treinta y dos metros con cuarenta centímetros, y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2324-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Cardus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felipa Alvarez, así como para la audiencia del veinte de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.17-2440-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Italo Juan Bautista Peraro por el término de noventa días, así como también a la audiencia del día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Genoveva Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2311-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Riesenkaump para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ana Julia Traveso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2042-v.oct.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Bernabé Figueredo, se hace constar que en los autos "Correge Amalia Margarita con Bernabé Figueredo, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por doña Amalia Margarita Correge contra don Bernabé Figueredo, sobre divorcio; Resultando: Que el doctor don Julio M. Sánchez, en representación de la actora, presentó en forma un testimonio de sentencia de separación de cuerpos entre los esposos Figueredo-Correge, dictada por las autoridades argentinas el 27 de Febrero de 1925; que encontrándose llenadas las exigencias legales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia aludida. Fué sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 8 vuelta, aconsejó el divorcio; Considerando: Que estando basada la sentencia argentina en la causal prevista por el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil nuestro, y habiendo pasado más de tres años de dictada dicha sentencia, la interesada puede optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 citado Por ello y vista la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Bernabé Figueredo y doña Amalia Margarita Correge. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días. Y ejecutoriada, previa agregación de los ejemplares correspondientes, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2028-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Siegler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3276-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Franco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3275-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Machado de Gómez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.11-3294-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diego María Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Sagastume Urquiza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.14-3286-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Julio Félix Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Editha Hinde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eduardo Routin Actuario
Oct.14-3291-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Ventura Vergé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3175-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pastorino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que lo hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.10-3177-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vignoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-3139-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Rosa Cristiana Cuffi o Cuffia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Valdez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3100-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Hélida Alejandrina Tapia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Román de San Valentín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-3101-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Lema de Lema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-3023-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Veiga de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Alfredo Alvaro Pérez por aparecer en ella con los dos nombres de pila solamente, Alfredo y Alvaro, y donde dice de estado soltero, debe decir casado con la peticionante. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-3018-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Amelia Paes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio de Barros (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2972-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Cándido Pérez González, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Benigna García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 17 de 1929.—Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2927-v.nov.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Klaczko Marcel con Aída Pagnillo, conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 11 de Setiembre de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Marcel Klaczko contra doña Aída Pagnillo, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor pide que se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separado de su esposa por sentencia dictada por los tribunales brasileños. El señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo pedido; Considerando: que los hechos alegados se han justificado en forma con el testimonio de fojas 1, y como han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia, procede acceder de plano a la demanda, Código Civil, artículo 185. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre don Marcel Klaczko y doña Aída Pagnillo el 8 de Setiembre de 1921 en el distrito de Consolación, San Pablo, Brasil. Notifíquese por edictos, que se publicarán por noventa días, pudiendo agregarse los diarios sin más trámite. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, en Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace sta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2524-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don John Carroll Terry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agnes Walsh Bogert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.28-2805-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Rodríguez Barbeito, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-2750-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ludovico Pucciarelli a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Milanini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 18 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2694-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Humberto Cayetano Bonfanti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ignacia de Monasterio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2491-v.oct.28.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alejandrina González solicitando la declaración de ausencia de don Juan Garino González. Y a los efectos que determinan los artículos cincuenta y nueve y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2513-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Soler, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Reno José Mechette, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2511-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1951-v.oct.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bardi Amalia con Adolfo Mastropaolo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1929. — Visto este juicio seguido por Amalia Bardi de Mastropaolo contra Adolfo E. Mastropaolo, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora pide se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separada de su esposo por sentencia dictada en 1914, y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello; Considerando: Que los hechos alegados son ciertos, según resulta del testimonio de fojas 1, y, en consecuencia, procede que se acceda de plano a lo impetrado (Código Civil, artículo 185). Por

ello y lo aconsejado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Amalia Bardi y don Adolfo E. Mastropaolo, al que se notificará por edictos, pudiendo la oficina agregar los diarios sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.12-2267-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.11-2226-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Fiol Llabrés, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Casellas Amer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.9-2136-v.oct.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4348, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El padrón 88163 está ubicado en Maroñas en el Camino Maldonado, entre la calle Nueva Roma y una quinta, mide veintitres metros de frente, por setenta y cinco metros veintiocho centímetros de fondo. Linda por el Norte con la viuda de Capella en una extensión de cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros; por el Este con don José Otero; por el Sud Camino a Maldonado y por el Oeste con los señores Susena y Paz. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929 — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz

Oct.7-3090-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil ochocientos sesenta y dos (76862), por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento y trámite del expediente, y que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte al camino Andión, hoy Chimborazo, teniendo frente al Sur a la calle N.o 1, hoy Hum; al Este, a la calle N.o 14, hoy Juan Rosas, y al Oeste, a la calle N.o 12, hoy Joaquín Artigas, teniendo en todos sus frentes ochenta y cinco metros noventa centímetros. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Oct.4-2999-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, a treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda: por el Este, con Manuel Sosa en una extención de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellati y por el Sur, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que es la misma que tiene de frente al Norte, a la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Set.10-2142-v.oct.17.

JUZGADO DE FERIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco se hace saber la apertura de la sucesión de don Rafael Dal Lago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Artigas, Julio 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano.

Set.25-728-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Felicia Barbeito de Santos con Eustaquio Santos, divorcio", se cita y emplaza a don Eustaquio Santos, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.14-3277-v.oct.24.

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan Antonio Alvarez, solicitando se disponga la expedición de segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el 23 de Febrero de 1915, autorizó el Escribano don Manuel Cendán en el pueblo de Tala de la compra que el peticionante hizo a don José Caramés, de una fracción de terreno de tres hectáreas, nueve mil ciento cuarenta y cinco metros, ubicada en Pedernal, sección Tala, lindante: Norte, Sur y Este con don José Caramés y Oeste con Gervasio Ballesteros. — Canelones, Setiembre 14 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.7-3078-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a los componentes de la sucesión de Juana Segredo o a sus causahabientes o a quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la calle Cerro Largo esquina Canelones de la villa de San Ramón, y empadronado con el número 126 para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "León Franco contra la sucesión de Juana Segredo, cobro de pesos", bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se procederá con arreglo a derecho. — Canelones, Agosto 29 de 1929 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set 24-2619-v.oct.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Indamira Esteban de Varela, solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera de la hijuela que el 21 de Junio de 1902 le expidió el ex Actuario de este Juzgado, Escribano don Sebastián C. Sagarra, referente a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento que le fué adjudicado por herencia de su señor padre don Pedro Esteban. Ese terreno al serle adjudicado, media una superficie de treinta y nueve hectáreas, mil setecientos un metros, pero de esa área, manifiesta que vendió a los hermanos don Juan y don Ambrosio Parra una superficie de veintisiete hectáreas, ochocientos ochenta y tres metros y seis mil trescientos cuarenta y dos centímetros, por escritura que el 2 de Abril de 1909 autorizó el Escribano don Avelino José Martorell, quedándole en consecuencia, sólo una superficie de doce hectáreas, ochocientos dieciocho metros, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, actualmente con los hermanos Parra; al Sur, con don Carmelo Costa y al Oeste, con Pedro Esteban —Canelones, Agosto 29 de 1929.— M. A. Pérez Montebruno.

Set.24-2618-v oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Cirilo Grassi, por prescripción adquisitiva, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares de terreno números nueve, diez, once y doce de la manzana número veintiséis, ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de una superficie de 227 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, sobre la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 10, y al Oeste, con el 8. El solar número diez, con la misma superficie, linda: al Norte, con la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 11, y al Oeste, con el número 9. El solar número once, con la misma superficie, linda, al Norte, con la calle General Flores; al Este, por formar esquina, da frente a la calle Garibaldi; al Sud, con el solar número 12, y al Oeste con el número 10. El solar doce tiene una superficie de 243 metros, 44 decímetros lindando: de frente al Este sobre la calle Garibaldi; al Norte, con los solares 9, 10 y 11; al Sud, con el número 13, y al Oeste, con el número 8; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz.

Set.13-2309-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Pablo Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial La Paz, y empadronado con el número 177, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, calle Victoria; por el Este, la calle Unión; por el Sur, con Pedro Cominoli; y por el Oeste, con Avelino Perna, encerrando, en total, una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 9 de 1929. — Alcides Deambrosis.

Set.11-2231-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "C. Andrés Greppi y Andrés Greppi, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 150, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, con la sucesión de Roberto Danese; por el Sur, con Gerónimo y Pedro Benvenuto; por el Este, con Elena Greppi de Foneyra, y por el Oeste, con la calle Unión; encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 16 de 1929. — Alcides Deambrosis.

Set.17-2452-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Administración de Rentas contra Kurt W.W Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado", se llama, cita emplaza por el término de noventa días a los nombrados Kurt W. Reichelt, E. Barreiro y Valentín Fernández, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de multa por infracción a la ley de Timbres y Papel Sellado, les ha iniciado el procurador de impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubie-

ra lugar por derecho. — San Ramón, Octubre 4 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Oct.7-3088-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber que en autos "Sucesión Faustino Gutiérrez, pieza separada sobre rectificación de partida", ha recaído la siguiente sentencia". San Ramón, Diciembre 6 de 1928. — Vistos: Estos autos promovidos: don Zoilo De Simone como cesionario de don Pedro Ignacio Gutiérrez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de fojas 1, en la que la contrayente figura con el nombre de Natividad Tejera, siendo su verdadero nombre el de María Tejera. Por lo que resulta de las declaraciones de los testigos a fojas 4 vuelta, fojas 5 y 5 vuelta, el haberse hecho las publicaciones legales y la conformidad del señor Agente Fiscal, se resuelve mandar se sustituya el nombre de Natividad por el de María Tejera en la partida de su casamiento con Faustino Gutiérrez. Háganse las comunicaciones y pagadas las costas archívese. — J. M. Sáez. — Testigo Laudelino Franco (hijo); testigo Juan C. Barrabino. En cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.o de la ley del 3 de Julio de 1912 se hace una publicación en el 'Diario Oficial". — San Ramón, Setiembre 17 de 1929. — J. Ricardo Lasa.
Oct.3-2937-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio Nacimiento Suárez. Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarias que le hizo doña Carolina Barboza, que le correspondían por fallecimiento de su esposo Joaquín Cardozo Brum y cuya escritura autorizó el escribano Julio Mestre el 17 de Junio de 1911. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.9-3137-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isidora e Irene Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar— Melo, Setiembre 5 de 1929—Juan F. Furno. Actuario. Oct.7-3081-v-oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Poliao Martins contra Concepción Contreiras Soares, divorcio" se cita y emplaza a la nombrada doña Concepción Contreiras Soares para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.4-3003-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo Cecilio Minarrieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.30-2844-v.oct.10.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos 'María Moiño de Urrutia, segunda copia de un título", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia, por haberse extraviado el título de propiedad, de un campo situado en la 7.a sección de este Departamento, paraje llamado Fraile Muerto, de 29 hectáreas 217 centiáreas, 26 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Moiño; al Este, con Germán Sanes; al Sur, con Martiniano Sanes, y al Oeste, con Juana Sanes de Alarcón, y que lo hubo al fallecimiento de su esposo Juan de Dios Urrutia, según escritura autorizada el 6 de Marzo de 1926, por el escribano Alvaro Leoncio Cortinas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Set.28-2796-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario
Set.21-2594-v.oct.1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bernabela Martínez de Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea García de Acosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.8-3116-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Balbina Díaz de Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.5-3021-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Hermann y doña Juana Bercaitz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Oct.5-3034-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Salvador Urrutia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Julio 3 de 1929 — Raúl Barbot, Escribano. Oct.5-3035-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sorhouet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Oct.5-3032-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Cuneo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.5-3033-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Durand, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.2-2890-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Pedro Rodríguez Zubillaga y Josefa Zubillaga, o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de los cónyuges Manuel Irureta y Josefa Zubillaga", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 30 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.1.o-2860-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Detjen de Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 12 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.19-2504-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Gabitto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2436-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Parentelli, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Oct.5-3031-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Michelin Salomón de Cufré, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.17-2434-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto
Set.17-2433-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Fabiana Bentancour de Fontes y de don Wenceslao Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Set.17-2435-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Pedro Solano, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a las propiedades urbanas ubicadas en esta ciudad, una en la calle Rivadavia esquina Ituzaingó y otra en la calle Rivadavia número 259, empadronadas con los números 773 y 837, para que comparez-

can ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Setiembre 9 de 1929. — Justino E. Moreira. Set.17-2454-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón, 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Moyano y de don Pedro Moyano, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 28 de 1929. — Juez de Paz. Oct.9-3136-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Pintos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.10-3199-v.oct.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.28-1678-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Ramón Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Oct.9-3152-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín José Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. - Juan J. de Souza, Actuario. Oct.14-3282-v.oct.24.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fernando Echegaray o Fernando Etchegaray, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 7 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.14-3281-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Medardo González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.9-3151-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos, nietos de la causante, don Justo, Sinforoso y Gregorio Bueno, por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en los autos "Gregoria Santana de Aberasteguy, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Trinidad, Setiembre 18 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.27-2760-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de doña María Francisca da Cunha de Farías, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3243-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Orlando y María Teresa Spina de Orlando, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.7-3067-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Octubre 1.o de 1929 — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.7-3092-v-oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisio Gutiérrez y Carmen Alpuín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.3-2950-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gorgoroso, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de Emeterio Gorgoroso y Estefana Berrueta de Gorgoroso, rectificación de partidas", y en lo que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de defunción de don Emeterio Gorgoroso, donde aparece este apellido con z establecerlo con s, por ser así. En la partida matrimonal de dicho causante, donde la señora aparece con el apellido Barreto, establecer Berrueta, por ser el verdadero. En la partida de nacimiento de Martiniano Emeterio, donde aparecen los nombres Emiterio y el apellido Gorgorosa, debe establecerse Emeterio y Gorgoroso, por ser los verdaderos. En la partida de nacimiento de Hermenegilda, donde aparece el apellido Gorgorozo, establecer Gorgoroso. Y en las partidas de nacimiento de Victoria, donde aparece el apellido Gorgorezo y en la de Ramón, donde aparece el apellido Verrueta, debe establecerse Gorgoroso y Berrueta, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Acturio. Oct.14-3273-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 18 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario Oct.7-3094-v-oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Rodríguez Diez de Ventre, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Setiembre 18 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.7-3093-v-oct.17.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se convoca a junta a todos los acreedores del fallido Juan A. Daher, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día diecisiete de Octubre del corriente año, a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las soluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante veinte días — Minas, Setiembre 17 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.25-2663-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Justina, Francisca y Petrona Juliana Umpierrez y Pedro Gavarret, los primeros por sí, y el último en representación de sus hijos menores Exequiel, Alvaro Celestino y Pablina Francisca, iniciando juicio de rectificación de partidas, y en el que solicitan las siguientes rectificaciones: Que en las partidas de nacimiento de Justi-

na, Francisca y Petrona Juliana Umpiérrez, donde aparecen como hijas de Amabelia Techera, se establezca que son hijas de Anabelia Castro que es el verdadero, y en las partidas de Exequiel Alvaro Celestino y Ebilina Francisca Gavarret, donde los inscriptos aparecen como hijos de Cándida Techera, se establezca que son hijos de Cándida Castro, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.28-2802-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1644, antes 2482, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner Oct.2-2893-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Domingo González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Pueblo Solís, Setiembre 30 de 1929. — Angel Vergara. Oct.14-3267-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Elidia López o Elidia Velonia López, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.8-3153-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Graña, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3154-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cirila Tor de Umpiérrez o Cirila Tort de Umpiérrez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Setiembre 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3156-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Gregorio Delgado y Dorotea Martínez, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Dorotea Secundina Martínez, por aparecer como hija de Antonio Martín en vez de Martínez, que es el apellido verdadero, y la de Secundina Delgado, por figurar con el nombre Fortunata, en vez de Secundina, que es el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 12 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.2-2896-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Cardozo y Juana Rosa Silvera de Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.9-3155-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 4 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.9-3148-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de León de Dutra y de don Santana Dutra, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.3-2947-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Basilio Bonilla, emplazándose a los que como herederos o acreedores, se consideren con derecho a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 9 de 1915. — Antonio Stagnaro. Escribano.

Se hace constar que se expide este edicto a solicitud del señor Adolfo G. Recuero, por extravío del que fué expedido para el interesado en la fecha mencionada anteriormente. — Maldonado, Setiembre 23 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.3-2948-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don Pedro Manuel Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los bienes quedados al fallecimiento del causante mencionado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Setiembre 17 de 1929. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Oct.2-2895-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Ubaldina Núñez de Plada", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a los bienes de la sucesión nombrada de doña Ubaldina Núñez de Plada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Agosto 6 de 1929 — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.25-2688-v-oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset contra los sucesores de Antonio Y. Mrak. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak, para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento si así no lo hicieran, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.11-2214-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos ante este Juzgado por don Gregorio E. Medina, como apoderado de Juan L. Núñez, contra don Baldomero Reyes, cobro de pesos", se ha trabado con fecha cuatro de Octubre del corriente año embargo sobre una fracción de campo de propiedad del demandado, sita en la sexta sección de este Departamento, denunciada por la parte actora como de propiedad del ejecutado. Y como no se han exhibido los títulos del bien denunciado para la anotación de la traba de mandato judicial, se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — C. Gómez Graña.
Oct.14-3268-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Victoria Balmaz de Romero o Victoria Gay Balmaz de Romero, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-3283-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Felipa Geres de Santos, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.9-3158-v.oct.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día siete de Octubre entrante a la hora diez, para resolver sobre la nueva propuesta de concordato hecha por el deudor. De acuerdo con el artículo 1542 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.1.o-2879-v.oct.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, en el expediente caratulado: "García Fernando, quiebra", habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintidós de Octubre entrante a la hora catorce, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 14 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.25-2634-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosario Pezolano de Pepe o Rosario Pessolano de Pepe, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1929 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.25-2632-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Santiago Masena, citándose por edictos y por el término de

treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Oct.14-3284-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de doña Estefanía Martínez, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario. Oct.9-3157-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Gomila, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 28 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.11-3244-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Inocencio Fernández o Inocencio Ciriaco Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Octubre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.8-3117-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Tomás Bonazzola y Mariana o María Bonazzola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.2-2909-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Joaquina da Silva de González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.11-2441-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

For disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Alejandro Alenicov y de doña María Bugaesa de Alenikov, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1929. — Francisco Faig Actuario. Set.17-2450-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929 —Francisco Faig, Actuario. Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Testamanti de Barsesaghi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Set.13-2317-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Estanislao Rodríguez y María V. López de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1929.— E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.9-3127-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Joaquín Correa o Correa Márquez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 26 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.7-3068-v.oct.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1929 N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el citado Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el Escribano Luis por el Este, con Agustín Romeo, y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Roges. B). Escritura de hijuela, expedida en función de título para Avelino Martins de Segní el ventisiete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual, el referido donante transfiera a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesto de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, con el Arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur, con León Antonio Vega; Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado, Departamental de Rivera Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al referido heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Tomás Berrutti, Arroyo Amarillo por medio; al Sur, una recta que la separa de campos de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de campos de Agustín Romeo y al Oeste, otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Roges. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al donante en la primera escritura referenciada, Luis de Vargas Martins y a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina y Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular; hayan sucedido a los nombrados y en general a todos los que se consideren con derechos a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicita, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Setiembre 18 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.27-2778-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Apolonio o Apolinario Ortega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.10-3217-v.oct.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Dolores Domínguez. Declaratoria de incapacidad y curatela", se hace saber que por auto dictado con fecha treinta de Setiembre del año en curso se ha declarado incapaz a la nombrada Dolores Domínguez, habiéndosele discernido al señor José F. Virginio el cargo de curador de la misma por auto de fecha cuatro de Octubre del corriente año. — Rocha, Octubre 5 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.10-3216-v.oct.26.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Carlos M. Abeijón. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco J. Virginio ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha dos de Octubre del corriente año, se ha fijado el día veintitrés de Diciembre del año en curso a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.10-3215-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, recaída en los autos Juan R. Umpiérrez contra Carlos Parnisari, quiebra, se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de es[te] plaza Carlos Parnisari, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del nombrado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Polonio Garicoits los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.19-2515-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emma Renée o Ema René Correa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.11-3226-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor don Wenceslao Silva, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Ramón Betancourt: En esta partida se ha escrito mal el apellido del extinto y de sus padres don José y doña Juana Betancourt. Se ha puesto Bentancourt o Bentancour, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Betancourt. Acta de matrimonio de Ramón Betancourt y María Generosa Prats: En este instrumento se

ha incurrido en los siguientes errores: A) En el apellido del contrayente y de sus padres, que lo han escrito Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El nombre de la contrayente lo han escrito Generosa cuando el verdadero es María Generosa. El apellido de la misma y de su señor padre lo han escrito Prates, cuando el exacto es Prats. Acta de nacimiento de Venancio Betancourt: En este instrumento se ha escrito el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto Bentancourt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la madre y del abuelo materno lo han escrito Pratez y Pratz, cuando el verdadero es Prats, así como el apellido de la abuela materna lo han escrito Retamor, cuando el exacto es Retamar. Acta de nacimiento de Ramón María Betancourt: En este instrumento se ha escrito el apellido del padre y abuelos paternos del inscripto Betancourt cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la madre del mismo y abuelo materno, lo han escrito Prate, cuando el verdadero es Prats. El nombre y apellido de la abuela materna lo han escrito Alicia Restamar, cuando el nombre y apellido exacto es Elisa Retamar. Acta de nacimiento de Juan Francisco Betancourt: El apellido de padre lo han escrito Bentancourt, cuando el exacto es Betancourt. El apellido de la madre lo han escrito Prates cuando el verdadero es Prats. Acta de nacimiento de José Manuel Betancourt: Se ha incurrido en los mismos errores que en la anterior, debiendo rectificarse los apellidos Bentancourt por Betancourt, y Prates por Prats. Acta de nacimiento de Margarita Antonia Betancourt: El apellido del padre y abuelos paternos lo han escrito Bentancurt, cuando el verdadero es Betancourt. El apellido de la madre y abuelo materno lo han escrito Prates, cuando el verdadero es Prats. Acta de nacimiento de Cármelo Vicente Betancour. En este instrumento se ha escrito el apellido del padre del inscripto Bentancourt cuando el exacto es Betancourt. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la présente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.2-2913-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides da Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.9-3132-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Savio de Grilli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-3134-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en los autos sucesorios de don Luis Horacio y Horacio Luis Viera, solicitando la rectificación de la partida parroquial de casamiento del General don Felciano Viera con doña Petrona Figueroa, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Felisbino, cuando debe ser Feliciano, que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 7 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-3133-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891 cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guavabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los representen. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo ... Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Alonso Villar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-3129-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don José Figares, a doña Carolina Cames de Gándara y a todos aquellos que se consideren con derecho al solar cinco, de la manzana cinco, del tercer cuartel de esta ciudad, que linda con el solar 4 de María Bogarin y el 3 de Ramón Menéndez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Eduardo Lamaisón con Carolina Cames de Gándara, cobro de pesos", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —San José, Octubre 4 de 1929. — Juan A Abó, Actuario.

Oct.9-3130-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez y Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Setiembre 27 de 1929 — Juan A. Abó, Actuario

Oct.7-3068-v.oct.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Matturro de Ventimiglia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1929. — Juan A. Abó Actuario.

Oct.2-2885-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Robaina de Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella y especialmente al heredero don Juan Batista y Robaina, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.16-2408-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cipriana Ramírez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción del solar número uno de la manzana número 15, del segundo cuartel de esta ciudad, lindando: al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la calle Solís; al Este, en veintiún metros, con la calle Rincón, por formar esquina; al Sur, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la otra parte del mismo solar uno, y al Oeste, en veintiún metros, con terreno que fué de don Inocencio García y Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Ernesto R. Sena, por prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1929. — Juan A Abó, Actuario.

Set 9-2096-v oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

Por resolución número 6162, de fecha 25 de Setiembre de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados: "Atilio Cassinoni, rehabilitación", se hace saber: Que se ha decretado la rehabilitación del mencionado comerciante don Atilio Cassinoni. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación, previniéndose que la referida resolución quedó ejecutoriada. — Mercedes, Octubre 2 de 1929. — Manuel R. Irisardi, Actuario.

Oct.7-3091-v-oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Fassi, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 24 de 1929 — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.7-3082-v-oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que este Juzgado, a solicitud de parte interesada, ha dado curso al pedido de rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil: A) De nacimiento de Amanda Rosalía Martínez, en cuanto figura el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta como Poledo, en vez de Polero; B) De nacimiento de Enrico Raúl Pablo Martínez, por cuanto aparece también en ella el apellido de la madre y del abuelo materno como Poledo, en lugar de Polero; C) De matrimonio de Américo Martínez y Antonia Lombardi, por aparecer el apellido de la madre del esposo como Polleiro, en vez de Polero; D) De nacimiento de Lydia Martínez, en cuando se designa a la abuela paterna con el apellido de Pollero, en lugar de Polero; y E) De nacimiento de Hugo Américo Martínez, en cuanto figura la buela paterna con el apellido de Polleiro, en vez de Polero, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1929.— Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.1.o-2869-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jerónimo da Cunha Soarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3264-v.oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3265-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Rodríguez y doña Eulalia Rehermann de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3266-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.14-3292-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Abrahan Elías y se está procediendo con

arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido hacer entrega de ellos a. Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Bernardo Olivera, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.9-3128-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos Isidro Noceda contra Felipe Echavarría, ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el carácter de herederos de don Felipe Echavarría al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de este Departamento, que forma parte de los terrenos destinados al ensanche del pueblo de Santa Isabel, fracción señalada con el número 16 del plano del agrimensor Pascual Restuccia, de Noviembre de 1920, y que tiene una extensión superficial de 2.654 metros cuadrados lindando: al Norte, con la calle Luis Ignacio García; al Sur, dos líneas rectas con Angela Bálzamo de López; al Este, con camino vecinal y al Oeste, dos líneas rectas con Laudelino Dutra en parte y con la calle Venancio Bálzamo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Oct.7-1770-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lautaro Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.8-3113-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caballero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2949-v.oct.15.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Estanterías, mostradores, útiles y artículos de modistería. Sombreros, medias, cintas adornos y demás, que estarán en exposición Venta ordenada por el Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, en autos "Julio Mouzoqués con Salvador Leone, desalojo y cobro de pesos".

El viernes 25 de Octubre, a las 16 horas, en mi salón, calle 25 de Mayo número 582. Oct.14-3278-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de María Artuña de Ravia y Nicolás Ravia", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 13.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 106 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área superficial de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Ejido donde los puertas del edificio se señalan con los números 1384 y 1386 (antes 112 y 114), entre la Avenida 18 de Julio y la calle Colonia, por dieciséis metros setecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, donde linda con Ramón Vázquez (hijo); por el Sur, con Juan Briñoles, y por el Norte, con Adolfo Lapuente, y está empadronado con el número 7974. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.14-3228-v.oct.31.

EDUARDO RAMA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sciosçia Roque M contra Víctor L. Baethgen, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eduardo Rama, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de parte de la propiedad empadronada con el número cuarenta y ocho mil ciento siete, consistente, dicha parte, en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, designada con la letra D en el plano que en Mayo de mil novecientos veintisiete levantó el agrimensor don Horacio Usenghi, compuesta, dicha fracción, según título de ciento cuarenta y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y dos centímetros de frente al Este a la calle Hermanos Ruiz, por donde la finca está señalada con el número tres mil cuatrocientos treinta y uno; nueve metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con don Enrique Dupres; catorce metros noventa y ocho centímetros al Sur, lindando con el mismo Dupres, y quince metros cincuenta y dos centímetros al Norte, confinando con la fracción C del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-3213-v.oct.28.

LUIS M. LAURITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Laviña de Bustamante Dolores. Sucesión", se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente habilitado al efecto, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes siguientes: A) A las 15 horas: El empadronado con el número treinta y cinco mil setenta y uno, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en La Aldea, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez y compuesto, según título, de un área de quinientos veinte metros, setenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros, veintiocho centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida Garibaldi, distando el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, setenta y ocho metros, setenta centímetros hacia el Sur, de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle San Martín; estando señalada la puerta del edificio con el número quinientos ochenta y seis; treinta metros, ochenta y dos centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número nueve; treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros en la línea del Sudeste, que linda con la señora de Aréchaga y veinticinco metros, ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con la sucesión Aycardi. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos, ochenta y cuatro centésimos ($ 4.946.84). B) A las 16 horas: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, con el número dos, en el plano levantado en Abril del corriente año, por el agrimensor don Félix Logaldo y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de novecientos veintisiete metros, ochenta decímetros, teniendo diecinueve metros, ochenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi, por donde el edificio tiene los números dos mil quinientos veintisiete y dos mil quinientos veintinueve; diecinueve metros setenta centímetros, la línea del fondo, al Nordeste, lindando con Amalia Prego y Podestá Hermanos; cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número uno del mismo plano y cuarenta y cinco metros, ochenta centímetros al Sudeste, lindando con Podestá Hermanos. Este bien ha sido tasado en la cantidad de catorce mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos, ochenta centésimos ($ 14.844.80). C) Acto continuo, el solar número uno del ya citado plano, el que, según el mismo plano, tiene una superficie de quinientos noventa metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros, diez centímetros de frente al Sudoeste, sobre la Avenida General Garibaldi; doce metros, la línea del fondo al Nordeste, lindando con doña Amalia Prego; cincuenta metros, la línea del Nordoeste, por donde linda con Esteban R. Iccardi, Teresa B. de Carnelli y Bernardo Perazzo, y cuarenta y ocho metros, cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con el solar número dos, anteriormente descripto. Este solar ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil setecientos veintitrés pesos, veinte centésimos (pesos 4.723.20). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que el título de la propiedad designada en primer término, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrá ser examinado por los interesados y el título de las otras dos propiedades, así como los antecedentes relativos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los mismos interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes: Juan Carlos Gómez número 1431. Oct.11-3171-v.oct.26.

ARNO R. LABORDE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Genaro Pérez contra la sucesión de don Alejandro Fagián o Faggiani. Cobro de honorarios" se hace saber al público que el día veinticinco del corriente a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta según título de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda por el Oeste, con el arroyo del Tala, en medio con la fracción número uno de don José María Quijano; por el Norte con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones que miden una, quinientos ochenta y siete metros, cincuenta centímetros y la otra, trescientos veintidós metros con frente al camino nacional en medio con don Angel Marín y por el Sur, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros, noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte. Se hace constar: 1.o Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de seis mil setecientos sesenta y tres pesos con once centésimos en total, o sea a razón de noventa pesos cada hectárea. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación referida. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester, serán de cargo exclusivo del comprador. 5.o Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Octubre 1.o de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.9-3121-v.oct.23.

FELIX DE NAVA

JUDICIAL

El sábado 19 de Octubre, a las 15 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Krusse y Figueroa, quiebra", procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de una máquina linotipo.

La máquina a venderse se encuentra en exhibición en la calle Tristán Narvaja número 1838, en cuyo local se realizará el remate. Oct.8-3107-v.oct.19.

FRANCISCO TRULLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641,

por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno situada en la 3.a sección de este Departamento, señalada con el número 6 en el plano levantado en Noviembre de 1906, por el agrimensor Rodríguez de una superficie de trece hectáreas, 3.333 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con la sucesión Abelardo Pérez: por el Sureste, con Esteban Rodríguez; por el Suroeste, con Juliana Rodríguez, y por el Noroeste, con Francisco Hernández. El bien referido ha sido tasado a razón de $ 145.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación, previniéndose que se manda vender en los autos sucesorios de Celestino J. Rodríguez, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.8-3114-v.oct.25.

JUAN P. LAMBIASO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Calixta o Calista Pedezert de Barros", se hace saber al público que el día veinticinco le Octubre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número 87 de la vieja ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, empadronada con el número 3887, teniendo 4 metros 939 milímetros de frente al Este a la calle Alzáibar, por donde su puerta está designada con el número 1237, por 12 metros 24 centímetros de fondo al Oeste, lindando con Ildefonso Monreal; por el Norte, con Antonio Bonilla, y por el Sur, con los herederos de José Briones. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano levantado el 25 de Julio de 1910 por el agrimensor Vicente Irastorza con el número 10 compuesto de 127 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 625 milímetros al Nordeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1045; 15 metros 94 centímetros en el lado Noroeste, lindando con el solar 9, de don Jaime Johnson; 15 metros 87 centímetros en el Sureste lindando con el solar 11, del propio Johnson y 8 metros 625 milímetros en el Suroeste, lindando con el solar 8. Este bien se venderá sobre la base de $ 6.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3089-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teresa Padula de Bellini", se hace saber al público que el día 21 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de pesos 1.800.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y cuatro metros veintiséis decímetros setenta y seis centímetros y treinta y tres milímetros, con diez metros seenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Olivos, hoy denominada Industria, midiendo treinta metros trescientos cincuenta y dos milímetros por el costado Sud, donde linda con terreno y finca de Petrona Feris de Silva; por el Norte, treinta y dos metros cuatrocientos cuarenta milímetros, por donde linda con Manuel Haines Ramos y su esposa Teresa de Jesús Peixoto, hoy sus sucesores y por el Este, Juan Pol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que el uno por ciento de comisión, gastos de escritura, etc., etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1408.

Oct.4-3009-v.oct.21.

ENRIQUE GOMENSORO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Alberto Ghiringhelli, curador de la incapaz Julia Alciaturi, rendición de cuentas", se hace saber que el día 24 de Octubre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por el precio mínimo de veinte mil pesos (pesos 20.000), y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del empadronado con el número catorce mil setecientos cuarenta y siete, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Boné el nueve de Octubre de mil novecientos dieciséis, y compuesto de un área de cuatrocientos doce metros treinta decímetros, que se deslindan así: seis metros cuarenta y dos centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande número mil quinientos doce; en la línea del Sur, mide nueve metros treinta y siete centímetros, lindando con Alberto Britos, donde forma un martillo de cuatro metros veinticinco centímetros, y de cuyo punto sigue otra línea de treinta y tres metros dieciséis centímetros, lindando con Francisco Lafroscia, Rosario V. de Plozier y María V. de Martínez; diez metros noventa y cuatro centímetros al Este, lindando con Mario Goris, y cuarenta y dos metros dos centímetros en el costado Norte, lindando con el solar número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que la escritura de venta se otorgará en el protocolo del escribano que designe el comprador; C) Que el hecho de hacer posturas importa la aceptación de las mismas; D) Que la venta podrá efectuarse, no habiendo postura superior, por el precio de $ 20.000; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Eduardo Poutin, Actuario.

Oct 5-3037-v.oct.23.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Ambrosia R. Bat y otros contra María Sosa de Luzardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día vienti nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Adán Méndez, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: "Una fracción de terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y uno, con una superficie de seis mil ochocientos veintiocho metros setenta decímetros, que linda: Sudeste; frente al camino que va a San Borjas; Sudoeste y Sudeste, María Rodríguez de Sosa y Antonia Alvarez de García; Noroeste, Antonia Alvarez de García y Noreste, Antonio Luzardo. Otra fracción de terreno ubicado también en las chacras, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil ochocientos veinticuatro, con todas sus mejoras, con una superficie de cuatro hectáreas quinientos ochenta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, lindera: Norte, José Quintín Sánchez; Sur, Teófilo Luzardo, Bibiano Luzardo y camino Departamental por medio con Angel Solino y Salomé Durán; Este, camino por medio con sucesión Olascoaga y Bibiliano Luzardo y Oeste, Manuel Pereda. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Setiembre 27 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.3-2946-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

Tres fracciones de campo que forman parte de la Colonia Rusa San Javier, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento en Río Negro. Con costas y puerto sobre el río Uruguay.

Distantes 55 kilómetros de la ciudad de Paysandú y 90 kilómetros de la de Fray Bentos, más o menos.

En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito.

El viernes 8 de Noviembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio S. Lubkov y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de figura irregular, con todas las mejoras que contiene situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte de la estancia denominada "San Javier", zona doce, señalada con el número seis en el plano de Noviembre de mil novecientos diez del agrimensor Juan Basso, y compuesta, según dicho plano, de una superficie de ochocientas ochenta y cinco hectáreas, seis mil setecientos cuarenta metros treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con la fracción siete, de Alberto Espalter, por el Sur, el arroyo Farrapos y la cañada de las Isletas; por el Este y Sudeste, cañada del Tigre y una línea quebrada que la separa de las fracciones dos y cinco, de Elida y José Espalter; por el Oeste, el río Uruguay y el estero del Medio, de Alberto Espalter; B) Un campo y sus anexos, situado en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto, según títulos, de una superficie de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y cinco metros treinta y cinco decímetros, cuyos linderos son: por el Norte, la fracción número uno, de don Eduardo Espalter y la zona común, de la sucesión de doña Juana Goycoechea de Espalter; por el Este, Sudeste, las fracciones números uno y dos de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sud, Sudoeste, la número seis, de la señora Adelina Espalter de Falcao y el estero Grande, y por el Oeste, el río Uruguay, y según plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor don Juan Basso, consta de ochocientas una hectáreas, tres mil cuarenta y tres metros, treinta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campos del señor Eduardo Espalter y la zona común de la sucesión; por el Nordeste, los de los señores Eduardo y Elida Espalter; por el Sudeste, los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Sudoeste, el estero del Medio, y por el Oeste, el río Uruguay. Del bien deslindado hay que deducir una fracción compuesta de sesenta y tres hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y tres metros, treinta y cinco decímetros, situada ésta en el vértice Nordeste del anterior, y comprendiendo, por consiguiente, el bien a venderse una extensión superficial de setecientas treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros, que linda: por el Nordoeste y Norte, con la pequeña fracción expresada, de don Alberto Espalter y con la de don Eduardo Espalter; por el Nordeste, con campos del mismo Eduardo Espalter y de doña Elida Espalter; por el Sudeste, con los de la señora Adelina Espalter de Falcao; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Sudoeste, con el estero del Medio; C) Una fracción de campo y sus anexos, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta, según títulos y plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor Juan Basso, de setecientas ocho hectáreas, tres mil seiscientos trece metros, treinta y cinco decímetros lindando: por el Norte, con el arroyo del Bote y campos de la sucesión Peixoto; al Sud, parte con la zona común, fracciones dos y siete, de Alberto y Elida Espalter y campos de la Colonia San Javier; por el Oeste, el río Uruguay, y por el Este, con campos de la referida sucesión Peixoto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que la venta se efectuará en tres lotes por separado; Tercero: Que todo comprador podrá, en cada caso, continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración de cada bien, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante:

Fracción A. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, so-

lo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 29.745,34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 42.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "O".

Fracción B. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 24,229.28. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que

Fracción C. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sóera de $ 32.000.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

lo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Octubre de 1929, está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 37,232.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 43.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

Otra. Se hace constar que las fracciones A. y B. tienen un gravamen nominal de pesos 17.000 y $ 25.000, respectivamente, en segundo término, y a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay.

Mas informes: Misiones número 1365.

Oct.3-2955-v.nov.8.

FELIX PERUCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Leopoldina Garay de Garay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponda, ubicada en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 22 de Setiembre de 1924, de 1.075 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 38 metros de frente al Sur, sobre la calle Pedro Margat, por donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 5; 29 metros 33 centímetros en el Oeste, lindando con doña Matilde Aguirre de Veiga; 29 metros 10 centímetros en la línea del Norte, lindando con Garay, Vázquez y Vignole, y en el Este, donde forma martillo, tiene tres rectas, una de 24 metros 90 centímetros que parte de la del frente en Dirección del Sur al Norte, sigue otra recta de 8 metros 90 centímetros en dirección del Este al Oeste, y a continuación otra de 4 metros 43 centímetros en dirección del Sud al Norte, lindando por todas esas líneas con don Pedro Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.1.o-2875-v.oct.18.

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "Pérez De Megget Luisa, sucesión", se hace saber que el día quince de Octubre entrante, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el egido de esta ciudad, con las poblaciones y demás mejoras que le son anexas, compuesta de una superficie de trece hectáreas ocho mil trescientos cincuenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte la calle "Cuatro", por el Sud la calle "Tres", por el Este en parte con el camino que va al Paso de Britos y en otra parte con propiedad de don Antolín Moreno o sus compradores, por el Oeste la calle "Q" y también por formar martillo linda al Norte con el señor Moreno o sus sucesores, cuya fracción de chacra está comprendida en la designada con el número 966 y ha sido tasada en ochocientos pesos; B) Los siguientes muebles en mal estado de conservación: una cama de plaza y media, tasada en cinco pesos, un ropero de un cuerpo con espejo, en diez pesos, un lavatorio mesa de mármol con espejo en tres pesos; un sofá y cuatro sillas en dos pesos; una mesita escritorio, un peso; una mesita luz, un peso; una cantidad de útiles viejos, cinco pesos; C) Una vaca tasada en la cantidad de veinte pesos. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía, y que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos — Paysandú, Setiembre 23 de 1929. Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.28-2820-v.oct.15.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas con sucesión Paula Castellano de Loza, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta, se va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de doscientos pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 160 de esta ciudad, empadronada con el número 2567, de un área de setecientos doce metros lindando por el Norte con la calle Molles; por el Oeste, con Miguel Espiga; por el Sur, con Nicolás Machado, y por el Este, con Tiburcio Mundo o Dionisia Mundo González de Ferri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 21 de 1929. — Héctor J. Sánchez, Escribano.

Oct.2-2894-v.oct.18.

JUAN DANIEL COSTABEL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Fernández Loredo y Cristina García", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del Juez de Paz que suscribe, comisionado a tal efecto por el superior, procederá a la venta en remate público del siguiente bien, perteneciente a las referidas sucesiones: Una chacra situada en la Colonia Cosmopolita, esta sección judicial, designada en el plano oficial respectivo con el número 39, empadronada con el número 1359 y compuesta, según título, de un área superficial de nueve hectáreas y noventa áreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Cufré por medio, con la chacra número ochenta y uno; por el Oeste, con la número treinta y ocho, por el Sur, con camino público, y por el Este, con la número cuarenta. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y por un precio superior al del aforo, que es el de $ 88.00 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Laceze, Setiembre 23 de 1929. — Adolfo E. Peyrouel, Juez de Paz.

Set.30-2842-v.oct 17.

RAIMUNDO ABELLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sastre Felipa, Juan F. Sastre, solicita la declaración judicial de incapacidad de ésta", se hace saber que el día dieciséis de Octubre próximo a las dieciséis horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Raimundo Abella con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, en un solo lote, al más alto postor y de contado, tomándose como base el aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, es decir la cantidad de $ 7,000.00 los siguientes bienes, sitos en el pueblo del Carmen, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno: un terreno señalado en el plano de ese pueblo con el número uno, compuesto de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados, lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante, por el Sur con la calle Coronel Tajes; por el Este con la calle Colón; y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Un terreno señalado con el número 2, compuesto de 3.250 metros lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante, por el Sur con la calle Coronel Tajes; por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón: un terreno señalado con el número 3 compuesto de 2250 metros lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante; por el Sur con la calle Coronel Tajes; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Un terreno señalado con el N.o 4 de 1000 metros cuadrados, lindando por el Norte con doña Rosa Arrascaeta de Durante por el Sur con la calle Coronel Tajes; por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 5, compuestos de mil metros cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 6, compuestos de mil metros cada uno, lindando dicha manzana por el Norte en la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 7 compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 1.o de Marzo y por el Oeste con la calle 26 de Agosto. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 8, compuesto cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz, por el Este con la calle Colón y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 9 compuesto cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte, con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 25 de Mayo; y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 10 compuesto cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana N.o 11, compuestos de un mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 12 compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 13 compuestos de mil metros cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Coronel Tajes; por el Sur con la calle César Díaz; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 14 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur, con la calle Lavalleja; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 15 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana N.o 16 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 1.o de Marzo; y por el Oeste con la calle 25 de Agosto. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 17, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Colón; y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 18, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los N.os uno al diez de la manzana N.o 19, compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz, por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 20 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Díaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la ca-

lle Palleja; por el Oeste con a calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 21, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Diaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 22 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle César Diaz; por el Sur con la calle Lavalle; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 23 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 24 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 25 compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle 1.o de Marzo y por el Oeste con la calle 25 de Agosto. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 26, compuestos cada uno de mil metros cuadrados lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Colón y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 27 compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle, por el Sur con la calle Garzon; por el Este con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los numeros del uno al diez de la manzana número 28, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle: por el Sur con la calle Garzón: por el Este con la calle 18 de Julio y por el Oeste con la calle 25 de Mayo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 29 compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle: por el Sur con la calle Garzón: por el Este con la calle Palleja y por el Oeste con la calle 18 de Julio. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 30, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle: por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Libertad y por el Oeste con la calle Palleja. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 31, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Lavalle; por el Sur con la calle Garzón; por el Este con la calle Progreso y por el Oeste con la calle Libertad. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 32, compuestos cada uno de mil metros cuadrados, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón: por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle Rivera y por el Oeste con la calle Industria. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 33, compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle 25 de Agosto y por el Oeste con la calle Rivera. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 34, compuestos cada uno de mil metros cuadrados y lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Este con la calle Colón y por el Oeste con la calle 1.o de Marzo. Diez solares señalados con los números del uno al diez de la manzana número 36, compuestos de mil metros cuadrados cada uno, lindando dicha manzana por el Norte con la calle Garzón; por el Este con la calle 25 de Mayo; por el Sur con la calle Lavalleja y por el Oeste con la calle Colón. Diez solares señalados con los números uno al diez de la manzana número 37 compuestos de mil metros cuadrados cada uno lindando dicha manzana por el Norte con la calle Colón; por el Sur con la calle Lavalleja; por el Oeste con la calle 18 de Julio. Se previene primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil. Segundo: Que las escrituras de compromiso y venta impuestos, derechos de inscripción y certificados serán de cargo del comprador. Tercero: Que la hijuela y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Treinta y Tres numero 1375 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.27-2735-v.oct.15.

ADOLFO VAILLANT
MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

Rematará, el sábado 26 de Octubre a las 16 horas y en el paraje de su ubicación una casa quinta Avenida Suárez número 156 y Gil, 21 metros 475 milímetros x 35.90; 7 piezas, garage, etc. Base $ 6.000. Visitarla de 12 a 18, y que se venderá de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría Victorina Domecq de Lecocq, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 6.000 pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en esta Capital, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre el Camino Suárez, donde su puerta está designada con el número 156, por 35 metros 90 centímetros de fondo al Oeste lindando con Felipe Callerizà, por el Sur, con don Antonio Marquez o sus sucesores, y por el Norte, con don Alcides Demaría. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 536, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — C. Walter Ballieta, Actuario.

Informes: Bolsa de Comercio o Yi 1537.

Oct.7-3058-v.oct.24.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL
Juzgado de Comercio de primer turno

En Belveder, casa con 3 piezas y demás comodidades, Avenida Carlos María Ramírez 237, entre Manuel Herrera y Obes e Iglesia.

El jueves 24 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Serafín y Salvador Rama, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre corriente, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., en presencia del Alguacil y asistido del infrascripto escribano a la venta en remate público, al mejor postor, del dicho inmueble, que está ubicado en el paraje llamado Belveder, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 40656, y es parte del solar número catorce del plano de Alberto N. Calamet, de Febrero de 1878, siendo el solar designado con el número cuatro en el plano que en Agosto de mil novecientos once levantó el agrimensor Alfredo Hareau, con un área de cuatrocientos setenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: once metros catorce centímetros en su línea del frente al Noroeste a la Avenida Carlos María Ramírez: once metros en su línea del Sureste, lindando con el solar siete: cuarenta y dos metros treinta y siete centímetros en su línea del Noreste, lindando con el solar trece del nombrado plano de Calamet, y cuarenta y cuatro metros nueve centímetros en su línea del Suroeste, lindando con los solares tres, cinco y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692 — Montevideo, Octubre 1.o de 1929 — José F. Rossi, Escribano.

Oct.5-3026-v.oct.24.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado L. Departamental de 1.er turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 16 de Octubre a las 21 horas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, dictada en autos: "María Celia Citerio con Héctor Táboe, divorcio", mobiliario moderno y útiles de familia. Rico dormitorio citronnier, comedor roble ahumado con sillas cuero, platinas, cristales, porcelana, mesa, baño aporcelanado, salita inglesa caoba, cuadros, batería cocina, cocina eléctrica, y demás que estará en exposición la víspera del remate, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582.

Oct.7-3066-v.oct.16.

JOSE M. CORDOBA
Juzgado de Paz de la 15.a sección de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la quince sección de Canelones, dictada en los autos caratulados Eusebio Beblono apoderado de don Demetrio Betancor contra Juan Perrone, "ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año por el martillero don José M Córdoba, a las quince horas y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno situado en la décima quinta sección judicial de éste departamento, compuesto de una superficie de cinco hectáreas lindando al Norte con más terreno del exponente, al Sur con Juan Ortega, al Este con Juan Pisano y al Oeste con José Casella. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos de escrituración, derechos e impuestos, serán de cargo del comprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados. — San Antonio, Setiembre 27 de 1929 — Jaime Marques, Juez de Paz.

Oct.2-2938-v.oct.15.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Quintino d'Avila, por sus tutelados y otros, venia para vender", se hace saber que el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta de un campo situado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 92 hect., 235 cent., que con mayor área linda: al Norte, con campo de Doroteo M. Lucas: al Este, campo de María Delfina Torres de López; al Sur, campos de Carolina Rosario, y al Oeste, campos de Jesús Osorio Lucas. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 2.244 pesos 80 centésimos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.2-2914-v.oct.18.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet; se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre entrante, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: cuatro solares de terreno con sus poblaciones, quinta, cercos y demás, enclavado, sin reserva ni limitación alguna, así como cualquier otra mejora, situados en la planta urbana de esta ciudad, distinguidos en su plano topográfico con los números dos, cuatro, seis y ocho de la manzana ciento setenta y siete, compuestos de una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta **centímetros cuadrados**, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte calle Inés Durán: al Sur, calle Cuatro de Octubre; al Este, con los solares, uno, tres, cinco y siete, y al Oeste, con la calle Piedras. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "La Caja Popular de Trinidad contra la sucesión de Eustaquio T. Perera, cobro de pesos y ejecución de hipoteca"; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados a los efectos de su respectiva analización: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Setiembre 24 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.27-2762-v.oct.15.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Deliasis Fernández Viera de Rey en autos con Alfredo Rey, por divorcio. Incidente sobre entrega de muebles" se hace saber al público que por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en las fechas, horas, lugares y condiciones que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta de lo siguiente: Prime-

ro: El día veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y superior a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de una extensión, más o menos, de novecientos veintidós metros, que linda: por el frente, con la calle Ugolini: por el fondo, con la sucesión Ugolini: por el Este, con esta misma sucesión, y por el Oeste, con el señor Riverón: cuyo inmueble ha sido tasado en la cantidad de mil doscientos pesos; y B) Otro terreno situado en el Barrio Arrospide, a inmediaciones de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de mil ochocientos treinta y cuatro metros, señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura que levantó el agrimensor Ricardo Martirena, y que linda, según dicho plano: al Norte, en una extensión lineal de veinticinco metros, servidumbre de paso por medio, con el solar número dieciséis; al Sur, en veintiséis metros, con el Camino a Campanero; al Este, en sesenta y nueve metros, noventa centímetros con el solar número treinta y nueve, y al Oeste, en sesenta y nueve metros con treinta centímetros con el solar número treinta y siete; cuyo inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos Segundo: El mismo día veintiocho de Octubre, próximo y a las veintiuna horas, en la calle Veinticinco de Mayo número quinientos veinticinco de esta ciudad, por precio al mejor postor, se dará principio a la venta de los muebles y útiles y un automóvil marca "Ford", empadronado en este Departamento con el número doscientos diecinueve, pertenecientes a la sociedad conyugal constituída por don Alfredo Rey y doña Déliasis Fernández Viera de Rey. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida para los bienes inmuebles; que el mejor postor de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que el mejor postor de los bienes muebles y del automóvil deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados en lo que corresponda serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 30 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Altuario.

Oct.9-3135-v.oct.25.

JOSE ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Saturnino Rossi con Enrique Knusli, cobro ejecutivo de pesos, pieza mandada formar por separado que correrá por cordón", de los autos "Saturnino Rossi con Alfredo Bosshard, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Octubre, de las once a las doce horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto Luis Vidall, designado Actuario ad-hoc, procederá, en las puertas de este Juzgado, al remate, al mejor postor, de las escrituras de hipoteca autorizadas por el escribano don Luis Q. Cardozo, una, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintidós, y otra con fecha siete de Julio de mil novecientos veintitrés, las que se encuentran inscriptas con los números 3845 del libro 97 y 1986 del libro 99, respectivamente, del Registro de la segunda sección, y las que han sido tasadas en la suma de cuatro mil quinientos pesos, y siendo su valor, según escrituras, de once mil ochocientos setenta y seis pesos con cincuenta y cinco centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del valor; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 2 de 1929. — C. Gómez Graña.

Oct.4-3000-v.oct.16.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bernasconi de Meyer María Rosa, venia para vender", se hace saber que el día miércoles treinta del corriente mes de Octubre, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de sesenta y cinco centésimos el metro cuadrado, una fracción de terreno situada en el ejido de esta ciudad, quinta número 146, empadronada con más área bajo el número 1619, y compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil novecientos treinta y cuatro metros, midiendo por el Norte, ciento treinta y ocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Uno; cien metros de frente al Sud sobre la calle Sexto; ciento noventa y cuatro metros setenta centímetros al Oeste, sobre la calle Piedras y al Este, una línea quebrada que, partiendo de la calle Uno, corre de Norte a Sud, en una extensión de sesenta y cuatro metros; otra de Este a Oeste, con treinta y ocho metros cincuenta centímetros, y una tercera de Norte a Sur de ciento treinta metros setenta centímetros, hasta encontrar el límite de la calle Sexto, lindando con don Juan Chavarino. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 8 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-3285-v.oct.30.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Pedro E. Massaferro, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número 581, situado en la manzana 29 de la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 568 metros 6.805 centímetros cuadrados, el que se deslinda así: al Sur, con frente a la calle Rivera; al Este, con don Félix Bozzo; al Norte, con la hoy sucesión de don Pompeo Ferranini, y al Oeste, con la sucesión Ambrosoni y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Manuel Pinasco, división de condominio", que radican en este Juzgado; Segundo: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que en total asciende a un mil setecientos cinco pesos ochenta y nueve centésimos; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario (artículo 1919 del Código de Procedimiento Civil); Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. —Salto, Octubre 5 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-3120-v.oct.24.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

De un chalet y valioso campo en San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de cuatro fracciones de terreno, que, por estar unidas, forman un solo lote, con una superficie de 88 hectáreas, 3.702 metros, 10 decímetros cuadrados, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de San José, y con todas sus construcciones y mejoras, estas fracciones están situadas entre el camino a José Ignacio y el río San José, se mandan vender en los autos sucesorios del doctor don Angel Chiolini. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José Octubre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.14-3280-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaído en el expediente caratulado "Ramón P. Ohaco solicita la venta de un inmueble", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a vender en subasta pública, una fracción de campo perteneciente a don Ramón Pablo Ohaco, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, 8.918 metros y 3 decímetros cuadrados, limitada: por el Norte, con fracción de campo destinada a hijuela de la sucesión de don Martín Ohaco: por el Este, con la sucesión Risso; por el Sur, con Angela Casiana Ohaco, y por el Oeste, con María Sara Ohaco. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la cantidad de ciento siete pesos por hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo. — Mercedes, Setiembre 26 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.1.o-2865-v.oct.15.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: Latranchi y Cía. contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos, se hace saber: Que el día 19 de Octubre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor, un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando por el Norte con don Juan Carboni, por el Sur, don Ramón Ofelio Rivero, por el Este calle 18 de Julio y por el Oeste don Santiago Bernotti, y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 30 de 1929 — A. Battione.

Oct.7-3084-v-oct.19.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República con Segundo Espina Lavalleja, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, frente a la plaza 19 de Abril, se va a proceder, por intermedio del martillero don José S. Vázquez, con asistencia del suscripto Actuario y del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus anexos, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano suscripto por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), en Mayo de 1927, compuesta de dieciséis hectáreas, nueve mil ochocientos ochenta metros y cuatrocientos veinticinco centímetros, que linda: por el Norte, con el río Olimar; por el Este, con las fracciones cuatro a, de Luisa E. Arroyal y las fracciones cinco, cuatro y tres, de Sara L. Arroyal, Luisa E. Arroyal y Juliana Menchaca, respectivamente, de las dos últimas separada por una senda de paso; por el Sur, con la Sociedad Fomento, senda de paso por medio, y por el Oeste, con la fracción uno, de Juan Benigno Arroyal. Este bien se encuentra identificado en el padrón Departamental con el número mil cuatrocientos veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.8-3108-v.oct.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender a la señora Catalina Yryart de Grajales la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Agraciada 4101. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Juan Torcello. — Catalina Y. de Grajales.

Oct.11-3176-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández, la provisión de comestibles situada en la calle Hocquart número 1765 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — José Soler.

Oct.11-3192-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con fecha 25 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre, don José Pereira vendió la parte que le correspondía en la "Farmacia del Puerto" a los demás componentes de la firma social Fuentes Curbelo y Compañía, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo social, habiendo quedado disuelta la sociedad aludida en lo que se refiere al señor Pereira. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Fuentes Curbelo y Compañía. Oct.3-2959-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí número 493), he contratado vender a favor del señor Antonio Casal mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Miguelete número 1802, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — José L. García. Set.23-2550-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Eliseo y José Baneira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y cancha de bochas sito en la Avenida Italia número 230, esquina Ignacio Núñez, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Felipe Lepra. Oct.3-2953-v.oct 26.

ALMACEN VENDIDO

Por escritura que el 6 de Setiembre de 1929, autorizada por el escribano Isidro Rodríguez, he prometido vender a don Alfonso Nacarato mi comercio que en los ramos de almacén de comestibles en general, ferretería, bazar, despacho de bebidas y café, denominado "Provisión Amado", tengo establecido en la calle Dante números 2195 y 2199, esquina Juan Paullier. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos del caso en el domicilio nombrado, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Gerardo Amado. Oct.3-2961-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del rematador y balanceador Enrique Yannicelli, he prometido vender a los señores Eduardo Hernández y Ernesto Pascual mi casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Constituyente número 1550. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Emilio Triscornia. Set.26-2723-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar los ramos de restaurant y posada, en la calle Cerro Largo número 779, y que giraba bajo la razón de Molla y Lucioni, retirándose de dicha sociedad el señor Emilio Molla y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Arturo Lucioni. A a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Emilio Molla. — Arturo Lucioni. Set.24-2612-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Camino Propios número 4971, ante el Escribano J. R. Romero, calle Misiones número 1362. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 23 de 1929 — Collado y Lavaggi. Set.26-2716-v.oct 19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital e industria que giraba en el ramo de cantera, ubicada en La Paz, y escritorio en Montevideo, calle Cuareim número 1726, y la razón social Fernando Figueroa y Cía., quedando separado el socio industrial Octavio Fein. — Montevideo, Setiembre 14 de 1929. — Fernando Figueroa. — Domicilio: Cuareim número 1726. Set.23-2553-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería con todas sus instalaciones y demás enseres que tengo establecido en esta ciudad, calle Rafael Ortiguera número 4 (Cerrito de la Victoria). Todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez Avenida 1º de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Rafael Cairo. Oct 4-2992-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha 19 del corriente, se disolvió la sociedad Couto y Antelo sobre giro del negocio "Panadería La Valenciana", instalada en esta Capital, calle Lepanto número 44, esquina Méndez Núñez, quedando el activo a cargo de don Manuel Couto, quien en el mismo contrato estableció sociedad para continuar ese giro con los señores Angel y Manuel Ponce bajo la razón social de Ponce Hermanos y Couto, por lo que se hace saber que los créditos pasivos contra el expresado establecimiento se reciben para la toma de razón hasta treinta días en la calle Treinta y Tres número 1418, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Couto. — Ramón Antelo. — Manuel Ponce. — Angel Ponce. Oct.4-2971-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento privado suscripto en esta fecha ante el escribano Abel G. Domínguez, Mario Cabrera Martínez, prometió vender a Ricardo Abbondanza toda la parte que le correspondía en la fábrica de calzado sita en esta Capital, calle Rivera número 2765, y cederle toda su participación en la sociedad que tenía celebrada con Juan P. Mendy, tomando a su cargo Abbondanza la parte que al enajenante corresponde en el activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —Ricardo Abbondanza. — M. Cabrera Martínez. — J. Pedro Mendy. Oct.4-2993-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por intermedio de la oficina comercial de los señores Raffo y Michelena, ha quedado disuelta la firma Canessa y Negri, que en esta plaza giraba en el ramo de café y despacho de bebidas, sito en la calle Sainz Rosas y Gerónimo Piccioli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en esta oficina, calle Rivera 2671. —Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Cándido A. Canessa. — Juan Negri. Oct.3-2962-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el Escribano Juan Varese, don Pedro Berdiña ha vendido al señor Román Pérez la mitad del establecimiento comercial e industrial denominado "Panadería Claridad", sito en esta ciudad calle Industria número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, Barrio Pérez Castellano, habiendo formado los mismos señores Berdiña y Pérez sociedad comercial colectiva con la razón social "Berdiña y Compañía", relativamente al establecimiento aludido realizándose esta publicación a los efectos de las leyes vigentes sobre la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Pedro Berdiña. — Román Pérez. Set.30-2951-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 1.o del corriente disolvimos la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y compraventa de neumáticos y demás accesorios para automóviles teníamos constituída con la razón social de Levrero y Lagurara, y domicilio, en esta ciudad, casa número 1490 de la calle Constituyente, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Levrero (hijo). Emplazamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. — Montevideo, Octubre de 1929. — Francisco Lagurara Pérez. — Agustín Levrero (hijo). Oct.4-2970-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender el negocio de panadería de nuestra propiedad denominado "La Vencedora", sito en esta ciudad en la calle Yi números 1816 y 1818, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten al expresado negocio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Miguel Pérez. — José Pérez. — José Alonso. Set.27-2756-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que hemos vendido a don Juan Viña, el comercio que en el ramo de almacén, casa de comidas y anexos, gira bajo la razón social Domingo Lamante y Cía., ubicado en Las Piedras, cuarta sección del Departamento de Canelones, en la esquina de las carreteras a Canelones y al Colorado. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, en el estudio de asuntos judiciales, de don Lisandro A. Carámbula, en la ciudad de las Piedras. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Domingo Lamante, Vicente Borelli. Set.26-2730-v-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José González Antelo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1851, esquina a la de Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Setiembre 23 de 1929. — Agapito Mier Guerra. Set.24-2624-v.oct.17.

ALMACEN VEOIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín M. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Constantino y Benito Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Rivera número 2168, esquina Urtubey, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Antonio Canta. Set.25-2695-v.oct.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzaibar 1358, he prometido en venta a los señores José González y Urbano Piume el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle República número 1851 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado, dentro de los treinta días, con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Eusebio Becerra. Set.25-2661-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio, y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Metz e Irigaray gira en esta Capital en el ramo de explotación de la piedra y sus derivados, teniendo su domicilio en la calle Río Grande número 941, de esta Capital. El socio José Luis Irigaray quedará a cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1929. — Alfredo Aníbal Metz. — José Luis Irigaray. Set.25-2654-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Visitación Alvarez la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1299, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1929.—Ricardo Grappiolo. Oct.1.o-2877-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Faustino Olegario da Cunha, nuestra empresa de transporte para pasajeros en la línea de la ciudad de Salto a la ciudad de Tacuarembó, cruzando por la Cuchilla de Salto, la Colonia, Cañas, Carumbé, Paso de las Piedras de Arerunguá, para que dentro del término de treinta días se presenten los que tengan créditos a cobrar en el escritorio de Bonelli y Massaferro, en esta ciudad y hacer efectivo sus créditos bajo apercibimiento que vencido ese término, perderán todo derecho a reclamo. — Salto, Octubre 4 de 1929 — Faustino O. da Cunha.— Juan C. Méndez. — Agustín Souto. Oct.9-3131-v.oct.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Bautista Monti y Pedro Raúl Sibade el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en el camino Carrasco número 172, esquina Juan Ferreira, paraje denominado La Cruz, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio.— Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Antonio Loinaz. Oct.8-3110-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz los señores Costas y Pita disolvieron la sociedad en el ramo de carpintería que tenían constituída ante el escribano don Mauro Fernández Más, el 28 de Agosto de 1926, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don David Costas, recibiendo los créditos hasta 30 días de la fecha en el local calle José L. Terra número 2872. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — David Costas. — Antonio Pita.

Oct.9-3138-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la "Sociedad Importadora" que gira en esta plaza con dos comercios, en la calle Zabala 1437 y 25 de Mayo número 648, de los cuales eran dueños los hermanos Jorge y Mariano Soler Vilardebó, ha quedado disuelta, quedando como único dueño don Mariano Soler Vilardebó, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Jorge Soler Vilardebó. — Mariano Soler Vilardebó. Oct.9-3145-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José A. Seselle la casa de comercio que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Zabala número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Rincón 395, 1er. piso, con los justificativos respectivos.—Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Antonio Gómez. Oct.2-2917-v.oct.25.

COMPROMISO DE SOCIEDAD

Manuel Luis Bermúdez, establecido con panadería en la calle Cerro Largo número 1476, celebra sociedad con Eugenio Bonnefón y Serapio Rivas, y ruega a los que tengan cuentas a cobrar las presenten dentro del término de treinta días en el Estudio del escribano y contador público señor Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Manuel Luis Bermúdez. —Eugenio Bonnefón. — Serapio Rivas.

Set.19-2488-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Antonio Diván y Arthur Bakegian, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marco Aurelio número 71, esquina a la de Mentana de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Juan Giaccone.

Oct.7-3096-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Julio Fernández la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle La Paz N.o 2145, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — María R. de Quintans.

Oct.5-3027-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Andrés Ferreyra Diano, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Municipio número 3300, esquina a la de Fermín Ferreira de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Carlos Portesani. Oct.11-3193-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público don Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Angel Alberto Pisano nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de comestibles tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1671, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Pablo Villama. — Juan Marichal. — Angel Alberto Pisano. Oct.5-3024-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público que por convenio expreso con el señor Roberto Costa, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tengo constituída con dicho señor en el ramo de horticultura (compraventa de semillas, plantas, flores, etc.), y que gira en esta plaza bajo la razón de Fernando Báncora y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten al firmante los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento comercial de dicha sociedad, Avenida 18 de Julio número 930. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — Fernando Bancora. Oct.5-3020-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, he prometido vender al señor José I. Franchello mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en el Cerrito de la Victoria, calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación y se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la expresada casa. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Cancela. —José I. Franchello. Oct.3-2952-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Héctor Mattos en esta ciudad el día 27 del corriente mes y año, quedó disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Watkis y Conyesky, quedando a cargo del activo y pasivo social el señor Watkis. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Gregorio Watkis. — Luis Conyesky. Oct.2-2886-v.oct.25.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

CITACION

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 23.a ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 18 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre 2 de 1929. — El Secretario. Oct.2-2922-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Oficina de Negocios: Zabala 1318), he prometido vender a la señora Manuela S. de Cabezas el almacén y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Río Branco número 1201, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acredores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — José Corbi. — Manuela S. de Cabezas.

Oct.5-3025-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto constituir sociedad con el señor José Amuedo, con respecto al comercio establecido en la calle Presidente Berro, número 2452, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Hipólito Fernández. Oct.5-3028-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al público que por terminación de contrato, ha quedado disuelta la sociedad en comandita Jacobo B. Menéndez y Compañía, que para la explotación del establecimiento denominado "Estancia Estela", en el giro de industrias agropecuarias y sus similares, tenemos establecida en Cerros Negros, 5.a sección del Departamento de Colonia, habiendo prometido vender al señor Carlos J. Barbé Zugasti las existencias del referido establecimiento. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a todos los acreedores de esta sociedad en liquidación para que ocurran con los justificativos de sus créditos al escritorio de don Juan P. Barbé, en Montevideo, calle Cerro Largo número 1066. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Juan P. Barbé. — Jacobo B. Menéndez.

Set.19-2532-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por [illegible] de fecha de hoy ante el escribano don Luis I. Cardoso, don Antonio Rodríguez Correa se separó y desligó de la sociedad C. M. Rubio y Compañía, haciéndose cargo de su haber social el consocio don Pascasio de Souza. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — C. M. Rubio y Compañía. — Pascasio de Souza. — Antonio Rodríguez Correa. — Celestino M. Rubio.

Set.30-2847-v.oct.23.

VENTA DE NEGOCIO

Aviso al público que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en Sayago, camino Propios entre Oficial y Servidumbre, al señor Octaviano M. Feo. Cito a los que se consideren con derecho a reclamo se presenten en la misma casa dentro del plazo de ocho días, vencido el cual no se oirá reclamación alguna. — Sayago, Setiembre 25 de 1929. — Bernabé Delgado.

Set.26-2680-v.oct.19.

VENTA DE NEGOCIO

En conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta mi establecimiento de carpintería de la calle Vilardebó número 1579, y en consecuencia, cito a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal a la casa calle Uruguay número 990, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Francisco Ciparelli. Set.27-2733-v.oct.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — José M.a García. — Jesús Bernardo. Set.19-2518-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Porteiro y Negreira, establecidos con casa de comercio establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Hipólito Porteiro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. Montevideo, Setiembre 19 de 1929. — Hipólito Porteiro. — Pedro Negreira.

Set.24-2537-v oct.17.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa Teatro Solís, cita a los señores accionistas para que concurran el 29 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "Foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes, resolver el asunto que quedó sin resolución en la asamblea extraordinaria del 14 de Setiembre próximo pasado, para resolverlo en esta asamblea ordinaria, sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 19 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. —El Secretario. Oct.11-3179-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ernesto Funes mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicada en la calle Corumbé número 19 a. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Ernesto Dentel.

Oct.4-2997-v oct.28.

COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.

Se hace saber a los interesados que el Directorio de esta institución ha resuelto que las cuotas atrasadas por concepto de integración de las acciones cooperativas, deben quedar totalmente pagadas antes del 20 de Octubre próximo, aplicándose, en caso contrario, lo preceptuado en el artículo 12 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Jorge Seré Ibarra, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario.

Set.9-2120-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de fecha 14 del corriente, que autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guarnaschelli y Piá, en los ramos de consignaciones de frutos del país y comisiones, con asiento en la Avenida General Rondeau número 2223. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Arístides Guarnaschelli. — Américo Piá.

Set.23-2548-v oct.16

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general, que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lecquaniti (Oficina de negocios: Zabala 1318), hemos prometido vender al señor Alejandro Gaspar nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la Avenida San Martín número 3621, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Antonio Lacquaniti, Zabala 1318, para los efectos consiguientes. — Juan E. Arozteguiberry. — Manuel Sarries. — Alejandro Gaspar.

Set.26-2712-v oct.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender a los señores Francisco del Prete y Juan Melissar, domiciliados en la calle Tacuarembó número 1133 mi casa de comercio que en el ramo de provisión y comestibles tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1151. Debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Manuel Pé.

Set.25-2652-v.oct.18.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Luis Datena el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Pedro Romero.

Set.26-2721-v oct.19

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura otorgada el 22 del corriente mes de Setiembre y por escrituras autorizadas por el escribano Fernando I. Díaz hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en el ramo de panadería, elaboración de bizcochos y sus similares giraba en esta plaza bajo la razón de Colom, González y Lavandeira, bajo el ditamento de panadería de la "Lijera", constituyéndose otra nueva sociedad con el mismo objeto por los socios José González y Manuel Lavandeira e igual denominación de panadería de la "Lijera" y firma de González y Lavandeira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se verifica la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Juan Colom. — José González. — Manuel Lavandeira.

Set.28-2783-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que por ausentarme he resuelto terminar con el negocio de mi propiedad en el ramo de almacén sito en Puntas de Mataojete, sexta sección de Canelones. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al escritorio del escribano Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa, Departamento de Canelones, a fin de ser satisfechos. — Santa Rosa, Octubre 5 de 1929. — Gregorio Rodríguez.

Oct.11-3172-v.nov.4.

COMPROMISO DESISTIDO

Ricardo Romero, Julio V. Chiocconi y Raúl Rodda, hacen saber al comercio que ha quedado sin efecto el compromiso de venta del "Café Oyama", Avenida General Flores número 2452, continuando su primitivo dueño don Ricardo Romero quien queda a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Ricardo Romero — Julio V. Chiocconi. — Raúl Rodda.

Set.19-2489-v.oct.15.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos, tendrá lugar el martes 15 del corriente, a las 14 y 30, en el salón del Banco.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929.

2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 10 del corriente para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 7 de 1929.

Oct.8-3103-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 30 de Setiembre último autorizó el Escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la Sociedad P. Lanziani y Cía. de esta plaza, integrada por los señores Pascual Lanziani y León E. Rifaud. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación para que todos los que tengan créditos contra la misma, se presenten a deducirlos dentro del plazo de treinta días, en la calle Uruguay número 787, domicilio del señor Lanziani, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — P. Lanziani.

Oct.7-3074-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de la materia hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa, hemos disuelto la sociedad comercial que con asiento en esta ciudad, calle Juan Antonio Lavalleja número 503 teníamos establecida, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Rudin. — Treinta y Tres Setiembre 12 de 1929. — S. Rudin. — Salomón Belicas.

Set.24-2614-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José Fernández, la fonda con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Treinta y Tres número 1578, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Manuel Alonso y Cía.

Oct.1.o-2878-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido en venta a los señores Rubén y Miguel Mastrangelo el establecimiento de sastrería que tenemos establecido en la casa calle Yaguarón número 1307. Los que se consideren con derecho a reclamo alguno deberán presentarse en el indicado establecimiento dentro del término que fija la ley — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. —Marcos Goldman.

Set.23-2545-v.oct.15.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda. para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 30 de Octubre de 1929, a las dieciséis horas, en el local de la sociedad, calle Piedras número 419, con la siguiente orden del día:

1) Resolver sobre el punto número uno de los mencionados en el decreto del Poder Legislativo sobre Sociedades Anónimas de fecha 19 de Julio de 1909 (que es la disolución anticipada de la sociedad).

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir y depositar su acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Piedras número 419, antes del día 28 de Octubre de 1929. — El Secretario.

Nota: Se advierte a los señores accionistas de que se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

Set.30-2846-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Miguel Migliaccio y Francisco Martilotto, hacen saber que el primero ha prometido vender al segundo el giro comercial que en el ramo de cantina, bebidas fermentadas, tiene aquél establecido en la calle Florida número 1625 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Miguel Migliaccio — Francisco Martilotto.

Oct.7-3072-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Carmelo Pietrafesa el establecimiento comercial que en el ramo de provisión, comestibles y bebidas, tengo instalado en la calle José A. Cabrera número 3724 (Unión). En consecuencia todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio, deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término de 30 días. — Montevideo, Octubre 2 de 1929 — José Cebriá.

Oct.7-3077-v.oct.30.

DISOLUCION D ESOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Clemot y Blengio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal en el domicilio calle Constituyente número 1641. — Clemot y Blengio.

Oct.7-3070-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que ante el abogado don Máximo Cuyer que el restaurant "Artigas", de propiedad de Huckauf y Degen sito en la calle Carlos María Ramírez número 440 pasa a propiedad exclusiva de Erico Degen por compra de la parte que coorrespondía al señor Huckauf. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo, Octubre 3 de 1929 — Erico Degen.

Oct.7-3086-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido a los señores Luis Giudici y Cía., mi caso de comercio sita en la calle Constituyente número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Angel Aguirrechú.

Oct.7-3060-v-oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Focaccio, la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y billar, denominada "Bar Orinoco", tengo establecida en esta Capital en la casa número 4880 de la calle Orinoco (Malvín). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929 — Eduardo Focaccio

Set.28-2808-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Claudio A. Viera he vendido a don Martín Méndez el molino y fidelería "Comercio" sito en la ciudad de Canelones. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentar sus cuentas dentro de treinta días en dicha casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Holoribal Fros.

Set.30-2517-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1352, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Santos A. Val. — Mamori.

Set.28-2837-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Domingo Amado, Manuel López y Jacinto Vilches, mi casa de comercio titulada "Panadería del Palacio", situada en la Avenida General San Martín número tres mil quinientos sesenta y uno. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Juan Colom. — Ramón Amado. — Domingo Amado. — Manuel López. — Jacinto Vilches.

Set.30-2848-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores don Aquilino Vidal Soto y don Eladio Blanco el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, denominado "Provisión y bodega Caprio", tengo instalado en la calle La Marsellaise número 474. En consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar contra dicho comercio deben presentarse con los justificativos para su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929 — Antonio Pernias.

Set.27-2776-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Manuel Moreira, José Pose y Manuel Pozzi la panadería denominada "El Laborioso", sita en esta ciudad, calle Dionisio Oribe número 17. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Manuel Taño.

Set.28-2809-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Palacio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1501, esquina Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — Florentino Pérez y Cía.

Set.25-2696-v.oct.18.

DISOLUCION SOCIAL

Por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino fué disuelta la entidad social Federico J. Schreiber y Cía., quien giraba en esta plaza bajo la denominación el "Sin Rival", con domicilio en la calle Paraguay número 1637, separándose el socio señor Alfredo García y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Federico J. Schreiber. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1929.

Oct.4-2994-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores Pedro y Francisco Varela la casa de comercio que en el ramo de colchonería tengo establecida en esta Capital, casa número 2199 de la Avenida España. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la calle Zabala número 1302. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — Ramón Varela.

Set.27-2751-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al público que la casa de comercio que giraba en esta villa a nombre del señor Juan Volpini girará en adelante por fallecimiento de éste, bajo la firma de Viuda de Volpini e Hijos, a cargo del Gerente, señor Enrique Negri Cibils, según poder amplio de hoy ante el escribano don Francisco M. Osorio. — Sarandí del Yi, Setiembre 18 de 1929.

Set.30-2859-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido a don Silvio Buglione y don Bautista Bidart mi casa de comercio que en los ramos de café, bar y billar existe establecida en la calle Agraciada número 2339, conocida por "Café Agraciada", quedando a mi exclusivo cargo el pasivo de la casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Dumas Leopoldo Pereira. — Silvio Buglione. — Bautista Bidart.

Oct.11-3190-v.nov.4.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Avenida General San Martín 2390, el día 21 de Octubre de 1929, a las quince horas, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance e informe del síndico.

3.o Reparto de utilidades.

4.o Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — La Secretaría.

Oct.11-3189-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Félix Schinca mi casa de comercio que en el ramo de tienda y sus anexos tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 4229. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — Daniel Espiñeira. — Félix Schinca.

Set.30-2858-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a la señorita Juanita Gil mi ex negocio de hotel y pensión establecido en la calle Ituzaingó número 1255; siendo de mi cargo todas las deudas hasta la fecha de la escrituración. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — Pedro Ferrer.

Set.30-2841-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del escribano señor González Barbot hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Genis y Castro, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Juan M. Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra casa de comercio, General Flores 2675, dentro de los treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — José Genis. — Juan M. Castro.

Oct.1.o-2880-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la firma comercial "Marchesano y Palermo", que en ramos diversos giraba en esta localidad. El activo y pasivo de la extinguida firma en el renglón del 'Club Milot" queda a cargo del socio señor Garibaldi Palermo Bulein, quien proseguirá al frente de este negocio. — Melo, Octubre 1.o de 1929. — A Marchesano. — G. Palermo.

Oct.9-3126-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Hermida la provisión de comestibles en general situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Setiembre 26 de 1929. — Alberto Saponare

Set.27-2774-v.oct.21

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Miguel Ginebreda y Emilio García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Lema Calvo.

Oct.14-3287-v.nov.6.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle Juan C. Gómez número 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido en 30 de Junio último.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de dos Directores, Síndico y suplente.

4.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. —Montevideo, Setiembre 30 de 1929.

Oct.14-2956-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de corbatas e importación de calcetería teníamos constituído en esta plaza en la calle Paysandú número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de legal se presenten en la calle Yi 1564, donde serán satisfechos sus respectivos importes. — N. Ruso Bruno. — Alejandro G. Crocco.

Oct.14-3293-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Rudecindo Diez la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Pedro Giralt 408 en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión Plus Ultra". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Freire y Piay.

Oct.14-3290-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura de hoy, autorizada por el escribano don Ernesto Abreu, he prometido vender a don Juan A. Baráibar mi comercio denominado "Provisión La Madrileña", sito en Cerro Largo 1216, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. —Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Manuel Rodríguez.

Oct.14-3274-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Castro la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 18 de Julio número 2352, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Enrique Rolando.

Oct.14-3254-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos resuelto disolver la sociedad Bidart y Argul Quintana, que explota el café "Los Pirineos", sito en la Avenida 8 de Octubre número 4130, cuyo establecimiento quedará correspondiendo al firmante Argul Quintana desde el 26 de Setiembre último. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1929. — Juan Bautista Bidart. —José M.a Argul Quintana.

Oct.14-3239-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Modesto García mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Camambú esquina Vidaurreta, La Teja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Jesús Martínez.

Oct.11-3210v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe pone en conocimiento del público y el comercio en general, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Alfredo Herrán, el cuatro del corriente mes, ha quedado disuelta y extinguida la Sociedad que tenía constituída con el señor Juan Francisco Alvariza, que giraba en esta plaza con la razón de P. Alvariza y Hermano, en el ramo de tienda, mercería y sus anexos, establecida en la calle Veinticinco de Mayo número doscientos noventa y dos; quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la aludida sociedad. — Montevideo, Octubre siete de mil novecientos veintinueve. — Polidoro Alvariza.

Oct.11-3219-v.nov.4.

CAFE VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor Manuel J. Pena Alvarez el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Aurora números 8 y 10, emplazando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Luis Introzzi.

Oct.11-3240-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto vender a don Abelardo Toyos el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 800, esquina Florida, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — *Manuel Galbisso.*

Oct.11-3253-v.nov.5.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)

2.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

Orden del día:

Memoria del Directorio, informe de la Comisión Fiscal, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto.

La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los que concurran. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Oct.11-3159-v.oct 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores José Lavandaira y Amancio Lavandeira la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2223 bis, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dositeo Penalonga. — Manuel Penalonga. Set.19-2522-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderé a la firma J. A. Cozzo y Cía., constituída ésta con el Sr. Francisco Cerchs Pí, el establecimiento de farmacia denominado "Farmacia Avenida", situada en esta Capital, Avenida 18 de Julio N.o 2090. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus cuentas en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio número 1751, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. —J. A. Cozzo y Compañía.
[illegible] —oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido en venta en favor de don Manuel B. Calero el almacén de comestibles que tengo establecido en la casa calle San José número 1443. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Jaime Ballart. Oct.11-3252-v.nov 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que con fecha trece del corriente mes y año, ante el escribano Pablo Isetta, vendí a don Vicente González la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Dos Avenidas" tenía mi mandante don Ramón Fernández y Fernández, establecida en esta ciudad, Avenida General San Martín números 3542, 3644 y 3646. Publicación que se hace a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 17 de 1929. —José Fernández y Fernández.
Set.19-2530-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Clodomiro Acosta mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 25. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para series satisfechos. —Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Alfredo Fernández. — Clodomiro Acosta.
Oct.24-2620-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Lauri, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José F. Rolando.
Set.28-2807-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi hijo Cesáreo R. Audiffred el comercio que tengo establecido en la calle Doctor Mariano Soler esquina Doctor José Pedro Ramírez, en los ramos de almacén, café, fonda y billar. Por lo cual deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — San Carlos, Octubre 8 de 1929. — Cesáreo Audiffred.
Oct.11-3214-v.nov.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 29. — Asunto número 5023|2). — Lanza y Cía.: 10 cueros de guarnición natural, según muestra, a pesos 0.78 (setenta y ocho centésimos) el kilo; 25 cueros guarnición negros, según muestra, a $ 0.78 (setenta y ocho centésimos) el kilo; 40 cueros carona natural, según muestra a $ 11.00 (once pesos) cada uno; 25 cueros carona natural, engrasados, según muestra, a $ 11.00 (once pesos) cada uno; 10 cueros Vichi, caoba, según muestra, a pesos 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos) el metro cuadrado. — José M. Sarasola: 25 cueros vaquetas granadas natural, según muestra, a $ 2.90 (dos pesos con noventa centésimos) el metro cuadrado. — Juan Carlos Paganini Rossi: 25 metros de pantasote color avellana, según muestra número 11025, a $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos) el metro; 25 metros ídem ídem negro; según muestra número 11026, a pesos 2.60 (dos pesos con sesenta centésimos) el metro; 5 metros pantasote verde oscuro, según muestra número 5578, a $ 2.60 (dos pesos con sesenta centésimos) el metro; 2.000 clavos de tapizar color avellana, según muestra, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) el ciento; 2.000 ídem ídem negro, según muestra, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) el ciento; 500 ídem ídem verde según muestra, a $ 0.65 (sesenta y cinco centésimos) el ciento; 5 kilos tachuelas de hierro chicas, según muestra, a $ 0.50 (cincuenta centésimos) el kilo; 2 kilos de semillas de hierro número 8, según muestra, a $ 0.60 (sesenta centésimos) el kilo; 2 kilos ídem ídem número 10, según muestra, a $ 2.65 (sesenta y cinco centésimos) el kilo; 10.000 remaches tubulares, negros número 1, tamaño chico, según muestra, a $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos) el millar; 10.000 ídem ídem ídem de cobre número 1 tamaño chico, según muestra, a $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos) el millar; 16 kilos de remaches de cobre con arandelas surtidas, según muestra, a $ 1.90 (un peso con noventa centésimos) el kilo; 1.140 hebillas niqueladas y 560 pulidas de 30 mm., para estriberas, según muestra, a $ 6.00 (seis pesos) las doce docenas; 5 kilos de harina de mandioca, en $ 1.00 (un peso); 5 cajas de botones de presión caoba, según muestra, a $ 1.30 (un peso con treinta centésimos) cada una; 5 ídem ídem negros, según muestra, a $ 1.30 (un peso con treinta centésimos) cada una; 2 tarros de un kilo con cemento de primera a $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) el litro; una máquina de remaches tubulares, en $ 30.00 (treinta pesos); una ídem de botones de presión, en $ 5.50 (cinco pesos con cincuenta centésimos); 2 máquinas de cortar tiras, en $ 8.50 (ocho pesos con cincuenta centésimos); 3 medias lunas Blanchard, grandes, según muestra, en $ 10.50 (diez pesos con cincuenta centésimos); 4 cuchillos Blanchard, mango negro, según muestra, en $ 4.00 (cuatro pesos); 24 leznas surtidas con cabo Blanchard, según muestra, en $ 3.90 (tres pesos con noventa centésimos); 3 piezas martillos, en $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos); 2 ídem de tapicero, según muestra, en $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos); 3 pinceles chatos de cerda, según muestra, a $ 0.60 (sesenta centésimos); 6 leznas con mango para tiento, según muestra, en $ 1.50 (un peso con cincuenta centésimos); una máquina de descarnar en $ 18.00 (dieciocho pesos). — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Oct.15-3317-v.oct.15.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer un cargo de profesor de Mecánica y Electricidad (teóricas) y Matemáticas en la Escuela Industrial número 4 de Mecánica y Electricidad, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados, se hallan en la Secretaría del Consejo, calle de San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18, excepto sábados, de las 8 a las 12.

Las solicitudes serán admitidas hasta el 20 del próximo Noviembre, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — La Secretaría. Oct.15-3314-v.oct.19.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

ACTA N.o 19216

Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto E. Montans, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BENZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a dentífricos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3297-v.oct.31.

ACTA N.o 19217

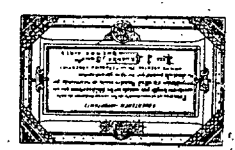
Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca:

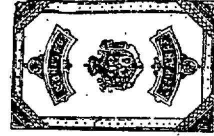
"DURALIT"

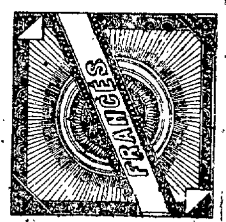
para distinguir artículos de la clase 8.a (tejas de arcilla y de otras clases y naturales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3298-v.oct.31.

Acta N.o 19225

Montevideo, Octubre 11 de 1929 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Ardanza Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3222-v.oct.31.

ACTA N.o 19226

Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Dotta y Lage, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-3323-v.oct 31.

ACTA N.o 19206

Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dunham Company, con domicilio en la ciudad de Berea, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

DUNHAM

para distinguir artículos de la clase 11.a (rodillos o aplanadoras para tierra, nieve, césped y aplanadoras para canchas de golf y

[illegible] — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.15-[illegible]-v.oct.31.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, Jacobo [illegible], de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HOLANDESA"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-3291-v.oct.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2898

Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María García Faya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la fabricación de cinturones, sistema García Faya", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3316-v.nov.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CIERRE DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Alvarez Hermanos y Avelino Thexeira, vecinos de la 9.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para efectuar el cierre del Paso de Pancho Sosa del Arroyo Grande.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al cierre proyectado que deben prsentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Oct.15-3326-v.nov.18.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS QUINTANA MORENO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Reconquista número 736, y doña VISITACION GUEVARA ACEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, el 2 de Julio de 1904, domiciliada en la calle Reconquista número 736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1573-v.oct.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBANESE, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña MARIA DORINDA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orta, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficia de Estado Civn.
1590-v.oct.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COSENTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MATILDE VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Pupo, Oficial del Estado Civil.
1575-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 1[illegible] del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número [illegible], y doña MARIA TERESA LAURINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1574-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña CARMEN BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1578-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1896, y doña MARGARITA AMARAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1577-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIRENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2082, y doña MARIA BLANCA VIANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1576-v.oct.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAUL MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Agraciada número 3374, y doña ANTONIA MODESTA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 3374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1580-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO MANDRESSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 708, y doña CARMEN PEREIRA SALGUEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, [illegible], domiciliada en la calle República Francesa número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1579-v.oct.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre de año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SIRI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Hocquart número 2143, y doña ESTHER EDIFE NICOLETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1588-v.oct.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACIACENO ARAUJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 9 de Mayo de 1904, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA SILVA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 4 de Setiembre de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
1581-v.oct.22.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SAUCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 56, y doña ADELINA GUERRERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
1595-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN JOSE MARIA DE SANTIAGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 968, y doña ANGELA PAGANINI ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1594-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FRANCISCO PRINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1260, y doña ROSA SAARGEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1573-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LAVIGNASSE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 940, y doña ELENA CELIA GALLART, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejauri número 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALBERTO FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 2061, y doña CARMEN POTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Solano García número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LUIS FRANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1892, y doña BLANCA ESTELA PIRIZ LEDESMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Hocquart número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 1582-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEVERONA ORTIZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle José L. Terra número 2466, y doña BUENAVENTURA AMELIA PONS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle José L. Terra número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1585-v.oct.22

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL GOÑI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Monte Caseros número 58 a y doña MARIA MERCEDES CARRO GIBBS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Monte Caseros número 58 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1584-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CESAR POMPOZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1973, y doña MARIA LUISA FIRPO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Errazquin número 2073, y doña JOSEFINA NILDA TAMBORINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Errazquin número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1587-v.oct.22.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 37, y doña HORTENSIA LEONOR GARRIDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle B. Riquet número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1567-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTORELL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 4300, y doña BLANCA SAIZ ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle J. Alvarez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1568-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ERVEGISTO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Mármol número 98, y doña LAURA R. DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle J. Mármol número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1569-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTEBAN SCHICKENDANTZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala (Canelones), domiciliado en la calle Agraciada número 4191, y doña EUGENIA AMELIA SAIZ ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle J. Alvarez número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicando en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1570-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ RICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 4014, y doña MARIA EVANGELINA BISCUBI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1571-v.oct.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Octubre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN DUARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Laguna Merim número 96, y doña TERESA SANSOTRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ganaderos número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1572-v.oct.22.

En Sayago, y el día 12 del mes de Octubre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO HENRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en Peñarol, y doña ANGELA BELLAGAMBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1586-v.oct.22.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha once del corriente, se autorizó a don José Antonio Belco para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Oct.15-3301-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-3302-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Piretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por de-

recho. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15-3302-v.oct.25.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito del ténor siguiente: "Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Señor Juez Letrado de lo Civil: Jorge A. Sastre, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número 417, a V. S. digo: Qué vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, y ofrezco el testimonio de los señores don Julio Bayardo y don Francisco J. Muñoz, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar dicha información, y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Jorge A. Sastre". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15-3299-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Rouco Escandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.15-3196-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Benech, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Oct.15-3325-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa o Ramón Rosa Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.15-3309-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa López Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario Adjunto.
Oct.15-3307-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pochelú y doña Catalina Aguerre de Pochelú, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 1.o de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Oct.15-3308-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Juan L. Britos, suspensión de pagos", con fecha primero del corriente, se hace saber al público que se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Juan L. Britos el día cinco de Abril del corriente año, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-3328-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Orlando Campelo Cándido Campelo y Josefina Campelo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 39, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3319-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Fernando Pereira para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña María Teresa Almirón, por su hija natural menor Felipa Ramona Pereira, contra la sucesión de Fernando Pereira, por investigación de la paternidad natural y posesión notoria del Estado Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles si no comparecen, defensor de oficio que los represente, y con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3320-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 39, se ha presentado don Tomás Magdalio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sofía Vázquez, por contener los siguientes errores: El nombre y apellido del contrayente, que figuran Tomás Mandilla, debe ser Tomás Magdalio; el año del nacimiento del mismo contrayente, que aparece 1881, debe ser 1884; el lugar del nacimiento del mismo aparece en Glasco, y debe decir Isla de Malta; aparece el mismo contrayente como hijo natural, y debe decir hijo legítimo, el nombre y apellido de su padre figura como Fonis Mandilla y debe decir Francisco Magdalio; el domicilio de este señor figura en Glasco, y debe decir Isla de Malta, y aparece el contrayente como hijo de madre no conocida, debiendo figurar como hijo legítimo de Emilia Magdalio de Magdalio, inglesa, fallecida en Isla de Malta. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3321-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José María Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia y especialmente a Arturo, América, Alejandro y José María Graña, para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 15 de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.15-3333-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juan Gregorio Simona, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1929 — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.15-3329-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Mac Entyre de Vila, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.15-3331-v.oct.25.

Bote abandonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiendo la Capitanía del Puerto de Soriano comunicado a este Juzgado en fecha 3 de Diciembre de 1927, haber aparecido un bote abandonado en el paraje denominado "Boca del Yaguarí", sin que hasta la fecha haya sido reclamado por persona alguna, se previene que si alguien se considerase con derecho a la embarcación expresada, debe reclamarla ante este Juzgado dentro del término dispuesto por el artículo 726 del Código Civil, bajo apercibimiento de lo demás prescripto por dicha disposición. — Mercedes, Octubre 7 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.15-3332-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simplicio o Simplicio Zoilo Usanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.15-3312-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Mariño de Coto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.15-3311-v.oct.25

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Pedro dos Santos, iniciando juicio de rectificación de partidas correspondiente al estado civil de sus representados, en los autos sucesores de don Ramón Alonso. Esas rectificaciones son las siguientes: En la partida de defunción del causante se ha llamado a éste Ramón Afonso en lugar de Isabelino Ramón Afonso; en la partida de matrimonio se ha incurrido en igual error que la anterior; en la partida de nacimiento de Justiniano también se ha padecido el mismo error que en las anteriores; en la partida correspondiente al heredero Fermín, sucede lo mismo que en las ya referidas; en la partida de nacimiento de Amaranta Mariana, se ha llamado a la madre de ésta con el nombre de Saturnina, en lugar de Segunda, que es su verdadero nombre; en cuanto al nombre del padre debe decir Isabelino Ramón; en la correspondiente al nacimiento de María del Carmen, se ha llamado al padre con el nombre de Ramón, cuando su verdadero nombre es Isabelino Ramón, y a la madre de la inscripta se ha llamado Secundina, en lugar de Segunda. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.15-3310-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.15-3315-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador Antonio C. Cazzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad Avenida Garibaldi número 1706 en los ramos de café y billar, haciéndose cargo desde la fecha de su activo y pasivo el socio Benito Fernández, quedando desligado completamente el señor Carlos Lingeri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Benito Fernández. — Carlos Lingeri.
Oct.15-3313-v.nov.7

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

¡Al mejor postor. Buena oportunidad. Rematará la mitad proindivisa de la propiedad sita en la calle Santiago de Chile números 772 y 780.

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Pedro Antonio Carluccio contra Sabino Carluccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad proindivisa que le corresponde al ejecutado en un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Cementerio Central, en la manzana número 160, de esta ciudad, señalado ese solar con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en el mes de Setiembre de 1899, y abarca una superficie de doscientos veintiún metros y treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle denominada antes Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, donde las puertas de entrada al edificio se hallan designadas con los números 772 y 780, entre la Rambla Sud América y la calle Tacuarí; por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar 9; por el Norte, con el 6, y por el Sud, con el 8. El bien descripto anteriormente está empadronado con el número nueve mil trescientos noventa y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador Justicia 2068.

Oct.15-3305-v.oct.30.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Elías García y otros cesación de condominio", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Contrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 1.200.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 25514, y que, según plano del ingeniero don Julio Compte y Rique en Noviembre 26 de 1928, compuesto de 241 metros 06 decímetros cuadrados teniendo 5 metros 46 centímetros de frente a la calle Inglaterra, casi esquina Bogotá: 31 metros 53 centímetros al Sur, lindando con Luis Silva; 32 metros 21 centímetros al Oeste, lindando con la sucesión José M. García y Juan Goñi, y al Este, tiene tres líneas, una de 21 metros 47 centímetros que parte de la calle Inglaterra en dirección al Sur, otra de 6 metros 07 centímetros que corre de Oeste a Este, y otra de 10 metros 74 centímetros, que corre también de Sur a Norte, lindando con la sucesión de José M. Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-3295-v.oct.31.

CARLOS MARIA PERICHON

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichon, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 12 hectáreas, 3.460 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 263, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ésta, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 15, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que de acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X.

Oct.15-3304-v.nov.22.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos sobre incapacidad de don Luis Pedro Albín, se hace saber: Que el día 31 del corriente mes, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia del Oficial de Justicia don Enrique Acosta Ramírez y del Escribano autorizante, va a proceder a la venta, en remate almoneda, del arrendamiento de una fracción de campo que el incapaz nombrado posee en el distrito de Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, constando, según los títulos, de mil quinientas noventa y dos hectáreas, 6.462 metros cuadrados, y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, camino departamental a Trinidad, que la separa, de campo del señor Salvador M. Fuentes; por el Este, con campo de don Francisco Amegio; por el Sur, el Arroyo Cololó, por medio, con la sucesión Mancini y por el Oeste con más campo de don Salvador M. Fuentes. El remate decretado se llevará a cabo, bajo las siguientes condiciones: A) El arrendamiento se sacará a la venta, bajo la base de siete pesos cincuenta centésimos la hectárea. B) El plazo de duración del arriendo estaría comprendido desde el día del remate hasta el 31 de Diciembre del año 1933. C) El destino que deberá dársele al campo, será la ganadería, pudiendo el arrendatario destinar para agricultura, únicamente el 15 o|o del área arrendada. D) El pago del arrendamiento, deberá hacerse por semestres vencidos y en el domicilio del Curador del Incapaz. E) El señor Curador, contribuirá hasta la suma de mil quinientos pesos, para mejoras a hacerse en el campo a arrendarse, en aguadas artificiales, reformas de alambrados y reparaciones en las poblaciones de la Estancia, siempre que el arrendatario quisiera concurrir al pago de la mitad del importe de las mejoras que se realizarían, debiendo quedar éstas a beneficio del arrendador; y F) El Curador se reserva el derecho de exigir al arrendatario, una garantía personal o real, a su entera satisfacción. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.15-3324-v.oct.31.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Dolores (Soriano)
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Calcagno Hermanos contra Vicente S. Olmedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 29 del corriente, a las 10 horas, en la barraca del señor Carlos M. Ruiz, de está ciudad, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender los siguientes bienes: un camión Chevrolet y seis mil trescientos ochenta kilogramos de lino, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de las sumas de ciento setenta y seis pesos y setenta y siete centésimos, el camión, y de doscientos noventa y siete pesos y setenta y cuatro centésimos, el lino, 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 9 de 1929. — A. V. Battione.

Oct.15-3330-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público y al comercio que, por escritura que hoy autorizó aquí el escribano José F. Tejero, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Arroyo Grande, quinta sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la razón de López García y Bidegain, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Ramón López García. — San José, Octubre 10 de 1929. — Ramón López García. — Beltrán Hilario Bidegain.

Oct.15-3318-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Carmelo Escaffo mi casa de comercio que en los ramos de almacén y bar tenía establecido en esta ciudad, calle Sarandí y Colonia, lo que hago saber a todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos de sus créditos dentro de los plazos legales, en dicho local. — Durazno, Octubre 10 de 1929. — Andrés Finamore.

Oct.15-3300-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador contador público Luis Lezama Muñoz, calle Rincón 593, he prometido vender a la señora Alba Pastre de Disegna la provisión de mi propiedad sita en a calle Gil número 1053. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Domingo Blanco.

Oct.15-3327-v.nov.7.